



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial y reservada, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa), así como la información establecida en el índice de información reservada, (Art. 19 LAIP)

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3856 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes dos de septiembre de dos mil diecinueve**.

ASISTENCIA: Presidente, licenciada Maritza Haydeé Calderón de Ríos

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Humberto Barrera Salinas, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, licenciado Alejandro Arturo Solano, licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, señor Ricardo Antonio Soriano, señor Alejandro Hernández Castro, doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández y doctor Herbert Rolando Rivera Alemán, Director General y Secretario del Consejo Directivo.

SUPLENTE: doctora Orbelina Hernández de Palma Morán, ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, señor Francisco Arturo Quijano Clará, doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González y licenciada Rosa Delmy Cañas de Zacarías, Subdirectora General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: señor Oscar Rolando Castro, licenciada Regina María Díaz Guardado y arquitecto Marcelo Suárez Barrientos.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 3853 Y 3854

2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

4. RECOMENDACIONES DE LAS COMISIONES DE ALTO NIVEL

5. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

5.1. COMISIÓN “AUDITORIA”

(viernes 23 de agosto de 2019 - 12:00 M.D.)

5.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” (martes

27 de agosto de 2019 - 12:00 M.D.)

5.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 28 de agosto de 2019 - 12:00 M.D.)

5.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 29 de agosto de 2019 - 12:00 M.D.)

6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

Inició presidiendo la sesión la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del ministerio de Salud y vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada, la cual fue aprobada.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 3853 y 3854

Sometió a discusión y aprobación de las actas números 3853 y 3854, las cuales fueron aprobadas sin observaciones.

2. CORRESPONDENCIA AL CONSEJO DIRECTIVO

2.1. [REDACTED], en representación de 29 médicos, informan que fueron excluidos del aumento salarial en el año 2015, y el Consejo Directivo aprobó incremento salarial para médicos del ISSS, según acuerdo #2015-0133.FEB., por lo que solicitan abrir el caso y dar cumplimiento a dicho acuerdo.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, dio a conocer nota enviada por [REDACTED], en representación de 29 médicos, en la cual informan que fueron excluidos del aumento salarial en el año 2015, y el Consejo Directivo aprobó incremento salarial para médicos del ISSS, según acuerdo #2015-0133.FEB., por lo que solicitan abrir el caso y dar cumplimiento a dicho acuerdo.

El señor Soriano manifestó que cuando se hace la revisión de incremento de salarios a través de Contrato Colectivo de Trabajo se entiende que todo el personal del Instituto entra en el incremento; pero quedaron fuera algunos médicos.

El licenciado Chacón Ramírez informó que en el año 2015 se negoció incremento de salario, el cual

se dio de manera particular, y los procesos ya fueron discutidos en vía judicial, pero se presentará un informe sobre el caso.

El doctor Franco Castillo manifestó que al inició enviaron nota 7 médicos, después fueron 54, ahora informan que son 29; y cuando se dio el incremento salarial la administración superior de ese momento decidió que los médicos que estaban en la parte administrativa no se lo darían.

La licenciada Cañas de Zacarías expresó que se revisará si existe un estudio porque del 2015 en adelante han presentado varias notas, por lo que alguna respuesta se ha dado y se tiene que conocer todo el proceso antes de emitir una opinión.

El Consejo Directivo dio por recibida la nota enviada por [REDACTED], y encomendó a la Subdirección de Salud que en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, revisen el caso y presenten informe en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1576.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA ENVIADA POR [REDACTED] EN REPRESENTACIÓN DE 29 MÉDICOS DEL ISSS, EN LA CUAL INFORMAN QUE FUERON EXCLUIDOS DEL AUMENTO SALARIAL EN EL AÑO 2015, Y EL CONSEJO DIRECTIVO SEGÚN ACUERDO #2015-0133.FEB., APROBÓ INCREMENTO SALARIAL PARA MÉDICOS DEL ISSS, POR LO QUE SOLICITAN ABRIR EL CASO Y DAR CUMPLIMIENTO A DICHO ACUERDO; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA ENVIADA POR [REDACTED], DEL 29 DE AGOSTO DE 2019, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO UNO DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** EN COORDINACIÓN CON LA **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**, REVISEN LA DOCUMENTACIÓN DEL CASO EN REFERENCIA, ANALICEN SI ES PROCEDENTE LO SOLICITADO, Y PRESENTEN INFORME EN LA COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”, EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE (15) DÍAS; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.2. [REDACTED] informa que tiene un proceso judicial en su contra en el Juzgado Quinto de Civil y Mercantil, por lo que solicita llegar a un arreglo extrajudicial y se le exonere de

multas e intereses, comprometiéndose a efectuar un pago de \$500.00 en abono a la deuda y posteriormente realizará el pago de la diferencia cuando le sea notificada su deuda total.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, dio a conocer nota enviada por el señor [REDACTED], en la cual informa que tiene un proceso judicial en su contra en el Juzgado Quinto de Civil y Mercantil, por lo que solicita llegar a un arreglo extrajudicial y se le exonere de multas e intereses, comprometiéndose a efectuar un pago de \$500.00 en abono a la deuda y posteriormente realizará el pago de la diferencia cuando le sea notificada su deuda total.

El Consejo Directivo dio por recibida la nota presentada por el señor [REDACTED] y encomendó a la unidad Jurídica investigue lo expuesto y solicitado, y presenten informe en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1577.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA ENVIADA POR EL SEÑOR [REDACTED], EN LA CUAL INFORMA QUE TIENE UN PROCESO JUDICIAL EN SU CONTRA EN EL JUZGADO QUINTO DE CIVIL Y MERCANTIL, POR LO QUE SOLICITA LLEGAR A UN ARREGLO EXTRAJUDICIAL Y SE LE EXONERE DE MULTAS E INTERESES, COMPROMETIÉNDOSE A EFECTUAR UN PAGO DE QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$500.00), EN ABONO A LA DEUDA Y POSTERIORMENTE REALIZARÁ EL PAGO DE LA DIFERENCIA CUANDO LE SEA NOTIFICADA SU DEUDA TOTAL; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA ENVIADA POR EL SEÑOR [REDACTED] DEL 30 DE AGOSTO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA**, INVESTIGUE SOBRE LO EXPUESTO Y SOLICITADO POR EL SEÑOR [REDACTED] Y PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.3. [REDACTED], propone el libro denominado: “*Derecho Administrativo. Un enfoque desde la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 2017 y su relación con las Disposiciones Transitorias del Procedimiento Administrativo y del Régimen de la Administración Pública, y la Ley de Procedimientos Administrativos*”, escrito por la doctora Dafne Sánchez.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, informó sobre nota enviada por el [REDACTED], en donde propone el libro denominado: “*Derecho Administrativo. Un*

enfoque desde la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 2017 y su relación con las Disposiciones Transitorias del Procedimiento Administrativo y del Régimen de la Administración Pública, y la Ley de Procedimientos Administrativos”, escrito por la doctora Dafne Sánchez.

El señor Soriano consultó si el libro que propone el profesional es para venderlo o regalarlo. Hace la consulta porque el Consejo Directivo está recibiendo una capacitación de la nueva ley los días sábados.

El licenciado Barrios López informó que el libro lo propone para que se compre.

El Consejo Directivo dio por recibida la nota enviada por el [REDACTED] y encomendó a la unidad Jurídica revise el contenido del libro propuesto e informe en la comisión de trabajo respectiva si es beneficioso adquirirlo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1578.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigía al mismo, LA NOTA ENVIADA POR EL [REDACTED] EN DONDE PROPONE EL LIBRO DENOMINADO: “*DERECHO ADMINISTRATIVO. UN ENFOQUE DESDE LA LEY DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE 2017 Y SU RELACIÓN CON LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL RÉGIMEN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS*”, ESCRITO POR LA DOCTORA DAFNE SÁNCHEZ; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL ESCRITO ENVIADO POR E [REDACTED] DEL 26 DE JULIO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** REVISE EL CONTENIDO DEL LIBRO PROPUESTO Y DETERMINE SI ES BENEFICIOSO ADQUIRIRLO, Y PRESENTE SU ANÁLISIS EN LA COMISIÓN RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, vicepresidente del Consejo Directivo, trasladó la presidencia a la licenciada Maritza Calderón de Ríos, viceministra de Trabajo y Previsión Social y presidente del Consejo Directivo, quien se incorporó a la presente sesión.

3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

- 3.1. Solicitud de aprobar la participación del **doctor Herbert Rivera Alemán**, Director General del ISSS, en la **XXIX Asamblea General Ordinaria de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS)**, a realizarse los días **18, 19 y 20 de septiembre de 2019**, en la ciudad de México.

El doctor Juan Carlos Ulloa Peña, Jefe del departamento de Cooperación Externa, presentó la solicitud de aprobar la participación del **doctor Herbert Rivera Alemán**, Director General del ISSS, en la **XXIX Asamblea General Ordinaria de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS)**, a realizarse los días **18, 19 y 20 de septiembre de 2019**, en la ciudad de México.

Explicó que la Asamblea General es el máximo órgano de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS) y está integrada por sus miembros titulares, además se celebrarán las reuniones correspondientes al Comité Permanente, los Consejos Ejecutivos de las Subregiones, las Comisiones Americanas de Seguridad Social, la Junta Directiva del CIESS y de Miembros asociados. Debido al carácter estatutario de la Asamblea General, es un compromiso institucional ser participe ya que se realizará la elección del Presidente y Secretario General de la CISS, así como de las demás autoridades de todos los órganos, de igual manera se discutirá en el pleno las reformas al Marco Legal de la CISS.

Informó que debido al interés del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de ser partícipe en dicha Asamblea, de dar continuidad y realce a los temas colocados en agenda durante el presente año en los diferentes eventos realizados por las Comisiones y Subregiones, se considera importante la participación del doctor Herbert Rivera Alemán, Director General, en su calidad de representante del ISSS y miembro titular. Además, la CISS ha extendido una cordial invitación para que el doctor Herbert Rivera Alemán participe en la jornada académica con una ponencia relacionada a alguna experiencia de política pública exitosa concernida con el bienestar y la seguridad social que haya sido implementada en la Institución, con el objetivo de compartir los esfuerzos de la política social que las naciones encabezan y reflexionar sobre los retos en torno a las mismas. También dará a conocer las perspectivas institucionales 2019 – 2024 y las acciones estratégicas a implementarse en la mejora de la Seguridad Social.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita la autorización para que participe en la **XXIX Asamblea General Ordinaria**, que se realizará en el “**Salón de Sesiones Gastón Novelo**” de la Sede de la Conferencia, los días 18, 19 y 20 de septiembre de 2019, en la Ciudad de México. Cabe mencionar que los gastos de boleto aéreo, hospedaje, alimentación, gastos personales y de representación del participante serán sufragados por el ISSS. Cabe mencionar que los gastos de boleto aéreo, hospedaje, alimentación, gastos personales y de representación del participante serán sufragados por el ISSS.

Nombre	Cargo	Costo aproximado de Boleto aéreo	Alimentación y Alojamiento (5 días)	Gastos Personales y de Representación (5 días)	Total
Dr. Herbert Rivera Alemán	Director General	\$ 350.00	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,850.00
Total		\$ 350.00	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,850.00

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la participación del señor Director General.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1579.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN EXTERNA, EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN DE LA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL REALIZADA AL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, PARA ASISTIR A LA **XXIX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, LOS DÍAS **18, 19 Y 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, EN LA CIUDAD DE **MÉXICO**, Y CONOCIENDO QUE LA ASAMBLEA GENERAL ES EL MÁXIMO ÓRGANO DE LA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (CISS) Y ESTÁ INTEGRADA POR SUS MIEMBROS TITULARES, ADEMÁS SE CELEBRARÁN LAS REUNIONES CORRESPONDIENTES AL COMITÉ PERMANENTE, LOS CONSEJOS EJECUTIVOS DE LAS SUBREGIONES, LAS COMISIONES AMERICANAS DE SEGURIDAD SOCIAL, LA JUNTA DIRECTIVA DEL CISS Y DE MIEMBROS ASOCIADOS.

DEBIDO AL CARÁCTER ESTATUTARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL, ES UN COMPROMISO INSTITUCIONAL SER PARTICIPE YA QUE SE REALIZARÁ LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DE LA CISS, ASÍ COMO LA DE LAS DEMÁS AUTORIDADES DE TODOS LOS ÓRGANOS, DE IGUAL MANERA SE DISCUTIRÁ EN EL PLENO LAS REFORMAS AL MARCO LEGAL DE LA CISS.

DEBIDO AL INTERÉS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, DE SER PARTICIPE EN DICHA ASAMBLEA, DE DAR CONTINUIDAD Y REALCE A LOS TEMAS COLOCADOS EN AGENDA DURANTE EL PRESENTE AÑO EN LOS DIFERENTES EVENTOS REALIZADOS POR LAS COMISIONES Y SUBREGIONES, SE CONSIDERA IMPORTANTE LA PARTICIPACIÓN DEL DOCTOR HERBERT RIVERA ALEMÁN, DIRECTOR GENERAL, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DEL ISSS Y MIEMBRO TITULAR. ADEMÁS, LA CISS HA EXTENDIDO UNA CORDIAL INVITACIÓN PARA QUE EL DOCTOR HERBERT RIVERA ALEMÁN

PARTICIPE EN LA JORNADA ACADÉMICA CON UNA PONENCIA RELACIONADA A ALGUNA EXPERIENCIA DE POLÍTICA PÚBLICA EXITOSA CONCERNIDA CON EL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD SOCIAL QUE HAYA SIDO IMPLEMENTADA EN LA INSTITUCIÓN, CON EL OBJETIVO DE COMPARTIR LOS ESFUERZOS DE LA POLÍTICA SOCIAL QUE LAS NACIONES ENCABEZAN Y REFLEXIONAR SOBRE LOS RETOS EN TORNO A LAS MISMAS. TAMBIÉN DARÁ A CONOCER LAS PERSPECTIVAS INSTITUCIONALES 2019 – 2024 Y LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS A IMPLEMENTARSE EN LA MEJORA DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA QUE PARTICIPE EN LA **XXIX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, QUE SE REALIZARÁ EN EL “SALÓN DE SESIONES GASTÓN NOVELO” DE LA SEDE DE LA CONFERENCIA, LOS DÍAS **18, 19 Y 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, EN LA CIUDAD DE **MÉXICO**. CABE MENCIONAR QUE LOS GASTOS DE BOLETO AÉREO, HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN, GASTOS PERSONALES Y DE REPRESENTACIÓN DEL PARTICIPANTE SERÁN SUFRAGADOS POR EL ISSS.

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **DAR POR RECIBIDA** LA INVITACIÓN A LA **XXIX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE SE REALIZARÁ LOS DÍAS 18, 19 Y 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EN LA CIUDAD DE MÉXICO**; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN EXTERNA, Y NOTAS DE LA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL, DEL 14 DE JUNIO Y 25 DE JULIO, AMBAS DEL 2019; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) **AUTORIZAR AL DOCTOR HERBERT RIVERA ALEMÁN**, DIRECTOR GENERAL DEL ISSS, PARA QUE ASISTA A LA **XXIX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA CONFERENCIA INTERAMERICANA E SEGURIDAD SOCIAL (CISS)**; 3°) **CONCEDER** AL DOCTOR HERBERT RIVERA ALEMÁN, DIRECTOR GENERAL DEL ISSS, LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$300.00**) DIARIOS, EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, GASTOS PERSONALES Y DE REPRESENTACIÓN, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL **17 AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2019**; ASÍ COMO BOLETO AÉREO POR UN COSTO APROXIMADO DE TRESCIENTOS CINCUENTA DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$350.00**). SEGÚN INSTRUCTIVO PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ISSS, QUE VIAJEN AL EXTERIOR, DE ACUERDO A DETALLE SIGUIENTE:

Nombre	Cargo	Costo aproximado de Boleto aéreo	Alimentación y Alojamiento (5 días)	Gastos Personales y de Representación (5 días)	Total
Dr. Herbert Rivera Alemán	Director General	\$ 350.00	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,850.00
Total		\$ 350.00	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,850.00

OBSERVACIONES:

- ✓ BOLETO AÉREO COTIZADO EL 26 DE AGOSTO DE 2019, EL PRECIO PUEDE VARIAR SEGÚN EL DÍA QUE SE EMITA EL BOLETO.

4°) **AUTORIZAR** A LA UNIDAD FINANCIERA PARA QUE REALICE LAS OPERACIONES FINANCIERAS NECESARIAS PARA EL PAGO DEL BOLETO AÉREO, SEGÚN LA FACTURA FINAL EMITIDA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO; LO ANTERIOR CONSIDERANDO QUE EL DATO ANTERIORMENTE CITADO ES UNA ESTIMACIÓN DE PRECIO Y LA TARIFA ESTÁ SUJETA A CAMBIO SIN PREVIO AVISO SEGÚN DISPONIBILIDAD, MIENTRAS NO ESTÉ EMITIDO EL TIQUETE; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del sector Empleador, se incorporó a la presente reunión.

3.2. Informe en relación a alternativa de uso para la planta estructural de emergencia ubicada en el Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel.

El doctor doctor Rudy Armando Bonilla Carranza, designado Dirección General para Asuntos Administrativos, presentó el informe en relación a **alternativa de uso para la planta estructural de emergencia ubicada en el Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel.**

Explicó el informe de la manera siguiente:

Traslado y Evaluación de Áreas

- El ISSS en el 2016 realizó convenio con el MINSAL para uso de terreno y área hospitalaria sin costo y el ISSS trasladaría la infraestructura construida al MINSAL al concluir el proyecto de construcción del Hospital de San Miguel.

- Se readecuaron dos espacios tipo bodegas para consulta externa y procedimientos y se construyó una planta estructural de emergencia con una inversión de 1.3 millones de dólares.
- Al finalizar el convenio, las estructuras con consultorios volverán a ser ocupadas por el MINSAL para programas específicos como el TAR, FOSALUD, clínica de adicciones y bodegas propias del MINSAL.
- La planta estructural de emergencia puede ser utilizada para un proyecto prioritario para la población de la zona oriental.

Justificación

- De acuerdo al Informe de Enfermedad Renal Crónica (ERC) actualizado por el MINSAL hasta el 2017, en El Salvador, 459,114 personas padecían insuficiencia renal, es decir un 12.6% a nivel nacional. En el Seguro Social se registra una incidencia de 40 casos nuevos al mes a escala nacional. En todo el país los pacientes con esta patología son atendidos en los hospitales Médico Quirúrgico, San Miguel, Santa Ana, Sonsonate y en Ciudadela Monserrat. El 47% de ellos se encuentran en tratamiento por hemodiálisis y el 53% en las modalidades Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria y Diálisis Peritoneal Automatizada. Durante el 2018 se detectaron 810 casos de enfermedad renal crónica.
- El ISSS San Miguel registra un promedio de 15 pacientes nuevos al mes con algún grado de insuficiencia renal.
- En la zona oriental, se presentan al ISSS San Miguel un promedio de 11 pacientes nuevos para entrar al programa de Hemodiálisis y entre 7 y 9 pacientes para el programa de diálisis peritoneal. En el caso de hemodiálisis, la sobredemanda causa que los pacientes se dializan por 3 horas y 2 sesiones semanales (ideal 4 horas y 3 sesiones semanales) a fin de cubrir la mayor cantidad de pacientes.
- La demanda de pacientes nuevos para consulta de primera vez por enfermedad renal promedia entre 15 y 20 mensuales. El Incremento por programa se ha casi triplicado en los últimos años. Actualmente se tiene una demanda insatisfecha de 30 pacientes mensuales en el Hospital Regional de San Miguel.

Propuesta

- Hospital de Día de Nefrología o Unidad de Gestión Conjunta al Servicio de Nefrología
- Consultorios
- Hemodiálisis
- DPCA y área de entrenamiento
- Quirófano para colocación y manejo de catéteres, accesos vasculares, intervencionismo y toma de biopsias
- Estudios radiológicos
- Tratamientos en Hospital de día: Administración de fármacos y hemoderivados, estabilización sin hospitalización, entre otros.

La licenciada Calderón de Ríos consultó cuál es el monto para la adaptación, sin incluir el costo del arrendamiento.

El doctor Bonilla Carranza informó que al momento no tiene un dato específico del costo de las readecuaciones.

La licenciada Calderón de Ríos señaló que se presenta un informe de las ofertas, pero si se presenta una propuesta es para que el Consejo Directivo lo apruebe, pero es necesario que se informe cuánto costará.

La licenciada Cañas de Zacarías aclaró que se solicita la aprobación para que el señor Director General negocie con el Ministerio de Salud el uso de la infraestructura.

El ingeniero Delgado Melara consultó si la propuesta es que se quedará con un área el Ministerio de Salud, o se utilizará en conjunto.

El doctor Bonilla Carranza informó que son dos áreas que tiene el Hospital San Juan de Dios, una es en la parte de la Consulta Externa, pero el Instituto tendrá el espacio más amplio.

El doctor Rivera Alemán explicó que el hospital Nacional San Juan de Dios posee un equipo de cardiología para hacer cateterismo, el cual no se tiene en el Hospital Regional de San Miguel del ISSS, también se evaluará si ese mismo equipo lo puede utilizar el ISSS, pero se tiene que negociar con Salud Pública.

El doctor Franco Castillo manifestó que el proyecto es de total ganancia para la Institución y para los derechohabientes, además la población con problemas renales es inmensa y cada día crece, y es una forma de descentralizar y disminuir la cantidad de pacientes que se maneja a nivel de San Salvador ya que de San Miguel son trasladados a San Salvador, por lo que se les facilitará la capacidad geográfica y lo tendrán más inmediato; en relación a lo mencionado por el señor Director General sobre el equipo que posee el Minsal será de beneficio para la Institución.

El señor Soriano consultó si los servicios no fueron incluidos en el portafolio del Instituto, o es para ampliar los servicios.

El doctor Bonilla Carranza aclaró que es para ampliar los servicios ya que cada día se tiene nueva demanda, son alrededor de 18 pacientes nuevos al mes, y los 42 espacios que ya posee el hospital, en algún momento serán insuficientes.

El licenciado Campos Sánchez consultó si se firmó un convenio con el Ministerio de Salud cuando se hizo esa inversión, y se tendría que revisar ese convenio.

El doctor Bonilla Carranza informó que el convenio se firmó en 2016, y finalizaría cuando se concluya el hospital Regional de San Miguel.

La licenciada Calderón de Ríos señaló que en esta ocasión además de conocer el informe se autoriza al señor Director General que inicie la negociación con el Ministerio de Salud y revisarán el Convenio, después presentarán el costo de la remodelación.

El licenciado Corleto Urey observó que la población en el El Salvador es de 6.4 millones, pero el porcentaje presentado no concuerda con la realidad, aunque es un detalle técnico, pero si un millón de personas padecen de insuficiencia renal el porcentaje debe rondar el 8%.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado, y se encomienda a la Dirección General realizar las gestiones correspondientes con el ministerio de Salud.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1580.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA SALUD, DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN RELACIÓN A LA **ALTERNATIVA DE USO PARA LA PLANTA ESTRUCTURAL DE EMERGENCIA UBICADA EN EL HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL**, JUSTIFICADA CON LA IMPORTANCIA Y EL AUMENTO DE LA ENFERMEDAD RENAL EN LA ZONA ORIENTAL Y EL PAÍS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE ALTERNATIVA DE USO PARA LA PLANTA ESTRUCTURAL DE EMERGENCIA UBICADA EN EL HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL**; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD SE REALICE LA REVISIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE MINISTERIO DE SALUD-HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL-HOSPITAL SAN PEDRO DE USULUTÁN- Y EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIDAD MÉDICA DE SAN MIGUEL DEL ISSS PARA DETERMINAR ALCANCE Y COMPROMISOS INSTITUCIONALES** **3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A**

TRAVÉS DE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** SE REALICEN LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES CON EL MINISTERIO DE SALUD CON EL OBJETIVO DE LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE USO DE LAS INSTALACIONES DE EMERGENCIA UBICADAS EN EL HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL CON LA DENOMINADA UNIDAD DE GESTIÓN CONJUNTA AL SERVICIO DE NEFROLOGÍA; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el licenciado Humberto Barrera Sallinas, representante del Ministerio de Hacienda, se incorporó a la sesión en este momento.

4. RECOMENDACIONES DE LAS COMISIONES DE ALTO NIVEL

4.1. Recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel referente al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **OLG Service, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la adjudicación de los códigos **90503041, 90502077 y 20502074**, a favor de **DPG, S.A. de C.V.**, contenidos en la **Libre Gestión 1G19000140**, denominada: **“SUMINISTRO DE CINTAS PARA IMPRESORES PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**.

Para este punto estuvieron presentes: licenciada Ena Miriam López Herrador y licenciada Lorena Mendoza, ambas miembros de la comisión Especial de Alto Nivel; y licenciada Concepción Marina Rosa de Cornejo, jefa de la UACI.

La licenciada Ena Miriam López Herrador, miembro de la comisión Especial de Alto Nivel, sometió a conocimiento y consideración la recomendación al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **OLG Service, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la adjudicación de los códigos **90503041, 90502077 y 20502074**, a favor de **DPG, S.A. de C.V.**, contenidos en la **Libre Gestión 1G19000140**, denominada: **“SUMINISTRO DE CINTAS PARA IMPRESORES PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**; según el detalle siguiente:

Recurrente OLG Service, S.A. de C.V

- a) La recurrente hace referencia a que su representada cumple con la presentación de la documentación técnica de respaldo, ya que para todos los códigos ofertados presentaron los catálogos emitidos por el fabricante de la cinta UNIVERSAL RIBBON CORP.
- b) La adjudicada no presentó catálogos emitidos por el fabricante de las cintas, sino más bien información técnica elaborada por ellos mismos.
- c) La adjudicada no presentó catálogo para el código 90502074 CINTA IMPRESOR MATRICIAL EPSON FX-890.

- d) Todas las muestras presentadas por su representada son originales de la marca UNITYPE, productos nuevos que no son copias, imitaciones ni producto pirata

Consideraciones

- a) De folio 0000119 al 0000111 del expediente administrativo de la presente Libre Gestión se encuentra información técnica presentada por la recurrente para los códigos 90502074, 90502077 y 90503041, corroborando esta Comisión que lo presentado por OLG SERVICE, S.A. DE C.V., son impresiones con el logo de la empresa y el detalle de las especificaciones de los códigos ofertados, no así catálogos emitidos por el fabricante.
- b) De folio 0000183 al 0000181 se encontró información técnica presentada por la adjudicada para los códigos 90503041 y 90502077, siendo esta documentación igual a la presentada por la recurrente, en razón que tampoco anexaron catálogos emitidos por el fabricante, sino más bien impresiones con el logo de la empresa y el detalle de las especificaciones de los códigos ofertados.
- c) En el expediente administrativo de la presente Libre Gestión de folio 0000183 al 0000181 se encontró información técnica presentada por la adjudicada para los códigos 90503041 y 90502077, no así para el código 90502074, ya que presentó impresiones que corresponden a la misma información técnica del código 90503041 en los folios 0000183 y 0000181; en ese sentido, de acuerdo a los términos de referencia de esta Libre Gestión los catálogos están contemplados dentro de la documentación subsanable, sin embargo, para el caso en referencia no se solicitó la subsanación a la adjudicada ni a la recurrente
- d) Las muestras presentadas por la recurrente no son de la marca ni modelo solicitado, por lo que dichos códigos ofertados no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

Recomendación Comisión de Alto Nivel

1º) Confirmar la Adjudicación de los códigos: 90503041, 90502077 y 90502074, a favor de DPG, S.A de C.V., contenidos en la Libre Gestión N° 1G19000140 denominada: “SUMINISTRO DE CINTAS PARA IMPRESORES PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”, según el detalle siguiente:

DOS (2) CÓDIGOS RECOMENDADOS (MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES), A LA SOCIEDAD DPG, S.A. DE C.V.

N° de Oferta	SOCIEDAD RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
3	DPG, S.A. DE C.V.	90503041	CINTA P/IMPRESOR EPSON TM-U200	CINTA P/IMPRESOR MATRICIAL EPSON TM-U200	C/U	3056	BASICA	EPSON	USA, CHINA JAPON, MEXICO OTROS PAISES	3056	\$1.33	\$4,064.48
		90502077	Cinta Impreso Matricial EPSON LQ 590	Cinta Impreso Matricial EPSON LC 590	C/U	129	BASICA	EPSON	USA, CHINA JAPON, MEXICO OTROS PAISES	129	\$11.01	\$1,420.29
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO)											\$5,484.77	

UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO (UNICA OFERTA ELEGIBLE), A LA SOCIEDAD DPG, S.A. DE C.V.

N° de Oferta	SOCIEDAD RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
3	DPG, S.A. DE C.V.	90502074	Cinta Impresor Matricial EPSON FX 890	Cinta Impresor Matricial EPSON FX 890	C/U	1263	BASICA	EPSON	USA, CHINA, JAPON, MEXICO Y OTROS PAISES	1263	\$6.14	\$7,754.82
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO)												\$7,754.82

La doctora Hernández de González consultó por qué razón el Consejo Directivo tiene que emitir una resolución, ya que no es una licitación sino que una libre gestión. Además se tiene a una persona encargada de las libres gestiones, quien es la responsable de haber adjudicado sin cumplir con el catalogo.

La licenciada Cañas de Zacarías informó que todos los recursos son presentados a la máxima autoridad.

El ingeniero Delgado Melara consultó qué sucederá sino se acepta la recomendación.

El licenciado Chacón Ramírez aclaró que al no aceptar el recurso de revisión se tendrá que declarar desierta, aunque existe la necesidad, pero se tiene que justificar.

La licenciada López Herrador explicó que la comisión especial de alto nivel recomienda confirmar la adjudicación para evitar el desabastecimiento, ya que necesitan el suministro de las cintas.

El licenciado Solano manifestó que es importante lo mencionado, en cuanto a que se evita el desabastecimiento.

La licenciada Calderón de Ríos señaló que aunque no presentó el catalogo pero sí la muestra, y en las bases de competencia se detalla la forma como presentar el catalogo, pero al final si la muestra presentada cumple y es lo que entregará, definitivamente está bien lo adjudicado; otra situación, es que ha observado que las bases de licitación tienen deficiencias porque no son claras, en este caso se tuvo que detallar como se quería el catalogo; pero se quiere evitar el desabastecimiento.

El licenciado Solano solicitó que la próxima presentación se haga bien justificada para que no quede ninguna duda.

La licenciada Calderón de Ríos brindó felicitaciones porque se presentó bastante información, y lo que faltó fue informar desde el inicio las razones concretas de confirmar la adjudicación que es para evitar el desabastecimiento.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1581.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL **RECURSO DE REVISIÓN** INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **OLG SERVICE, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS: **90503041, 90502077 Y 90502074**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **DPG, S.A DE C.V.**, CONTENIDOS EN LA **LIBRE GESTIÓN N° 1G19000140** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE CINTAS PARA IMPRESORES PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

DOS (2) CÓDIGOS RECOMENDADOS (MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES), A LA SOCIEDAD DPG, S.A. DE C.V.

N° de Oferta	SOCIEDAD RECOMENDADA	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
3	DPG, S.A. DE C.V.	90503041	CINTA P/IMPRESOR EPSON TM-U200	CINTA P/IMPRESOR MATRICIAL EPSON TM-U200	C/U	3056	BASICA	EPSON	USA, CHINA, JAPON, MEXICO Y OTROS PAISES	3056	\$1.33	\$4,064.48
		90502077	Cinta Impresor Matricial EPSON LQ 590	Cinta Impresor Matricial EPSON LQ 590	C/U	129	BASICA	EPSON	USA, CHINA, JAPON, MEXICO Y OTROS PAISES	129	\$11.01	\$1,420.29
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO)												\$5,484.77

UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO (UNICA OFERTA ELEGIBLE), A LA SOCIEDAD DPG, S.A. DE C.V.

N° de Oferta	SOCIEDAD RECOMENDADA	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
3	DPG, S.A. DE C.V.	90502074	Cinta Impresor Matricial EPSON FX 890	Cinta Impresor Matricial EPSON FX 890	C/U	1263	BASICA	EPSON	USA, CHINA, JAPON, MEXICO Y OTROS PAISES	1263	\$6.14	\$7,754.82
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO)												\$7,754.82

SEGÚN LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN EMITIDA POR EL DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN **#2019-426.AGO.**, DE FECHA **08 DE AGOSTO DE 2019**; DOCUMENTACIÓN

ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE, ANTE LO CUAL, LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERO.** COMO PRIMER PUNTO IMPUGNADO, LA RECURRENTE HACE REFERENCIA A QUE SU REPRESENTADA CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA PRESENTE LIBRE GESTIÓN, ESPECÍFICAMENTE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 9. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, YA QUE PARA TODOS LOS CÓDIGOS OFERTADOS PRESENTARON LOS CATÁLOGOS EMITIDOS POR EL FABRICANTE DE LAS CINTAS, UNIVERSAL RIBBON CORP.; AL RESPECTO, EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA LIBRE GESTIÓN, NUMERAL 9. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO SE ESTABLECE: “*A CONTINUACIÓN SE DETALLA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN SU OFERTA POR CÓDIGO REQUERIDO: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE RESPALDO EMITIDA POR EL FABRICANTE, EN LA CUAL SE DEMUESTRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN REQUERIDO POR EL ISSS (CATALOGO) ...*”; EN ESE ORDEN DE IDEAS, DE FOLIO 0000119 AL 0000111 DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE LA PRESENTE LIBRE GESTIÓN, SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR LA RECURRENTE PARA LOS CÓDIGOS 90502074, 90502077 Y 90503041, CORROBORANDO ESTA COMISIÓN QUE LO PRESENTADO POR OLG SERVICE, S.A. DE C.V., SON IMPRESIONES CON EL LOGO DE LA EMPRESA Y EL DETALLE DE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS CÓDIGOS OFERTADOS, NO ASÍ CATÁLOGOS EMITIDOS POR EL FABRICANTE. ADEMÁS, LA RECURRENTE MANIFIESTA QUE NO ESTÁ DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, YA QUE DPG, S.A. DE C.V. NO PRESENTÓ CATÁLOGOS EMITIDOS POR EL FABRICANTE DE LAS CINTAS, SINO MÁS BIEN INFORMACIÓN TÉCNICA ELABORADA POR ELLOS MISMOS, RAZÓN POR LA CUAL LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS (FOLIO 223) MARCÓ CON UNA “X” LA CASILLA DE “NO CUMPLE”; AL RESPECTO, DE FOLIO 0000183 AL 0000181 SE ENCONTRÓ LA INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA ADJUDICADA PARA LOS CÓDIGOS 90503041 Y 90502077, SIENDO ESTA DOCUMENTACIÓN IGUAL A LA PRESENTADA POR LA RECURRENTE, EN RAZÓN QUE TAMPOCO ANEXARON CATÁLOGOS EMITIDOS POR EL FABRICANTE, SINO MÁS BIEN IMPRESIONES CON EL LOGO DE LA EMPRESA Y EL DETALLE DE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS CÓDIGOS OFERTADOS; POR LO QUE LA CEO TAMPOCO AL IGUAL QUE A LA ADJUDICADA NO SOLICITÓ LA SUBSANACIÓN DE REFERIDOS CATÁLOGOS. **SEGUNDO.** LA RECURRENTE ALEGA QUE LA ADJUDICADA NO PRESENTÓ CATÁLOGO PARA EL CÓDIGO 90502074 CINTA IMPRESOR MATRICIAL EPSON FX-890; SOBRE EL PARTICULAR, EFECTIVAMENTE COMO LO MANIFIESTA LA RECURRENTE ESTA COMISIÓN VERIFICÓ QUE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE LA PRESENTE LIBRE GESTIÓN, DE FOLIO 0000183 AL 0000181 SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR LA ADJUDICADA PARA LOS CÓDIGOS 90503041 Y 90502077, NO ASÍ PARA EL CÓDIGO 90502074, YA QUE

PRESENTÓ DOS VECES LA INFORMACIÓN TÉCNICA DEL CÓDIGO 90503041, QUE CORRESPONDE A LOS FOLIOS 0000183 Y 0000181; AL RESPECTO, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE ESTA LIBRE GESTIÓN, SE ESTABLECE EN EL NUMERAL “3. *ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES. LOS ERRORES U OMISIONES QUE SERAN SUBSANABLES EN EL PRESENTE PROCESO DE LIBRE GESTION. SE DETALLAN A CONTINUACION: ...DOCUMENTOS TECNICOS: SOLICITUD DE OFERTA *DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE RESPALDO EMITIDA POR EL FABRICANTE, EN LA CUAL SE DEMUESTRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN REQUERIDO POR EL ISSS (CATALOGO)*”; EN ESE SENTIDO, AUNQUE LOS CATÁLOGOS ESTÁN CONTEMPLADOS DENTRO DE LA DOCUMENTACIÓN SUBSANABLE, PARA EL CASO EN REFERENCIA, ESTA COMISIÓN NO ENCONTRÓ EN EL EXPEDIENTE DOCUMENTACIÓN MEDIANTE LA CUAL LA CEO SOLICITA LA SUBSANACIÓN A LA ADJUDICADA DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL CÓDIGO 90502074. **TERCERO.** EN EL SEGUNDO DE LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS, LA RECURRENTE MANIFIESTA QUE TODAS LAS MUESTRAS PRESENTADAS POR SU REPRESENTADA SON ORIGINALES DE LA MARCA UNITYPE, PRODUCTOS NUEVOS QUE NO SON COPIAS, IMITACIONES NI PRODUCTO PIRATA, PERO QUE AUN ASÍ, LA (CEO) ESTABLECIÓ QUE “*ELLOS PRESENTAN EN TODOS LOS CÓDIGOS OFERTADOS MUESTRAS QUE SE ESPECIFICAN QUE SON COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS A UTILIZAR, NO SIENDO ORIGINALES SEGÚN LO SOLICITADO*”; SOBRE REFERIDO ARGUMENTO, A FOLIO 0000066 SE ENCUENTRA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EN EL QUE ESPECÍFICAMENTE EN EL NUMERAL 9. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, SE DETALLA:

9. OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO:

A continuación se detalla la documentación técnica a presentar en su oferta por código requerido:

- Documentación Técnica de Respaldo emitida por el fabricante, en la cual se demuestre las especificaciones técnicas del bien requerido por el ISSS (CATALOGO)
- **PARA TODOS LOS CODIGOS SE SOLICITA MUESTRA ORIGINAL**

Las especificaciones técnicas requeridas son las siguientes:

N°	CODIGO	DESCRIPCION SAFISSS
1	90502028	CINTA P/IMPRESOR MARCA EPSON FX-870
2	90502067	CINTA P/IMPRESOR IBM INFOPRINT 6500 V20
3	90502074	Cinta Impresor Matricial Epson FX 890
4	90502077	Cinta Impresor Matricial EPSON LQ 590
5	90502081	CINTA PARA IMPRESOR LASER XEROX 3320
6	90502082	CINTA P/IMP OKIDATA MOD PACEMARK 4410
7	90502083	CINTA P/IMP PRINTRONIX MOD. P-7220
8	90502089	CINTA P. IMP. TALLY GENICOM MODELO 650+
9	90503041	CINTA P/IMPRESOR EPSON TM-U200

POR OTRA PARTE, A FOLIOS 0000233 AL 0000231 SE ENCUENTRA EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, EN LA QUE ESPECÍFICAMENTE A FOLIO 000231 SE PRESENTA EL CUADRO RESUMEN DE

OBSERVACIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS TECNICOS POR SOCIEDAD NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN, EN EL QUE PARA EL OFERTANTE NO.1 OLG SERVICE, S.A. DE C.V., PARA LOS CÓDIGOS 90503041, 90502074 Y 90502077, SE ESTABLECE EN LA COLUMNA DE OBSERVACIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS: “NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR INCUMPLIR LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 9. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO: PARA TODOS LOS CODIGOS SE SOLICITA MUESTRA ORIGINAL. ELLOS PRESENTAN EN TODOS LOS CÓDIGOS OFERTADOS MUESTRAS QUE SE ESPECIFICAN QUE SON COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS A UTILIZAR, NO SIENDO ORIGINALES SEGÚN LO SOLICITADO”, COMO SE PRESENTA A CONTINUACIÓN:

3º CUADRO RESUMEN DE OBSERVACIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS TECNICOS POR SOCIEDAD NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN.

OFERTANTE No. 1 OLG SERVICE, S.A. DE C.V.

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	OBSERVACIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS
1	90503041	CINTA P/IMPRESOR EPSON TM-U200	No se recomienda la compra por incumplir lo solicitado en el numeral 9. OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO:
2	90502074	Cinta Impresor Matricial Epson FX 890	PARA TODOS LOS CODIGOS SE SOLICITA MUESTRA ORIGINAL.
3	90502077	Cinta Impresor Matricial EPSON LQ 590	Ellos presentan en todos los códigos ofertados muestras que se especifican que son compatibles con los equipos a utilizar, no siendo originales según lo solicitado.

DE LO ANTES CITADO, A FOLIO 0000119, 0000115 Y 0000111 SE ENCUENTRAN LOS CATÁLOGOS PRESENTADOS POR LA RECURRENTE PARA LOS CÓDIGOS 90502074, 90502077 Y 90503041 RESPECTIVAMENTE, EN LOS QUE SE DETALLA LA DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO QUE OFERTAN, Y PARA TODOS SE ESTABLECE UN APARTADO IDENTIFICADO COMO COMPATIBILIDAD, ESTO CONSIDERANDO QUE TODAS LAS CINTAS OFERTADAS SON MARCA UNITYPE PARA IMPRESORES MARCA EPSON, COMO SE MUESTRA EN LAS SIGUIENTES IMÁGENES:

CÓDIGO 90502074



CÓDIGO 90502077

Compatibilidad

Epson LQ-590

CÓDIGO 90503041

Compatibilidad

Epson TM 270/ 3000/A/PA Epson TM-U325/ U370/ U375/ U210PD
Epson TM-U200 /U300 series

ASÍ MISMO, AL VERIFICAR LAS MUESTRAS PRESENTADAS POR LA RECURRENTE PARA LOS CÓDIGOS 90502074, 90502077 Y 90503041, SE PUEDE COMPROBAR QUE EN LA ESQUINA SUPERIOR DERECHA DEL EMPAQUE/CAJA SE ESTABLECE RESPECTIVAMENTE EL TEXTO: *COMPATIBLE WITH: ESPSON FX-890/LQ590*, *COMPATIBLE WITH: ESPSON FX-890/LQ590* Y *COMPATIBLE WITH: ESPSON TM 2070/3000/A/PA EPSON TM-U325/U370/U375/U210PD EPSON TM-U200/U300 SERIES*, DE ALLÍ QUE LA CEO CONCLUYE QUE LAS CINTAS PRESENTADAS POR LA RECURRENTE SON COMPATIBLES CON EL EQUIPO PARA EL QUE SON SOLICITADAS; COMO SE MUESTRA EN LA SIGUIENTE IMAGEN, QUE CORRESPONDE A UNA FOTOGRAFÍA DE LAS MUESTRAS QUE ESTA COMISIÓN TUVO A LA VISTA:



EN ESE SENTIDO, DE LO ANTES CITADO, SE PUDO VERIFICAR QUE LAS MUESTRAS PRESENTADAS POR LA RECURRENTE PARA LOS CÓDIGOS 90502074, 90502077 Y 90503041,

CORRESPONDEN A CINTAS COMPATIBLES CON LOS IMPRESORES A UTILIZAR, ES DECIR QUE NO SON CINTAS ORIGINALES PARA EL EQUIPO A UTILIZAR, SIENDO ASÍ QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA PRESENTE LIBRE GESTIÓN, POR LO QUE NO FUERON CONSIDERADOS POR LA CEO COMO UNA OPCIÓN DE COMPRA. ADEMÁS, SE VERIFICARON LAS MUESTRAS PRESENTADAS POR LA SOCIEDAD ADJUDICADA PARA LOS CÓDIGOS 90502074, 90502077 Y 90503041, ESTABLECIÉNDOSE QUE SON CINTAS ORIGINALES EPSON PARA LOS IMPRESORES A UTILIZAR, COMO SE MUESTRA EN LA SIGUIENTE IMAGEN, QUE CORRESPONDE A UNA FOTOGRAFÍA DE LAS MUESTRAS QUE ESTA COMISIÓN TUVO A LA VISTA:



CUARTO. POR OTRA PARTE, DE FOLIO 0000188 AL 0000186 SE ENCUENTRA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR LA ADJUDICADA PARA LOS CÓDIGOS 90502074, 90502077 Y 90503041, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE: PARA EL CÓDIGO **90502074**, DESCRIPCION COMERCIAL: CINTA IMPRESOR MATRICIAL EPSON FX890, TIPO DE OFERTA: BÁSICA, CANTIDAD OFERTADA 1,263, PRECIO UNITARIO \$6.14, PRECIO TOTAL \$7,754.82, NOMBRE DEL FABRICANTE: EPSON, FORMA DE ENTREGA: 35 DÍAS HÁBILES PRIMERA ENTREGA Y 2ª A 60 DÍAS HÁBILES; PARA EL CÓDIGO **90502077**, DESCRIPCION COMERCIAL: CINTA IMPRESOR MATRICIAL EPSON LQ590, TIPO DE OFERTA: BÁSICA, CANTIDAD OFERTADA 129, PRECIO UNITARIO \$11.01, PRECIO TOTAL \$1,420.29, NOMBRE DEL FABRICANTE: EPSON, FORMA DE ENTREGA: 35 DÍAS HÁBILES PRIMERA ENTREGA Y 2ª A 60 DÍAS HÁBILES; Y PARA EL CÓDIGO **90503041**, DESCRIPCION COMERCIAL: CINTA P/ IMPRESOR MATRICIAL EPSON TM-U200, TIPO DE OFERTA: BÁSICA, CANTIDAD OFERTADA 3056, PRECIO UNITARIO \$1.33, PRECIO TOTAL \$4,064.48, NOMBRE DEL FABRICANTE: EPSON, FORMA DE ENTREGA: 35 DÍAS

HÁBILES PRIMERA ENTREGA Y 2ª A 60 DÍAS HÁBILES. ASIMISMO, DE FOLIO 0000129 AL 0000127 SE ENCUENTRA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR LA RECURRENTE PARA LOS CÓDIGOS 90502074, 90502077 Y 90503041, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE: PARA EL CÓDIGO **90502074**, DESCRIPCION COMERCIAL: CINTA IMPRESOR MATRICIAL EPSON FX-890, TIPO DE OFERTA: BÁSICA, CANTIDAD OFERTADA 1,263, PRECIO UNITARIO \$5.50, PRECIO TOTAL \$6,946.50, NOMBRE DEL FABRICANTE: UNIVERSAL RIBBON CORPORATION, FORMA DE ENTREGA: EN DOS ENTREGAS: PRIMERA ENTREGA EN UN TIEMPO MAXIMO DE 30 DIAS HABILES POSTERIORES A LA LEGALIZACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y 2DA ENTREGA A 60 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE PRIMERA ENTREGA; PARA EL CÓDIGO **90502077**, DESCRIPCION COMERCIAL: CINTA IMPRESOR MATRICIAL EPSON LQ-590, TIPO DE OFERTA: BÁSICA, CANTIDAD OFERTADA 129, PRECIO UNITARIO \$9.20, PRECIO TOTAL \$1,186.80, NOMBRE DEL FABRICANTE: UNIVERSAL RIBBON CORPORATION, FORMA DE ENTREGA: EN DOS ENTREGAS: PRIMERA ENTREGA EN UN TIEMPO MAXIMO DE 30 DIAS HABILES POSTERIORES A LA LEGALIZACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y 2DA ENTREGA A 60 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE PRIMERA ENTREGA; Y PARA EL CÓDIGO **90503041**, DESCRIPCION COMERCIAL: CINTA P/IMPRESOR EPSON TM-U200, TIPO DE OFERTA: BÁSICA, CANTIDAD OFERTADA 3056, PRECIO UNITARIO \$1.15, PRECIO TOTAL \$3,514.40, NOMBRE DEL FABRICANTE: UNIVERSAL RIBBON CORPORATION, FORMA DE ENTREGA: EN DOS ENTREGAS: PRIMERA ENTREGA EN UN TIEMPO MAXIMO DE 30 DIAS HABILES POSTERIORES A LA LEGALIZACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y 2DA ENTREGA A 60 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE PRIMERA ENTREGA. AL RESPECTO, A FOLIO 0000053 SE ENCUENTRA EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN Y TIEMPOS DE ENTREGA REQUERIDOS POR EL ISSS, PARA CADA UNO DE LOS CÓDIGOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE LIBRE GESTIÓN, EN LA QUE SE ESTABLECE “*EL TIEMPO DE ENTREGA SERÁ: 1ERA ENTREGA: 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA LEGALIZACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA. 2DA ENTREGA: 60 DÍAS CALENDARIO POSTERIOR A LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA ENTREGA. NOTA: ESTE TIEMPO SERÁ TOMADO EN CUENTA EN LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.*” DE LO ANTES CITADO, ESTA COMISIÓN VERIFICÓ QUE LAS OFERTAS PRESENTADAS TANTO POR LA RECURRENTE COMO LA ADJUDICADA PARA LOS CÓDIGOS 90502074, 90502077 Y 90503041, NO CUMPLEN CON LOS TIEMPOS DE ENTREGA REQUERIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA PRESENTE LIBRE GESTIÓN, YA QUE LA ADJUDICADA OFERTA PARA LOS 3 CÓDIGOS FORMA DE ENTREGA: 35 DÍAS HÁBILES PRIMERA ENTREGA Y 2ª A 60 DÍAS HÁBILES, Y LA RECURRENTE OFERTA PARA LOS 3 CÓDIGOS FORMA DE ENTREGA: EN DOS ENTREGAS: PRIMERA ENTREGA EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA LEGALIZACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y 2DA ENTREGA A 60 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE PRIMERA ENTREGA. ASÍ MISMO, ESTA COMISIÓN CONSTATÓ QUE LA RECURRENTE Y ADJUDICADA EN LA

PRESENTACIÓN DE SUS OFERTAS, NO ANEXARON CATÁLOGOS EMITIDOS POR EL FABRICANTE, SINO MÁS BIEN IMPRESIONES CON EL LOGO DE LA EMPRESA Y EL DETALLE DE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS CÓDIGOS OFERTADOS. EN ESE SENTIDO, A FOLIOS 0000265 AL 0000261 SE ENCUENTRA LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN N°1G19000140, EN LA QUE ESPECÍFICAMENTE A FOLIO 0000264 SE DETALLA LOS 3 CÓDIGOS ADJUDICADOS A LA SOCIEDAD DPG, S.A. DE C.V., CON EL SIGUIENTE RAZONAMIENTO:

La Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada según resolución #2019-304.JUL.CEO. de fecha 24 de Julio de 2019 asignados para la recomendación de la compra de la Libre Gestión N°1G19000140, denominada **“SUMINISTRO DE CINTAS PARA IMPRESORES PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, manifiesta que a pesar de no cumplir con el tiempo de entrega solicitado por el ISSS, se recomienda la compra de estos códigos por haber presentado las muestras originales según lo solicitado y para evitar un desabastecimiento de dichos insumos.

POR LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN EVALUANDO LA NECESIDAD INSTITUCIONAL DE ESTA COMPRA, A FIN DE EVITAR UN DESABASTECIMIENTO DE DICHOS INSUMOS QUE SON REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL, CONSIDERA PROCEDENTE RATIFICAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS 90502074, 90502077 Y 90503041 A LA SOCIEDAD DPG, S.A. DE C.V., YA QUE LA MUESTRA DE LAS CINTAS PARA IMPRESOR PRESENTADAS POR REFERIDA SOCIEDAD, SÍ CUMPLEN CON LO REQUERIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS PARA ESTA LIBRE GESTIÓN.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR RELACIONADO, CRITERIOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, IGUALDAD Y CONGRUENCIA PROCESAL, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 37 DEL REGLAMENTO DE LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, PERMITE **RECOMENDAR AL CONSEJO DIRECTIVO** LO SIGUIENTE:

1º) **CONFIRMAR LA ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **90503041, 90502077 Y 90502074**, A FAVOR DE **DPG, S.A DE C.V.**, CONTENIDOS EN LA **LIBRE GESTIÓN N° 1G19000140** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE CINTAS PARA IMPRESORES PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

DOS (2) CÓDIGOS RECOMENDADOS (MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES), A LA SOCIEDAD DPG, S.A. DE C.V.

N° de Oferta	SOCIEDAD RECOMEN-DADA	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMEN-DADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
3	DPG, S.A. DE C.V.	90503041	CINTA P/IMPRESOR EPSON TM-U200	CINTA P/IMPRESOR MATRICIAL EPSON TM-U200	C/U	3056	BASICA	EPSON	USA, CHINA, JAPON, MEXICO Y OTROS PAISES	3056	\$1.33	\$4,064.48
		90502077	Cinta Impresor Matricial EPSON LQ 590	Cinta Impresor Matricial EPSON LQ 590	C/U	129	BASICA	EPSON	USA, CHINA, JAPON, MEXICO Y OTROS PAISES	129	\$11.01	\$1,420.29
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO)												\$5,484.77

UN (1) CODIGO RECOMENDADO (UNICA OFERTA ELEGIBLE), A LA SOCIEDAD DPG, S.A. DE C.V.

N° de Oferta	SOCIEDAD RECOMEN-DADA	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMEN-DADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
3	DPG, S.A. DE C.V.	90502074	Cinta Impresor Matricial EPSON FX 890	Cinta Impresor Matricial EPSON FX 890	C/U	1263	BASICA	EPSON	USA, CHINA, JAPON, MEXICO Y OTROS PAISES	1263	\$6.14	\$7,754.82
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO)												\$7,754.82

SEGÚN LA RESOLUCIÓN DE **ADJUDICACIÓN** EMITIDA POR EL DESIGNADO DE COMPRAS POR **LIBRE GESTIÓN #2019-426.AGO.**, DE FECHA **08 DE AGOSTO DE 2019**, A FIN DE EVITAR UN DESABASTECIMIENTO DE DICHOS INSUMOS Y HABERSE COMPROBADO QUE LA OFERTA DE LA SOCIEDAD ADJUDICADA A PESAR DE NO CUMPLIR CON EL TIEMPO DE ENTREGA SOLICITADO POR EL ISSS, NI CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA PRESENTARON MUESTRAS ORIGINALES EPSON, SEGÚN LO SOLICITADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: 1°) **CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA **ADJUDICACION** DE LOS CÓDIGOS **90503041**, **90502077** Y **90502074**, A FAVOR DE **DPG, S.A DE C.V.**, CONTENIDOS EN LA **LIBRE GESTIÓN N° 1G19000140** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE CINTAS PARA IMPRESORES PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

DOS (2) CÓDIGOS RECOMENDADOS (MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES), A LA SOCIEDAD DPG, S.A. DE C.V.

N° de Oferta	SOCIEDAD RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
3	DPG, S.A. DE C.V.	90503041	CINTA P/IMPRESOR EPSON TM-U200	CINTA P/IMPRESOR MATRICIAL EPSON TM-U200	C/U	3056	BASICA	EPSON	USA, CHINA, JAPON, MEXICO Y OTROS PAISES	3056	\$1.33	\$4,064.48
		90502077	Cinta Impresor Matricial EPSON LQ 590	Cinta Impresor Matricial EPSON LQ 590	C/U	129	BASICA	EPSON	USA, CHINA, JAPON, MEXICO Y OTROS PAISES	129	\$11.01	\$1,420.29
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO)												\$5,484.77

UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO (UNICA OFERTA ELEGIBLE), A LA SOCIEDAD DPG, S.A. DE C.V.

N° de Oferta	SOCIEDAD RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
3	DPG, S.A. DE C.V.	90502074	Cinta Impresor Matricial EPSON FX 890	Cinta Impresor Matricial EPSON FX 890	C/U	1263	BASICA	EPSON	USA, CHINA, JAPON, MEXICO Y OTROS PAISES	1263	\$6.14	\$7,754.82
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO)												\$7,754.82

SEGÚN LA RESOLUCIÓN DE **ADJUDICACIÓN** EMITIDA POR EL DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN **#2019-426.AGO.**, DE FECHA **08 DE AGOSTO DE 2019**, A FIN DE EVITAR UN DESABASTECIMIENTO DE DICHOS INSUMOS Y HABERSE COMPROBADO QUE LA OFERTA DE LA SOCIEDAD ADJUDICADA A PESAR DE NO CUMPLIR CON EL TIEMPO DE ENTREGA SOLICITADO POR EL ISSS, NI CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA PRESENTARON MUESTRAS ORIGINALES EPSON, SEGÚN LO SOLICITADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.1. COMISIÓN "AUDITORÍA"

(VIERNES 23 DE AGOSTO DE 2019 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del sector Laboral, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

5.1.1. Informe referente al “Examen especial a procedimientos de urología realizados en el Hospital Policlínico Roma”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Mauricio Alejandro Chávez Sosa, jefe del departamento Auditoría Operativa General, sometió a conocimiento y consideración el **examen especial a procedimientos de urología realizados en el Hospital Policlínico Roma**, realizado en cumplimiento al Plan de Trabajo del año 2019, el cual fue ejecutado durante el período del 10 de abril al 31 de mayo de 2019. Con el objetivo de Evaluar la oportunidad de la agenda médica en los procedimientos de Litotricia de la Subespecialidad de Urología en el Hospital Policlínico Roma, con el fin de determinar el grado de eficiencia y eficacia en los procesos de otorgamiento, programación y ejecución de los procedimientos, así mismo verificar la confiabilidad de la información administrativa sobre el registro de pacientes, con el fin de emitir recomendaciones que permitan fortalecer el control interno en el proceso examinado. Detalló el alcance del examen, resultados, nombre de cada hallazgo, estado del hallazgo, condición, criterios, recomendaciones en proceso de cumplimiento, respnsables, plan de acción, conclusión general y recomendación general.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que entiende que el informe presentado es un seguimiento, pero el punto menciona examen especial pero no lo es, ya que se esta dando seguimiento al examen especial y a las recomendaciones hechas a ese informe, y lo bueno es que presentan un ruta, en donde se conocerá si se le está dando cumplimiento o no al proceso.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe. El cual fue respaldado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1582.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el Acta de la comisión de “Auditoría”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, REFERENTE A INFORME SOBRE **EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCEDIMIENTOS DE UROLOGÍA REALIZADOS EN EL HOSPITAL POLICLÍNICO ROMA**, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2019, DEL DEPARTAMENTO AUDITORÍA OPERATIVA GENERAL DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME **EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCEDIMIENTOS DE UROLOGÍA REALIZADOS EN EL HOSPITAL**

POLICLÍNICO ROMA, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL INSTRUYA A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PARA QUE, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE MONITOREO DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD, BRINDE APOYO Y SEGUIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE ACCIÓN POR PARTE DE LOS RESPONSABLES SIGUIENTES:

NO. Y NOMBRE DEL HALLAZGO	NOMBRE DEL RESPONSABLE	CARGO DEL RESPONSABLE
1. DEFICIENCIAS EN LA PROGRAMACIÓN DE CITAS Y PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO DE UROLOGÍA. Recomendaciones No.: 1 y 2.		<ul style="list-style-type: none">• Director Hospital Policlínico Roma• Administradora Hospital Policlínico Roma
2. DEFICIENCIAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES POR PARTE DE ARCHIVO CLÍNICO. Recomendaciones No.: 2 y 3.		<ul style="list-style-type: none">• Director Hospital Policlínico Roma• Administradora Hospital Policlínico Roma
3. INCONSISTENCIAS EN EL REGISTRO DE PACIENTES EN EL LIBRO DE PROCEDIMIENTOS, CENSOS MÉDICOS Y SISTEMA DE AGENDA MÉDICA. Recomendaciones No. 2 y 3.		<ul style="list-style-type: none">• Director Hospital Policlínico Roma• Administradora Hospital Policlínico Roma

3°) EN CASO DE NO CUMPLIRSE CON LA RECOMENDACIÓN DEDUCIR LAS RESPONSABILIDADES PERTINENTES; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2. COMISIÓN "INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES"

(MARTES 27 DE AGOSTO DE 2019 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, representante del Ministerio de Economía, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

5.2.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas de la **Licitación Pública N° 2Q19000078** denominada: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORA NEONATAL E INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE CON VENTILADOR PARA H. REGIONAL DE SONSONATE DEL ISSS "**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas de la **Licitación Pública N° 2Q19000078** denominada: **"ADQUISICIÓN,**

INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORA NEONATAL E INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE CON VENTILADOR PARA H. REGIONAL DE SONSONATE DEL ISSS", debido a que en el hospital Regional Sonsonate ha incrementado en su servicio de Neonatología la demanda de ingresos, sobre todo de niños pequeños para su edad gestacional y prematuros, por lo que es urgente la adquisición de dichas incubadoras y de doble pared, para el manejo adecuado de estos niños, ya que las que se encuentran al momento ya cumplieron su vida útil y prácticamente están fuera de servicio y en mal estado; por otra parte dio a conocer la asignación presupuestaria para este proceso por \$222,800.00 correspondiente a dos (2) códigos; las fechas del proceso; también informó que veinte (20) sociedades retiraron bases de licitación de las cuales seis (6) presentaron ofertas, las cuales fueron revisadas y analizadas por la CEO y recomienda: **adjudicar dos (02) códigos** por cumplir las sociedades recomendadas con la Evaluación Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa establecidas en las Bases de Licitación en referencia, ser **menor en precio** hasta por un monto de \$69,450.00.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1583.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el Acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000078 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORA NEONATAL E INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE CON VENTILADOR PARA H. REGIONAL DE SONSONATE DEL ISSS", NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2019-07-0268, DE FECHA 11 DE JULIO DE 2019, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO."; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **DOS (02) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000078 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN

FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORA NEONATAL E INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE CON VENTILADOR PARA H. REGIONAL DE SONSONATE DEL ISSS", POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, SER MENOR EN PRECIO Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CUADROS DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA INCLUYENDO IVA (US \$69,450.00); DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	UM	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA/M ODELO	PAÍS	PRECIO UNIT \$	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (\$)
A988501	INCUBADORA NEONATAL	UN	3	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	NINGBO DAVID MEDICAL/ YP-2000	CHINA	\$9,150.00	3	\$27,450.00
A988503	INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE CON VENTILADOR	UN	2	MATESA, S.A. DE C.V.	OLIDEF/ RWT PLUS	BRASIL	\$21,000.00	2	\$42,000.00

**CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO
POR SOCIEDAD (INCLUYENDO IVA)**

N° OFERTA	NOMBRE DE LA SOCIEDAD / PERSONA NATURAL	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
6	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	1	\$27,450.00
4	MATESA, S.A. DE C.V.	1	\$42,000.00
	TOTAL	2	\$69,450.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO OCHO DE LA PRESENTE ACTA.

2º) CUADRO RESUMEN DE SOCIEDADES NO RECOMENDADAS PARA ESTA GESTIÓN.

CÓDIGO OFERTADO	OFERTANTE	OBSERVACIONES
A988501	JORMAR EL SALVADOR S.A DE C.V	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
A988501	MATESA, S. A. DE C. V.	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
A988501	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	SEGÚN INFORME DACABI DE FECHA 12/08/2019 LA MARCA PRESENTA REPORTE DE DEFECTO DE CALIDAD EN PROCESO DE SER SUPERADO, ADEMÁS NO CUMPLE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: 1.1 RANGO DE AJUSTE DE TEMPERATURA DE AIRE DE 20 A 37º O RANGO MÁS AMPLIO, LO OFERTADO ES DE 23 A 37º, LA CARACTERÍSTICA 3.5 FALLA DEL SISTEMA, LO OFERTADO NO LO OFRECE, ADEMÁS OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO.
A988501 (Oferta Opción 1)	RAF, S.A. DE C.V.	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO/ NO CUMPLE LA CARACTERÍSTICA 1.18 ÁNGULO DE INCLINACIÓN DE +/-12 GRADOS, LO OFERTADO LLEGA A +/- 10 GRADOS.
A988501 (Oferta Principal)	RAF, S.A. DE C.V.	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
A988501	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
A988503	RAF, S.A. DE C.V.	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO/ NO CUMPLE LA CARACTERÍSTICA 2.2 FALLA EN EL SISTEMA, LO QUE REFERENCIA EN SU OFERTA ES OTRO TIPO DE ALARMAS.
A988503	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
A988503	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO/ NO CUMPLE LA CARACTERÍSTICA 2.2 FALLA EN EL SISTEMA, LO QUE REFERENCIA EN SU OFERTA ES FALLA EN SISTEMA DE CALENTAMIENTO.

3º) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LA BASE DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DE LA BASE DE LICITACIÓN.

4º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA

5º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas de la Licitación Pública N° 2G19000077, denominada: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS PRINCIPAL, ENLACES DEDICADOS SECUNDARIO Y FIREWALL PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G19000077**, denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS PRINCIPAL, ENLACES DEDICADOS SECUNDARIO Y FIREWALL PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**, la cual es necesaria para mantener comunicadas las dependencias del ISSS y poder brindar un servicio continuo sin interrupciones de los sistemas informáticos que se utilizan para atender a los derechohabientes, entre los cuales podemos mencionar SAFISSS, sistema de agenda médica centralizada, sistema de emergencia centralizada, sistema consulta externa, laboratorio clínico centralizado, oficina virtual ISSS (OVISSS), módulo de recaudaciones, módulo de afiliación, web de impacto, entre otros y de los servicios de apoyo necesarios para el desarrollo de las labores diarias de los empleados, tales como: correo electrónico institucional, internet, portal institucional y otros". Para la nueva contratación 2019-2020 se requieren 96 sitios con enlaces principales con incrementos de anchos de banda de 7mb y 3mb, para lo cual se debe tomar

en cuenta lo siguiente: Las contrataciones anteriores consideraban la inclusión de firewall para el enlace principal, a raíz de un estudio de mercado en el cual las cotizaciones reflejan una diferencia entre las alternativas propuestas de \$86,574.12, al contratar esta característica como un servicio separado del enlace principal que en este proceso saldrá como un código separado a ser adjudicado e incluido en el presupuesto de proceso de licitación pública. Por otra parte, dio a conocer la asignación presupuestaria por \$580,000.08 correspondiente a tres (3) códigos, mencionó que el precio unitario se determinó por medio de propuestas económicas que se solicitaron a las empresas y se le incrementó un aproximado del 4% y para el enlace secundario se realizó con base en el último contrato; además dio a conocer las fechas del proceso; informó que once (11) sociedades retiraron bases de licitación, de las cuales cinco (5) presentaron ofertas que fueron evaluadas por la CEO y recomienda: **adjudicar tres (3) códigos** por cumplir las sociedades recomendadas con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa, establecida en las Bases de la Licitación en referencia, hasta por un monto total de \$487,551.36.

Agregó que después de un amplio debate, se recomienda aprobar la recomendación presentada, la cual fue respaldada con siete (7) votos a favor: licenciado Miguel Ángel Corleto Urey; licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos; arquitecto Marcelo Suárez Barrientos; doctora Orbelina Hernández de Palma Durán; doctora Ana Gloria Andrade Hernández de González; señor Ricardo Soriano, y señor Francisco Arturo Quijano Clará, un (1) voto en contra: ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que este es uno de los servicios que fue bastante discutido, por el hecho que las empresas de Internet informan que dan 5 mb cuando realmente solamente dan 2 mb, pero informaron que monitorean ese aspecto. Con esta nueva compra se supone que será más ágil, y en vista que se recargará el servicio electrónico de las consultas médicas se requiere el dedicado con más capacidad.

El señor Soriano recordó que se mencionó que en el área de informática están bajos en los sistemas, por lo que no alcanzan a brindar el apoyo a las clínicas comunales, y no pueden conectarse por la deficiencia que tienen, entonces se hizo varias consultas y sugerencias, aunque han mejorado un poco el OVISSS, el cual depende de informática, también las farmacias se encuentran limitadas, y sería bueno hacer algo al respecto.

La licenciada Calderón de Ríos indicó que se mejorará el servicio con esta compra, ya que es de banda ancha y el internet es dedicado, y han propuesto 96 enlaces principales, e hicieron los puntos de contacto que necesitan y conocen las deficiencias que pueden existir en el Seguro Social para la atención de los derechohabientes, por ejemplo en las farmacias. Si bien es cierto que en el país las empresas telefónicas tienen cobertura, pero algunas tienen deficiencias, ya que si no se recibe la señal es porque no tienen la repetidora en ese lugar.

El señor Soriano señaló que los encargados tienen que estar informando a las jefaturas inmediatas, y al momento de hacer la propuesta puede incluirlo, pero si lo desconocen continúan con lo mismo.

El licenciado Barrera Salinas consultó si en el precio se encuentra incluido el impuesto a la seguridad, porque no lo menciona; o en la oferta lo detalla.

El licenciado Solano manifestó que es una obligatoriedad por lo que debe quedar explícito.

La licenciada Calderón de Ríos solicitó verificar si se encuentra incluido el impuesto en la oferta de la empresa.

El licenciado Barrios López mostró la oferta en donde se menciona que está incluido el impuesto de la seguridad.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1584.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el Acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000077 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS PRINCIPAL, ENLACES DEDICADOS SECUNDARIO Y FIREWALL PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2019-06-0226, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2019, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **TRES (3) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000077 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS PRINCIPAL, ENLACES DEDICADOS SECUNDARIO Y FIREWALL PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”; POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN

TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, ESTABLECIDA EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN EL CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (US \$487,551.36) INCLUYENDO EL VALOR DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y CESC; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. DOS (2) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N°	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	UN. DE MEDIDA OFERTADA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	TELEMOVIL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	111002023	ENLACE DE DATOS DEDICADO PRINCIPAL	ENLACE DE DATOS DEDICADO PRINCIPAL	PRINCIPAL	UN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	12	\$13,250.22	\$159,002.64
2	JMTELCOM, JESUS MARTINEZ Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	A3000613	FIREWALL DE REDUNDANCIA	EQUIPO FIREWALL PARA CLINICAS COMUNALES Y FARMACIAS/EQUIPO FIREWALL PARA UNIDADES MEDICAS, SUCURSAL ES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALES	PRINCIPAL	UN	FORTINET	FG-60E-BDL/FG-80E-BDL	ESTADOS UNIDOS	12	\$9,915.06	\$118,980.72
SUB TOTAL HASTA POR												\$277,983.36

B. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER ÚNICO OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE

N°	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CODIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	UN. DE MEDIDA OFERTADA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	CTE TELECOM PERSONAL S.A DE C.V	111002025	ENLACE DE DATOS DEDICADO DE RESPALDO	ENLACE DE DATOS DEDICADO DE RESPALDO	PRINCIPAL	UN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	12	\$17,464.00	\$209,568.00
SUB TOTAL HASTA POR												\$209,568.00

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO

No. Oferta	Nombre Ofertante	Cantidad de Códigos	Monto Total Recomendado (Incluyendo IVA y CESC) hasta por
1	JMTELCOM, JESUS MARTINEZ Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	1	\$118,980.72
2	TELEMOVIL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	1	\$159,002.64
3	CTE TELECOM PERSONAL S.A DE C.V	1	\$209,568.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR		3	\$ 487,551.36

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL ART. 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL CUAL LITERALMENTE EXPRESA “LA PRESENTACIÓN DE UNA OFERTA POR EL INTERESADO, DARÁ POR ACEPTADAS LAS INDICACIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO”, ASIMISMO A LO DISPUESTO EN EL ART. 33 DE LA REFERIDA LEY, RELATIVO A LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

3º) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, PARA ESTA LICITACIÓN, A LAS SOCIEDADES OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
111002023	ENLACE DE DATOS DEDICADO PRINCIPAL	TECNASA ES,S.A DE C.V	PRINCIPAL	- MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA - NO CUMPLE PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO UN 80%, DEBIDO A LO SIGUIENTE: A) OFRECE TECNOLOGÍA SATELITAL EN 15 DE LAS 96 DEPENDENCIAS EN LAS QUE SE BRINDARÁ EL SERVICIO, Y NO DE FIBRA ÓPTICA O COBRE, SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ISSS (PIERDE 15%) B) PRESENTA SOLAMENTE 2 CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA EN EL CÓDIGO OFERTADO (PIERDE 5%)
A3000613	FIREWALL DE REDUNDANCIA	ENHANCED TECHNICAL SUPPORT CONSULTING, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
A3000613	FIREWALL DE REDUNDANCIA	TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	- MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA - NO CUMPLE PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO UN 85%, DEBIDO A LO SIGUIENTE: A) NO PRESENTÓ CONSTANCIAS DEL SERVICIO OFERTADO DE "FIREWALL" EN SU OFERTA NI EN DOCUMENTACIÓN SUBSANABLE, SEGÚN LO SOLICITADO (PIERDE 15%)
A3000613	FIREWALL DE REDUNDANCIA	TECNASA ES,S.A DE C.V	PRINCIPAL	MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA

4º) SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2019. ASIMISMO, QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE

ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EN FECHA 15 DE AGOSTO DE 2019.

5°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES: **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA, **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, **F)** LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONERÍA A SOLICITUD DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL ISSS. SI AL MOMENTO DE CONTRATAR LAS SOLVENCIAS PRESENTADAS DURANTE LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS AUN ESTUVIERAN VIGENTES, NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE DICHAS SOLVENCIAS NUEVAMENTE.

6°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN CONSIDERAR QUE: “TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN

DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA”

7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES, ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 8°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.3. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas de la Licitación Pública N° 2G19000084 denominada: “CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LOS HOSPITALES POLICLÍNICO ROMA Y ZACAMIL DEL ISSS”

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas de la **Licitación Pública N° 2G19000084** denominada: “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LOS HOSPITALES POLICLÍNICO ROMA Y ZACAMIL DEL ISSS**”, el cual es requerido para suplir la necesidad de alimentación para el personal y pacientes de los Hospitales Policlínico Roma y Zacamil del ISSS. dio a conocer la asignación presupuestaria para este proceso de \$609,176.78, el cual se determinó calculando por medio del último recibo de compra contenido en el proceso MB N° 7G18000019; y las fechas del proceso; además informó que tres (3) sociedades retiraron bases de licitación de las cuales una(1) presentó oferta que fue evaluada por la CEO y recomienda: **adjudicar cuarenta y cinco (45) códigos** por cumplir la sociedad recomendada con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia, hasta por un Monto de US \$609,114.75. Por otra parte, expresó que en vista que el presupuesto asignado era inferior a la oferta recibida la CEO hizo una reducción de raciones por la cantidad de 3,311, y 180,056 están recomendado; la UACI solicitó incremento en la asignación presupuestaria a la UFI con el fin de adjudicar el cien por ciento de las raciones, se cuenta con la nota donde informan que es procedente el incremento en la asignación, también comentó que el precio presupuesto versus el precio ofertado tiene una diferencia de \$0.06 centavos por cada ración, multiplicado por el monto total de las raciones el incremento total sería \$10,803.56. Además informó que el último proceso de compra fue a través del mercado bursátil.

Informó que la comisión de trabajo concluyó que se amplíe el análisis considerando el costo beneficio del incremento en este proceso con respecto a la comisión del 1% más IVA que estarían pagando si realizan la adenda a través del mercado bursátil, el ahorro que tendría la Institución no es relevante, además de seguir enviando el mensaje a la empresa que la Institución sigue en la búsqueda de nuevos ofertantes para este proceso.

Agregó que el director de debate sometió a consideración la recomendación presentada por la CEO, la cual fue respaldada con siete (7) votos a favor: licenciado Miguel Ángel Corleto Urey; licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos; arquitecto Marcelo Suárez Barrientos; doctora Orbelina Hernández de Palma Durán; ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara; señor Ricardo Soriano, y señor Francisco Arturo Quijano Clará, un (1) voto en contra: doctora Ana Gloria Hernández de González.

El señor Soriano manifestó que en vista que no se cuenta con cocinas en los hospitales, propuso que la alimentación se le brinde solo a los pacientes y para los empleados hacer un estudio para darles el dinero, ya que no necesitan dietas como los pacientes, de esa forma se le estaría dando fin al monopolio de la empresa, ya que a nivel de los hospitales se disminuiría la cantidad de las raciones alimenticias.

La licenciada Calderón de Ríos indicó que es una buena propuesta lo mencionado por el señor Soriano, y sería una buena opción para apalejar la situación que se tiene.

El licenciado Corleto Urey informó que en el punto 9 de esta acta se retomó el tema de la problemática y preocupación sobre los servicios de alimentación.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1585.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el Acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000084 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LOS HOSPITALES POLICLÍNICO ROMA Y ZACAMIL DEL ISSS”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2019-07-0254, DE FECHA CUATRO DE JULIO DE 2019 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE

DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **CUARENTA Y CINCO (45)** CÓDIGOS DE LA DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000084**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LOS HOSPITALES POLICLÍNICO ROMA Y ZACAMIL DEL ISSS**”, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CUADROS DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE DE ESTE PROCESO, HASTA POR UN MONTO DE **SEISCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$609,114.75) PRECIO INCLUYE IVA**; DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

A. CUARENTA Y CINCO (45) CÓDIGOS RECOMENDADO A ÚNICO OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	PAÍS	TIPO OFERTA	CANTIDAD REQUERIDA	CANTIDAD RECOMENDADA	P.U. OFERTADO (\$)	TOTAL RECOMENDADO. HASTA POR
1	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	121002122	DESAYUNO PARA PERSONAL POLICLINICO ROMA	DESAYUNO PARA PERSONAL - POLICLINICO ROMA	EL SALVADOR	PRINCIPAL	3,228	3,172	\$ 3.25	\$ 10,309.00
2		121002123	ALMUERZO PARA PERSONAL POLICLINICO ROMA	ALMUERZO PARA PERSONAL - POLICLINICO ROMA	EL SALVADOR	PRINCIPAL	34,896	34,338	\$ 3.94	\$ 135,291.72
3		121002124	CENA PARA PERSONAL POLICLINICO ROMA	CENA PARA PERSONAL - POLICLINICO ROMA	EL SALVADOR	PRINCIPAL	5,628	5,537	\$ 3.46	\$ 19,158.02
4		121002125	REFRIGERIO PARA PERSONAL POLICLINICO ROMA	REFRIGERIO PARA PERSONAL - POLICLINICO ROMA	EL SALVADOR	PRINCIPAL	5,844	5,710	\$ 2.44	\$ 13,932.40
5		121002126	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - POLICLINICO ROMA	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - POLICLINICO ROMA	EL SALVADOR	PRINCIPAL	1,056	1,038	\$ 3.46	\$ 3,591.48
6		121002127	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - POLICLINICO ROMA	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - POLICLINICO ROMA	EL SALVADOR	PRINCIPAL	3,684	3,623	\$ 3.87	\$ 14,021.01
7		121002128	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - POLICLINICO ROMA	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - POLICLINICO ROMA	EL SALVADOR	PRINCIPAL	2,916	2,866	\$ 3.46	\$ 9,916.36
8		121002129	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - POLICLINICO ROMA	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - POLICLINICO ROMA	EL SALVADOR	PRINCIPAL	3,420	3,365	\$ 3.56	\$ 11,979.40

No.	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CODIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	PAÍS	TIPO OFERTA	CANTIDAD REQUERIDA	CANTIDAD RECOMENDADA	P.U. OFERTADO (\$)	TOTAL RECOMENDADO. HASTA POR
-----	-----------	--------	-------------------------	-----------------------	------	-------------	--------------------	----------------------	--------------------	------------------------------

9	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V	121002130	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - POLICLINICO ROMA	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - POLICLINICO ROMA	EL SALVADOR	PRINCIPAL	3,012	2,960	\$ 3.68	\$ 10,892.80
10		121002131	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - POLICLINICO ROMA	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - POLICLINICO ROMA	EL SALVADOR	PRINCIPAL	2,052	2,019	\$ 3.56	\$ 7,187.64
11		121002132	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABETICO - POLICLINICO ROMA	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABETICO - POLICLINICO ROMA	EL SALVADOR	PRINCIPAL	600	590	\$ 3.56	\$ 2,100.40
12		121002133	ALMUERZO PARA PACIENTE DIABETICO POLICLINICO ROMA	ALMUERZO PARA PACIENTE DIABETICO - POLICLINICO ROMA	EL SALVADOR	PRINCIPAL	1,000	982	\$ 3.68	\$ 3,613.76
13		121002134	CENA PARA PACIENTE DIABETICO POLICLINICO ROMA	CENA PARA PACIENTE DIABETICO - POLICLINICO ROMA	EL SALVADOR	PRINCIPAL	1,000	983	\$ 3.56	\$ 3,499.48
14		121002136	DIETA DE LIQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE - POLICLINICO ROMA	DIETA DE LIQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE - POLICLINICO ROMA	EL SALVADOR	PRINCIPAL	1,596	1,564	\$ 2.94	\$ 4,598.16
15		121002137	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE - POLICLINICO ROMA	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE - POLICLINICO ROMA	EL SALVADOR	PRINCIPAL	2,964	2,905	\$ 2.94	\$ 8,540.70
16		121002138	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD ENTRE SEIS (6) Y NUEVE (9) MESES - POLICLINICO ROMA	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD ENTRE SEIS (6) Y NUEVE (9) MESES - POLICLINICO ROMA	EL SALVADOR	PRINCIPAL	552	541	\$ 3.11	\$ 1,682.51

No.	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CODIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	PAÍS	TIPO OFERTA	CANTIDAD REQUERIDA	CANTIDAD RECOMENDADA	P.U. OFERTADO (\$)	TOTAL RECOMENDADO. HASTA POR
17	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V	121002139	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE NUEVE (9) MESES HASTA DOCE (12) MESES - POLICLINICO ROMA	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE NUEVE (9) MESES HASTA DOCE (12) MESES - POLICLINICO ROMA	EL SALVADOR	PRINCIPAL	228	223	\$ 3.11	\$ 693.53
18		121002140	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS - POLICLINICO ROMA	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS - POLICLINICO ROMA	EL SALVADOR	PRINCIPAL	1,356	1,329	\$ 3.02	\$ 4,013.58
19		121002141	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS - POLICLINICO ROMA	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS - POLICLINICO ROMA	EL SALVADOR	PRINCIPAL	312	306	\$ 2.98	\$ 911.88
20		121002142	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS - POLICLINICO ROMA	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS - POLICLINICO ROMA	EL SALVADOR	PRINCIPAL	1,128	1,107	\$ 3.05	\$ 3,376.35

21	121002143	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS - POLICLINICO ROMA	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS - POLICLINICO ROMA	EL SALVADOR	PRINCIPAL	252	247	\$ 3.05	\$ 753.35
22	121002144	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS - POLICLINICO ROMA	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS - POLICLINICO ROMA	EL SALVADOR	PRINCIPAL	1,092	1,070	\$ 3.01	\$ 3,220.70

No.	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	PAÍS	TIPO OFERTA	CANTIDAD REQUERIDA	CANTIDAD RECOMENDADA	P.U. OFERTADO (\$)	TOTAL RECOMENDADO. HASTA POR
23	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V	121002145	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS - POLICLINICO ROMA	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS - POLICLINICO ROMA	EL SALVADOR	PRINCIPAL	252	246	\$ 3.00	\$ 738.00
24		121002147	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE DE PEDIATRIA - POLICLINICO ROMA	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE DE PEDIATRIA - POLICLINICO ROMA	EL SALVADOR	PRINCIPAL	588	575	\$ 3.01	\$ 1,730.75
25		121002152	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - POLICLINICO ZACAMIL	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - POLICLINICO ZACAMIL	EL SALVADOR	PRINCIPAL	6,960	6,844	\$ 3.47	\$ 23,748.68
26		121002153	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - POLICLINICO ZACAMIL	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - POLICLINICO ZACAMIL	EL SALVADOR	PRINCIPAL	7,500	7,391	\$ 3.99	\$ 29,490.09
27		121002154	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - POLICLINICO ZACAMIL	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - POLICLINICO ZACAMIL	EL SALVADOR	PRINCIPAL	6,600	6,493	\$ 3.48	\$ 22,595.64
28		121002155	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - POLICLINICO ZACAMIL	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION TERAPEUTICA - POLICLINICO ZACAMIL	EL SALVADOR	PRINCIPAL	9,960	9,799	\$ 3.48	\$ 34,100.52
29		121002156	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - POLICLINICO ZACAMIL	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION TERAPEUTICA - POLICLINICO ZACAMIL	EL SALVADOR	PRINCIPAL	11,460	11,273	\$ 3.63	\$ 40,920.99

No.	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	PAÍS	TIPO OFERTA	CANTIDAD REQUERIDA	CANTIDAD RECOMENDADA	P.U. OFERTADO (\$)	TOTAL RECOMENDADO. HASTA POR
30	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V	121002157	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - POLICLINICO ZACAMIL	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION TERAPEUTICA - POLICLINICO ZACAMIL	EL SALVADOR	PRINCIPAL	8,460	8,323	\$ 3.48	\$ 28,964.04
31		121002158	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABETICO - POLICLINICO ZACAMIL	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABETICO - POLICLINICO ZACAMIL	EL SALVADOR	PRINCIPAL	4,980	4,899	\$ 3.48	\$ 17,048.52

32	121002159	ALMUERZO PARA PACIENTE DIABETICO - POLICLINICO ZACAMIL	ALMUERZO PARA PACIENTE DIABETICO - POLICLINICO ZACAMIL	EL SALVADOR	PRINCIPAL	6,000	5,902	\$ 3.63	\$ 21,424.26
33	121002160	CENA PARA PACIENTE DIABETICO - POLICLINICO ZACAMIL	CENA PARA PACIENTE DIABETICO - POLICLINICO ZACAMIL	EL SALVADOR	PRINCIPAL	4,980	4,899	\$ 3.48	\$ 17,048.52
34	121002161	REFRIGERIO PARA PACIENTE - POLICLINICO ZACAMIL	REFRIGERIO PARA PACIENTE - POLICLINICO ZACAMIL	EL SALVADOR	PRINCIPAL	1,980	1,928	\$ 2.46	\$ 4,742.88
35	121002162	DIETA DE LIQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE - POLICLINICO ZACAMIL	DIETA DE LIQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE - POLICLINICO ZACAMIL	EL SALVADOR	PRINCIPAL	6,000	5,874	\$ 2.92	\$ 17,152.08
36	121002163	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE - POLICLINICO ZACAMIL	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE - POLICLINICO ZACAMIL	EL SALVADOR	PRINCIPAL	3,960	3,877	\$ 2.92	\$ 11,320.84
37	121002164	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD ENTRE SEIS (6) Y NUEVE (9) MESES - POLICLINICO ZACAMIL	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD ENTRE SEIS (6) Y NUEVE (9) MESES - POLICLINICO ZACAMIL	EL SALVADOR	PRINCIPAL	1,980	1,941	\$ 3.02	\$ 5,861.82
38	121002165	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE NUEVE (9) MESES HASTA DOCE (12) MESES - POLICLINICO ZACAMIL	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE NUEVE (9) MESES HASTA DOCE (12) MESES - POLICLINICO ZACAMIL	EL SALVADOR	PRINCIPAL	1,980	1,941	\$ 3.02	\$ 5,861.82

No.	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	PAÍS	TIPO OFERTA	CANTIDAD REQUERIDA	CANTIDAD RECOMENDADA	P.U. OFERTADO (\$)	TOTAL RECOMENDADO. HASTA POR
39	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V	121002166	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS - POLICLINICO ZACAMIL	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS - POLICLINICO ZACAMIL	EL SALVADOR	PRINCIPAL	3,000	2,941	\$ 2.87	\$ 8,440.67
40		121002167	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS - POLICLINICO ZACAMIL	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS - POLICLINICO ZACAMIL	EL SALVADOR	PRINCIPAL	2,400	2,189	\$ 2.87	\$ 6,282.43
41		121002168	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS - POLICLINICO ZACAMIL	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS - POLICLINICO ZACAMIL	EL SALVADOR	PRINCIPAL	3,600	3,527	\$ 3.01	\$ 10,616.27

42	121002169	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS - POLICLINICO ZACAMIL	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS - POLICLINICO ZACAMIL	EL SALVADOR	PRINCIPAL	3,000	2,939	\$ 3.01	\$ 8,846.39
43	121002170	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS - POLICLINICO ZACAMIL	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS - POLICLINICO ZACAMIL	EL SALVADOR	PRINCIPAL	3,000	2,941	\$ 2.87	\$ 8,440.67
44	121002171	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS - POLICLINICO ZACAMIL	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS - POLICLINICO ZACAMIL	EL SALVADOR	PRINCIPAL	2,400	2,352	\$ 2.87	\$ 6,750.24

No.	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	PAÍS	TIPO OFERTA	CANTIDAD REQUERIDA	CANTIDAD RECOMENDADA	P.U. OFERTADO (\$)	TOTAL RECOMENDADO. HASTA POR
45	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	121002173	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE DE PEDIATRIA - POLICLINICO ZACAMIL	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE DE PEDIATRIA - POLICLINICO ZACAMIL	EL SALVADOR	PRINCIPAL	1,200	1,176	\$ 3.15	\$ 3,704.40
TOTAL										\$609,114.75

NOTA: SE HA RECOMENDADO UNA CANTIDAD MENOR A LA REQUERIDA SEGÚN CARTEL, BASADOS EN EL NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SUBNUMERAL 6.3, QUE EXPRESAMENTE DICE: “LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS RECOMENDARA LA ADJUDICACIÓN HASTA DONDE LO PERMITA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA”

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS

No. Oferta	Nombre Ofertante	No. de Códigos Recomendados	Monto Total Recomendado (Incluyendo IVA) hasta por
1	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	45	\$609,114.75
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR			\$609,114.75

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA, NO SE ENCUENTRA INHABILITADA SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2019. ASIMISMO, QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EN FECHA 24 DE JULIO DE 2019;

3º) LA SOCIEDAD ADJUDICADA QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LITERALES A) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; B) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; C) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; D) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y E) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 8. CONTRATO, DE LAS BASES DE LICITACIÓN;

4º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE FALTA DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y/O PERSONAL DEL ISSS DEL HOSPITAL POLICLINICO ROMA Y HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL DEL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES Y EMPLEADOS DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO;

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN Y FALTA DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS

MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS;

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.4. Solicitud de aprobación de **Incremento del contrato G-001/2019** derivado de Licitación Pública N° **2G19000015** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES DEL ISSS”**, suscrito con la sociedad **CLIMAVA, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Edith Gámez, jefa de sección Monitoreo de Contratos; sometió a conocimiento y consideración la **solicitud de incremento** por parte de los Administradores del **contrato G-001/2019**, originado de la Licitación Pública N° **2G19000015**, denominada: **“CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES DEL ISSS”**, suscrito con la sociedad **Climava, S.A. de C.V.**, el 8 de enero de 2019 con una vigencia al 8 de abril de 2020. Detalló la solicitud de Incremento, pronunciamiento de la Unidad de Planificación Monitoreo de Suministros; aprobación de la contratista, opinión Jurídica. Con base en la documentación anteriormente relacionada, opiniones y solicitudes respectivas, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda al Consejo Directivo autorizar el incremento del **contrato G-001/2019**, suscrito con la sociedad **Climava, S.A. de C.V.**, hasta por un monto de **US\$9,675.00**; IVA incluido, según lo acordado entre el Administrador del Contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose invariable el resto de las condiciones contractuales.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de prórroga presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1586.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el Acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO PARA MODIFICAR EL CONTRATO G-001/2019, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000015, DENOMINADA: “CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES DEL ISSS”, SUSCRITO EL 8 DE ENERO DE 2019 CON UNA VIGENCIA AL 8 DE ABRIL DE 2020, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE INCREMENTO

EN LA SOLICITUD REMITIDA POR LOS JEFES DE RADIOLOGIA E IMÁGENES EN CALIDAD DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, PIDEN EL INCREMENTO DEL CONTRATO QUE FUE SUSCRITO PARA ATENDER A PACIENTES QUE NECESITAN ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA, COMO PLAN CONTINGENCIAL ANTE LA FALLA DE EQUIPOS INSTITUCIONALES, EXPONIENDO:

EL TOMÓGRAFO DEL HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO HA PRESENTADO FALLA EN EL UPS DEL EQUIPO, SIN ESTE, DICHO EQUIPO NO PUEDE SEGUIR FUNCIONANDO A PLENITUD, A LA FECHA SE HA REALIZADO LAS GESTIONES PERTINENTES PARA LA REPARACIÓN DEL EQUIPO, SIN EMBARGO NO HAY DISPONIBILIDAD DE DICHO REPUESTO EN EL MERCADO NACIONAL Y LA FABRICACIÓN DEL MISMO EN EL EXTRANJERO, DEMORARÍA ALREDEDOR DE CUATRO MESES; LA FALLA DE ESTE REPUESTO SE DEBE A QUE EL EQUIPO YA ESTÁ EN EL LÍMITE DE SU VIDA ÚTIL.

EL PROMEDIO DE ESTUDIOS QUE SE REALIZAN EN EL HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO SON DE 800 ESTUDIOS MENSUALES, DE LOS CUALES APROXIMADAMENTE EL 50% SON INDICADOS POR CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL ONCOLOGICO, EL 50% RESTANTE SON ESTUDIOS DERIVADOS DE OTROS CENTROS DE ATENCIÓN Y LA DEMANDA HOSPITALARIA.

POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO SE LOGRA DAR COBERTURA DE FORMA INMEDIATA A PACIENTE DE EMERGENCIA, HOSPITALIZACIÓN Y ONCOLÓGICO QUE NO ESTÁ AGENDADO, Y QUE REQUIERE DE UNA ATENCIÓN Y DIAGNOSTICO INMEDIATO; ASIMISMO NOS PERMITE SEGUIR BRINDANDO ATENCIÓN ANTE POSTERIORES FALLAS DEL QUIPO INSTALADO.

PARA EL CASO DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, CON LA INSTALACIÓN DEL NUEVO SISTEMA INFORMÁTICO DE AGENDA RADIOLÓGICA POR PARTE DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS E INFORMACIÓN DE COMUNICACIÓN, LA DEMANDA INSTITUCIONAL DE DICHO CENTRO SUPERA SU CAPACIDAD INSTALADA.

AGREGAN QUE LA CANTIDAD PARA ESTE TRÁMITE HA SIDO DETERMINADA DE ACUERDO A LOS CONSUMOS MENSUALES GENERADOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN, Y PARA DAR COBERTURA AL SERVICIO APROXIMADAMENTE HASTA DICIEMBRE 2019.

2. TRÁMITE REALIZADO.

SE HA DADO TRÁMITE A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA CONTRATISTA, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA SEXTA: VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS.

a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD PLANIFICACIÓN MONITOREO DE SUMINISTROS

EN MEMORANDO CON REFERENCIA DPLAN BSM 712/2019, DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2019, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MEDICOS, INFORMA QUE ESA “UNIDAD ESTÁ DE ACUERDO EN LA SOLICITUD DE INCREMENTO” ADJUNTANDO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RESPALDA EL TRÁMITE REQUERIDO POR LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

b. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA.

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2019, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN DEL INCREMENTO.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

LA UNIDAD JURÍDICA EMITE OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-223/2019, EN EL QUE RELACIONA EL ART.83-A Y CLÁUSULA SEXTA: VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS; CONCLUYENDO: “QUE ES LEGALMENTE PROCEDENTE EL INCREMENTO SOLICITADO POR EL ADMINISTRADOR DEL REFERIDO CONTRATO, PREVIA APROBACIÓN POR CONSEJO DIRECTIVO.”

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, EL **INCREMENTO DEL CONTRATO G-001/2019**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G19000015**, DENOMINADA: “**CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE**

ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES DEL ISSS”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD CLIMAVA, S.A. DE C.V.; HASTA POR UN MONTO DE NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$9,675.00), IVA INCLUIDO, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRAMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLE EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

CONTRATO INICIAL						INCREMENTO	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CENTRO DE ATENCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD CONTRATADA	MONTO CONTRATADO	CANTIDAD	MONTO
120502000	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC)	HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGICO	\$75.00	150	\$11,250.00	30	\$2,250.00
		HOSPITAL GENERAL		325	\$24,375.00	65	\$4,875.00
		CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES		50	\$3,750.00	10	\$750.00
		HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE		120	\$9,000.00	24	\$1,800.00
INCREMENTO HASTA POR UN 20% DEL VALOR CONTRATADO					\$ 48,375.00	129	\$9,675.00

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL 23 DE AGOSTO DE 2019; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 15 DE AGOSTO DE 2019; SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, DEL 26 DE JULIO DE 2019; ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA CLIMAVA, S.A. DE C.V.; DEL 8 DE AGOSTO DE 2019, Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONTRATO, DEL 9 DE AGOSTO DE 2019, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS POR EL INCREMENTO DEL CONTRATO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.5. Solicitud de aprobación de **Incremento del contrato G-002/2019** derivado de Licitación Pública N° **2G19000015** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES DEL ISSS”**, suscrito con la **sociedad Pastrana, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Edith Gámez, jefa de sección Monitoreo de Contratos, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de incremento por parte de los Administradores del contrato **G-002/2019** originado de la **Licitación Pública N° 2G19000015**, denominada:

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES DEL ISSS”, suscrito con la sociedad **Pastrana, S.A. de C.V.**, el 8 de enero de 2019, con una vigencia al 8 de abril de 2020. Detalló la solicitud de Incremento, pronunciamiento de la Unidad de Planificación Monitoreo de Suministros, aprobación de la contratista y opinión Jurídica. Con base en la documentación anteriormente relacionada, opiniones y solicitud respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda al Consejo Directivo autorizar el incremento del **contrato G-002/2019**, suscrito con la sociedad **Pastrana, S.A. de C.V.**, hasta por un monto de **US\$39,558.98**; IVA incluido, según lo acordado entre el Administrador del Contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose invariable el resto de las condiciones contractuales.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de prórroga presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1587.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el Acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO PARA **MODIFICAR EL CONTRATO G-002/2019**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000015, DENOMINADA: “CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES DEL ISSS”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **PASTRANA, S.A. DE C.V.**, EL 8 DE ENERO DE 2019 CON UNA VIGENCIA AL 8 DE ABRIL DE 2020, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE INCREMENTO

EN LA SOLICITUD REMITIDA POR LOS JEFES DE RADIOLOGIA E IMÁGENES EN CALIDAD DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, PIDEN EL INCREMENTO DEL CONTRATO QUE FUE SUSCRITO PARA ATENDER A PACIENTES QUE NECESITAN ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA, COMO PLAN CONTINGENCIAL ANTE LA FALLA DE EQUIPOS INSTITUCIONALES, EXPONIENDO:

EL TOMÓGRAFO DEL HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO HA PRESENTADO FALLA EN EL UPS DEL EQUIPO, SIN ESTE, DICHO EQUIPO NO PUEDE SEGUIR FUNCIONANDO A PLENITUD, A LA

FECHA SE HA REALIZADO LAS GESTIONES PERTINENTES PARA LA REPARACIÓN DEL EQUIPO, SIN EMBARGO NO HAY DISPONIBILIDAD DE DICHO REPUESTO EN EL MERCADO NACIONAL Y LA FABRICACIÓN DEL MISMO EN EL EXTRANJERO, DEMORARÍA ALREDEDOR DE CUATRO MESES; LA FALLA DE ESTE REPUESTO SE DEBE A QUE EL EQUIPO YA ESTÁ EN EL LÍMITE DE SU VIDA ÚTIL.

EL PROMEDIO DE ESTUDIOS QUE SE REALIZAN EN EL HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO SON DE 800 ESTUDIOS MENSUALES, DE LOS CUALES APROXIMADAMENTE EL 50% SON INDICADOS POR CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL ONCOLOGICO, EL 50% RESTANTE SON ESTUDIOS DERIVADOS DE OTROS CENTROS DE ATENCIÓN Y LA DEMANDA HOSPITALARIA. POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO SE LOGRA DAR COBERTURA DE FORMA INMEDIATA A PACIENTE DE EMERGENCIA, HOSPITALIZACIÓN Y ONCOLÓGICO QUE NO ESTÁ AGENDADO, Y QUE REQUIERE DE UNA ATENCIÓN Y DIAGNOSTICO INMEDIATO; ASIMISMO NOS PERMITE SEGUIR BRINDANDO ATENCIÓN ANTE POSTERIORES FALLAS DEL QUIPO INSTALADO.

PARA EL CASO DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, CON LA INSTALACIÓN DEL NUEVO SISTEMA INFORMÁTICO DE AGENDA RADIOLÓGICA POR PARTE DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS E INFORMACIÓN DE COMUNICACIÓN, LA DEMANDA INSTITUCIONAL DE DICHO CENTRO SUPERA SU CAPACIDAD INSTALADA.

AGREGAN QUE LA CANTIDAD PARA ESTE TRÁMITE HA SIDO DETERMINADA DE ACUERDO A LOS CONSUMOS MENSUALES GENERADOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN, Y PARA DAR COBERTURA AL SERVICIO APROXIMADAMENTE HASTA DICIEMBRE 2019.

2. TRÁMITE REALIZADO.

SE HA DADO TRÁMITE A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA CONTRATISTA, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA SEXTA: VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS.

a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD PLANIFICACIÓN MONITOREO DE SUMINISTROS

EN MEMORANDO CON REFERENCIA DPLAN BSM 713/2019, DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2019, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MEDICOS, INFORMA QUE ESA “UNIDAD ESTÁ DE ACUERDO EN LA SOLICITUD DE INCREMENTO” ADJUNTANDO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

b. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA.

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2019, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN DEL INCREMENTO.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

LA UNIDAD JURÍDICA EMITE OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-221/2019, EN EL QUE RELACIONA EL ART.83-A Y CLÁUSULA SEXTA: VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS; CONCLUYENDO: “QUE ES LEGALMENTE PROCEDENTE EL INCREMENTO SOLICITADO POR EL ADMINISTRADOR DEL REFERIDO CONTRATO, PREVIA APROBACIÓN POR CONSEJO DIRECTIVO.”

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, EL **INCREMENTO DEL CONTRATO G-002/2019**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G19000015**, DENOMINADA: “CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES DEL ISSS”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **PASTRANA, S.A. DE C.V.**, HASTA POR UN MONTO DE TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (**US \$39,558.98**); IVA INCLUIDO, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRAMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLE EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

CONTRATO INICIAL						INCREMENTO	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CENTRO DE ATENCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD CONTRATADA	MONTO CONTRATADO	CANTIDAD	MONTO
120502002	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA EN EL MODO HELICOIDAL CONINYECTOR AUTOMÁTICO	HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGICO	\$130.99	1,000	\$ 130,990.00	200	\$26,198.00
		HOSPITAL GENERAL		270	\$ 35,367.30	54	\$7,073.46
		CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES		50	\$ 6,549.50	10	\$1,309.90
		HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE		120	\$ 15,718.80	24	\$3,143.76
		HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA		74	\$ 9,693.26	14	\$1,833.86
INCREMENTO HASTA POR UN 20% DEL VALOR CONTRATADO						302	\$39,558.98

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL 23 DE AGOSTO DE 2019; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 15 DE AGOSTO DE 2019; SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE

CONTRATO, DEL 26 DE JULIO DE 2019; ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA PASTRANA, S.A. DE C.V., DEL 8 DE AGOSTO DE 2019, Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONTRATO, DEL 9 DE AGOSTO DE 2019; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS POR EL INCREMENTO DEL CONTRATO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.6. Solicitud de aprobación de la **modificativa del contrato Q-067/2019** originado de la Licitación Pública N° 2Q19000024, denominada: “INSUMOS GENERALES, PARTE II”, en el sentido de modificar del código 7014137, el modelo del producto como STERI STRIP R-1547, suscrito con la sociedad 3M de El Salvador, S.A. de C.V.

El relator de la comisión informó que la licenciada Edith Gámez, jefa de sección Monitoreo de Contratos; sometió a conocimiento y consideración la solicitud presentada por la sociedad **3M de El Salvador, S.A. de C.V.**, en la cual solicita **modificar el contrato Q-067/2019**, derivado de la **Licitación Pública N° 2Q19000024**, denominada: “INSUMOS GENERALES, PARTE II”, suscrito el 13 de marzo de 2019, con una vigencia al 13 de junio de 2020. Detalló la solicitud del contratista, opinión técnica del departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos-DACABI, opinión jurídica, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitud respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda al Consejo Directivo autorizar la modificativa del contrato Q-067/2019, suscrito con 3M de El Salvador, S.A. de C.V.; para que en la descripción comercial del código 7014137, el modelo sea STERI STRIP R-1547, de conformidad a lo solicitado por el contratista, manteniéndose invariable el plazo de entrega convenido así como el resto de las condiciones contractuales .

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de prórroga presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1588.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el Acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN

GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **3M DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, PARA **MODIFICAR EL CONTRATO Q-067/2019**, DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000024**, DENOMINADA: **“INSUMOS GENERALES, PARTE II”**, SUSCRITO EL 13 DE MARZO DE 2019 CON UNA VIGENCIA AL 13 DE JUNIO DE 2020; SOBRE LO CUAL HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL CONTRATISTA

LA CONTRATISTA SOLICITA MODIFICACIÓN EN LA DESCRIPCIÓN COMERCIAL DEL CÓDIGO 7014137 “RAYÓN CON PORO PARA CIERRE DE PIEL ½” X 4”, EN TIRAS ESTÉRILES LIBRE DE LÁTEX, SOBRE CON 6 **TIRAS STERI STRIP R-1546**”, MANIFESTANDO QUE POR ERROR INVOLUNTARIO, AL DESCRIBIR EN SU OFERTA EL CATALOGO DEL PRODUCTO, DIGITÓ STERI STRIP R-1546 SIENDO LO CORRECTO **STERI STRIP R-1547**, RAZÓN POR LA CUAL EL PRODUCTO FUE RECHAZADO AL INTENTAR REALIZAR LA ENTREGA EN LOS ALMACENES DEL ISSS.

SE HA VERIFICADO QUE DICHO CÓDIGO CORRESPONDE AL CONTRATO Q-067/2019, PARA EL CUAL SE HA DESIGNADO ADMINISTRADORES DE CONTRATO EN EL DEPARTAMENTO DE ALMACENES A: SEÑOR CÉSAR DE JESÚS URBINA RAFAEL, JEFE DE SECCIÓN ALMACÉN DE INSUMOS; SEÑOR LUIS ANTONIO RUIZ, JEFE DE ALMACEN REGIONAL DE LA SECCIÓN DE ALMACENAMIENTO ZONA OCCIDENTAL Y LA SEÑORA VILMA DEL CARMEN MOLINA DE CASTILLO, JEFE DE ALMACEN REGIONAL DE LA SECCIÓN DE ALMACENAMIENTO ZONA ORIENTAL-

ASIMISMO, QUE LA PRIMERA ENTREGA FUE ESTABLECIDA PARA EL 11 DE ABRIL DE 2019, PLAZO QUE NO FUE CUMPLIDO POR LA CONTRATISTA PUESTO QUE SE PRESENTÓ A REALIZARLA DE FORMA EXTEMPORÁNEA; EN CONSECUENCIA, TAMPOCO CUMPLIÓ CON PRESENTAR SU SOLICITUD DE MODIFICATIVA DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS PREVIOS A LA ENTREGA QUE SE VERÍA AFECTADA, YA QUE LA PRESENTÓ HASTA EL 5 DE JUNIO DE 2019; POR TANTO, LA ENTREGA QUE SE REALICE SERÁ SUJETA DEL TRÁMITE DE MULTA QUE ESTABLECE EL ART. 85 LACAP, PUESTO QUE EL PRESENTE TRAMITE DE MODIFICATIVA ES ÚNICAMENTE SOBRE EL NÚMERO DEL CATÁLOGO, MANTENIÉNDOSE INVARIABLE EL PLAZO DE ENTREGA CONVENIDO.

2. TRÁMITE REALIZADO.

SE HA DADO TRÁMITE A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA CONTRATISTA, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA DECIMA: “MODIFICACIONES CONTRACTUALES”.

a. OPINIÓN TÉCNICA.

EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS-DACABI EMITIÓ OPINIÓN EN LA QUE MANIFIESTA QUE EL MODELO STERI STRIP R-1546 NO CUMPLE CON LO SOLICITADO NI LA CANTIDAD DE TIRAS POR SOBRE DESCRITA EN LA OFERTA (10 TIRAS); EL MODELO STERI STRIP R-1547 CUMPLE CON LO REQUERIDO POR EL INSTITUTO EN LA DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL Y LO DESCRITO POR LA CONTRATISTA EN LA OFERTA, ADEMÁS ES CONFORME A LA CANTIDAD DE TIRAS POR SOBRE DESCRITAS EN LA OFERTA (6 TIRAS) BAJO EL CÓDIGO 7014137, CONCLUYENDO QUE ES PROCEDENTE LA MODIFICATIVA SOLICITADA.

b. OPINIÓN JURÍDICA.

LA UNIDAD JURÍDICA EMITE OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-201/2019, EN LA CONCLUYEN “QUE A PESAR QUE LA CONTRATISTA, PRESENTO LA SOLICITUD DE MODIFICATIVA FUERA DEL PLAZO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS PREVIOS A LA ENTREGA DEL INSUMOS CONTRATADO; POR NECESIDAD INSTITUCIONAL DE CONTAR CON DICHOS INSUMOS, ES PROCEDENTE LA MODIFICATIVA DE LA DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO 7014137, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.”

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO Q-067/2019, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000024, DENOMINADA “INSUMOS DE GENERALES, PARTE II”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD 3M DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; PARA QUE EN LA DESCRIPCIÓN COMERCIAL DEL CÓDIGO 7014137 EL MODELO SEA STERI STRIP R-1547 DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, MANTENIÉNDOSE INVARIABLE EL PLAZO DE ENTREGA CONVENIDO, ASÍ COMO EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES PACTADAS;

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL 16 DE AGOSTO DE 2019; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 26 DE JULIO DE 2019; SOLICITUD DE LA CONTRATISTA 3M DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., DEL 5 DE JUNIO DE 2019; Y OPINIÓN TÉCNICA, DEL 11 DE JUNIO DE 2019; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.7. Informe sobre el **procedimiento de las compras por libre gestión**, presentado por la jefa de Sección compras por libre gestión, en cumplimiento al acuerdo #2019-1444.AGO.

La arquitecta María de los Ángeles Díaz de Flores; jefa de sección compras por libre gestión de la UACI, hizo del conocimiento el informe sobre el **procedimiento de las compras por libre gestión**, en cumplimiento a lo encomendado por el Consejo Directivo del ISSS, a través del Acuerdo #2019-1444.AGO. Informó las generalidades del proceso de compras; áreas y personal que interviene en un proceso de libre gestión; ejecución de los procesos de libre gestión designado compras por libre gestión; aprobación y denegatoria de prórrogas y modificaciones, y la formalización de los documentos que amparan las mismas. Además informó que hasta la fecha el designado no ha aprobado modificativas de contrato.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual fue respaldado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1589.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el Acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN DE LA UACI, EL INFORME QUE REFIERE EL **PROCEDIMIENTO DE LAS COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**, EN CUMPLIMIENTO A LO ENCOMENDADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, A TRAVÉS DEL ACUERDO #2019-1444.AGO., CONTENIDO EN ACTA N° 3852, DEL 12 DE AGOSTO DE 2019; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME SOBRE EL **PROCEDIMIENTO DE LAS COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA. EL CUAL CONTIENE: PROCEDIMIENTO PARA LAS COMPRAS BAJO LA MODALIDAD DE LIBRE GESTIÓN, GENERALIDADES DEL PROCESO DE COMPRAS; ÁREAS Y PERSONAL QUE INTERVIENE EN UN PROCESO DE LIBRE GESTIÓN; PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE LIBRE GESTIÓN; PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE LIBRE GESTIÓN DESIGNADO COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN; FUNCIÓN DEL DESIGNADO POR LIBRE GESTIÓN EN CUANTO A LA APROBACIÓN Y DENEGATORIA DE PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES, Y LA FORMALIZACIÓN DE LOS

DOCUMENTOS QUE AMPARAN LAS MISMAS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.8. Informe del trabajo de la división de Infraestructura al **31 de julio de 2019**, el cual contiene los proyectos de Pre-Inversión, Inversión, Estudio técnicos especializados y otras actividades.

El relator de la comisión informó que el arquitecto Miguel Ángel Vásquez, técnico de Infraestructura del departamento de Diseño, hizo del conocimiento el **informe del trabajo de la división de Infraestructura al 31 de julio de 2019**, el cual contiene los proyectos de pre-inversión, inversión, estudio técnicos especializados y otras actividades.

Agregó que **la comisión de trabajo después de un amplio debate y debido a las observaciones en dos proyectos presentados, se concluyó en retirar el punto, con la recomendación que todos los proyectos se reconsideren por la nueva administración.** De lo cual tomó nota la administración.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

5.2.9. Informe referente a lo requerido por el Consejo Directivo respecto a: estudio de mercado y prórroga de contrato en los servicios de Alimentación para pacientes y personal del ISSS, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo # 2019-1398.JUL.

El relator de la comisión informó que el doctor José Guillermo Gutiérrez Reyes, jefe clínico de la unidad de Soporte Nutricional del Hospital General, hizo del conocimiento el **informe referente a lo requerido por el Consejo Directivo respecto a estudio de mercado y prórroga de contrato en los servicios de Alimentación para pacientes y personal del ISSS**, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2019-1398.JUL. Explicó los antecedentes, tabla de consumos de raciones alimenticias para pacientes hospital General ISSS año 2019, vigencia, ejecución del servicio, tabla de consumo de raciones alimenticias para pacientes y personal hospital Amatepec ISSS 2019, contratos N° 24671 y 24689; vigencia del servicio a pacientes, ejecución servicio a pacientes, vigencia servicio a empleados; ejecución servicio a empleados; consumo promedio mensual hospital General: 24,000 raciones, consumo promedio mensuales Hospital Amatepec: 28,000 raciones; consecuencias de no contar con el servicio de alimentación a los pacientes y personal; desventajas al realizar una prórroga de tres meses; Propuesta del hospital General y hospital Amatepec.

Agregó que la comisión de trabajo después de amplios planteamientos recomienda: dar por recibido el informe, además prorrogar los contratos de servicio de alimentación por un periodo de un año, encomendar

a la Dirección General que conforme un equipo con el personal idóneo para que realice el estudio de mercado con la colaboración de los asesores del Consejo Directivo en un periodo de seis meses, prorrogable; y que UACI inicie las gestiones para realizar las prórrogas correspondientes.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1590.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el Acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LOS **USUARIOS Y ADMINISTRADORES DEL SERVICIO DE ALIMENTACION A PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL Y DE PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL AMATEPEC**, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, RESPECTO A: ESTUDIO DE MERCADO Y PRÓRROGA DE CONTRATO EN LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL ISSS, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1398.JUL.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR **USUARIOS Y ADMINISTRADORES DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL Y DE PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL AMATEPEC**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) **DEJAR SIN EFECTO** EL PERIODO DE PRÓRROGA ESTABLECIDOS EN LOS ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1398.JUL., Y #2019-1492.JUL.; 3°) **APROBAR** PRORROGAR POR UN PERIODO DE UN (1) AÑO, LOS CONTRATOS SIGUIENTES: SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL Y DE PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL AMATEPEC; Y SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS; 4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** INTEGRE UN EQUIPO CON EL PERSONAL IDÓNEO PARA QUE REALICE UN ESTUDIO DE MERCADO DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN A PACIENTES DEL ISSS, CON LA COLABORACIÓN DE LOS ASESORES DEL CONSEJO DIRECTIVO, EN UN PERIODO DE SEIS (6) MESES, PRORROGABLE; ADEMÁS ANALIZAR LA POSIBILIDAD DE OTORGAR EL SUBSIDIO PARA ALIMENTACIÓN A LOS EMPLEADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN EN DONDE SE LES BRINDA LA ALIMENTACIÓN; 5°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE LAS GESTIONES PARA PRORROGAR LOS

CONTRATOS DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESTABLECIDOS EN EL ORDINAL 3°); Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3. COMISIÓN "COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO"

(MIÉRCOLES 28 DE AGOSTO DE 2019 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

5.3.1. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2Q19000077 denominada: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, SOLUCIONES DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MÉDICO".

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la **Licitación Pública N° 2Q19000077** denominada: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, SOLUCIONES DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MÉDICO"**. Dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; también informó que 34 sociedades retiraron bases de licitación, y 15 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 20 códigos** a las sociedades que cumplen con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia y **declarar desiertos 10 códigos** por incumplimientos y **2 códigos** por no haberse recibido ofertas. Brindó el detalle de los incumplimientos u observaciones por los cuales las sociedades no fueron objeto de recomendación.

Agregó que la comisión de trabajo aceptó la recomendación de la CEO, por mayoría de votos por oponerse el ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, representante del Sector Empleador.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. Votaron en contra: licenciado Alejandro Arturo Solano y licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, ambos representantes del Sector Empleador.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1591.SEP. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000077 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, SOLUCIONES DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MÉDICO**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO D. G. N° 2019-07-0253, DE FECHA 4 DE JULIO DE 2019, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...*”, por mayoría de votos ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **VEINTE (20) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000077 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, SOLUCIONES DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MÉDICO**”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS E INCAPACITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), HASTA POR UN MONTO TOTAL DE SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (**US \$780,756.80 INCLUYENDO IVA**); DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

i. **DIEZ (10) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER MENOR EN PRECIO.**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	CANTIDAD SOLICITADA Y ADJUDICADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL HASTA POR (US \$) INCLUYENDO IVA
-----	--------	--------------------------	-----------------------	---------------------------	----------------------------------	--------------------	----------------	-------	--------	----------------	--------------------------	--

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	CANTIDAD SOLICITADA Y ADJUDICADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL HASTA POR (US \$) INCLUYENDO IVA
1	7013074	BOLSA COMBINADA PAPEL - PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 20 - 30 cm DE ANCHO X 35 - 40 cm DE LARGO, CON AUTO SELLANTE	BOLSA COMBINADA PAPEL-PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 23CM. DE ANCHO X 39.5CM. DE LARGO = 230MM. DE ANCHO X 395MM. DE LARGO (365mm. área útil más 30mm. área con autosellante).	CAJA DE 200 UNIDADES	221,517	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	OPCION 1	KANG MING NA	NO APLICA	CHINA	\$0.0740	\$16,392.26
2	7013078	BOLSA PAPEL - PAPEL, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 7.5 - 11 cm DE ANCHO X 18 - 23 cm DE LARGO X 4 - 5cm DE FUELLE	BOLSA DE PAPEL-PAPEL, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 7.5CM. DE ANCHO X 23CM. DE LARGO X 4CM. DE FUELLE.	CAJA DE 1,000 UNIDADES	455,104	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	PMG	NO APLICA	MEXICO	\$0.0298	\$13,562.10
3	7013083 (*)	INDICADOR QUIMICO DE CONTROL EXTERNO, PARA ESTERILIZACION A GAS (OXIDO DE ETILENO), ROLLO DE 12 - 16 MM DE ANCHO X 50 - 55 MT DE LARGO	INDICADOR QUIMICO DE CONTROL EXTERNO (CINTA TESTIGO), PARA ESTERILIZACION A GAS (OXIDO DE ETILENO), ROLLO DE 18MM. DE ANCHO X 50MTS. DE LARGO.	CAJA DE 48 UNIDADES	770	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	ESTERITE CH	NO APLICA	MEXICO	\$4.0099	\$3,087.62
4	7013084 (**)	INDICADOR QUIMICO DE CONTROL EXTERNO, PARA ESTERILIZACION A VAPOR, ROLLO DE 14 - 16 MM DE ANCHO X 50 - 55 MT DE LARGO	INDICADOR QUIMICO DE CONTROL EXTERNO (CINTA TESTIGO), PARA ESTERILIZACION A VAPOR, ROLLO DE 18MM. DE ANCHO X 50MTS. DE LARGO.	CAJA DE 48 UNIDADES	11,414	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	ESTERITE CH	NO APLICA	MEXICO	\$2.6253	\$29,965.17
5	7013087	INDICADOR QUIMICO DE CONTROL INTERNO, PARA ESTERILIZACION A VAPOR, CAJA DE 240-250 UNIDADES	Indicador Quimico de Control Interno Tipo 4 (ISO 11140-1:2014), Para Esterilizacion a Vapor, Caja de 240 Unidades Comply 1250 (Indicador Quimico de Control Interno Tipo 4 (ISO 11140-1:2014), Para Esterilizacion a Vapor, Caja de 240Unidades. Cada tira del Indicador Quimico viene con dos reactivos iguales y funcionales, uno en cada extremo y la tira en su centro (de su longitud) trae lineas de pre cortado que permite por cada tira, tener dos unidades)	C/U	2,730	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL (BÁSICA)	3M	1250	USA	\$10.1700	\$27,764.10

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	CANTIDAD SOLICITADA Y ADJUDICADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL HASTA POR (US \$) INCLUYENDO IVA
6	7013103	SOLUCION ESTERELIZANTE Y DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL BASADO EN ORTOFTALDEHID O AL 0.55%	OPA-DB, GALON	GALON	3,795	LABORATORIO, DB, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL (BÁSICA)	DB	N/A	EL SALVADOR	\$24.9500	\$94,685.25
7	7013111	DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL SIN ALDEHIDOS A BASE DE AMINAS TERCIARIAS, PARA USO CON EQUIPO ENDOSCOPICO	ACI PAC (ACIDO PERACÉTICO 0.2% SOLUCIÓN) (SOLUCIÓN DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL, IDEAL PARA DESINFECCIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO, RESPIRADORES Y ENDOSCOPIOS, MATERIAL ODONTOLÓGICO Y QUIRURGICO TERMOSENSIBLE)	FRASCO X 1 LITRO	364	FALMAR, S. A. DE C. V.	PRINCIPAL (BÁSICA)	FALMAR	NO APLICA	EL SALVADOR, (SEGUN OFERTA TÉCNICA)	\$18.0000	\$6,552.00
8	7014172	TORUNDA DE GASA DE 20 X 24 HILOS, ELABORADA CON PLIEGOS DE 20 X 20 CM O ELABORADA CON OTRO MATERIAL ABSORBENTE NO TEJIDO, NO ESTERIL, EMPAQUE DE 100 TORUNDAS	TORUNDA DE GASA DE 20 X 24 HILOS, ELABORADA CON PLIEGOS DE 20 X 20 CMS	BOLSA DE 100 UNIDADES	1503,705	MARMOL GARCIA, JUAN FERNANDO	PRINCIPAL (BÁSICA)	ABENA	NO APLICA	CHINA	\$0.0193	\$29,021.51
9	7014174	PRUEBA DE ELIMINACION COMPLETA DE AIRE PARA AUTOCLAVE DE VAPOR CON PREVACIOS, LIBRE DE PLOMO	PRUEBA DE ELIMINACIÓN COMPLETA DE AIRE PARA AUTOCLAVE DE VAPOR CON PREVACIOS, LIBRE DE PLOMO (PRUEBA BOWIE & DICK)	C/U	528	JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL (BÁSICA)	COLOR TEST	PBD003	MEXICO	\$5.3500	\$2,824.80
10	7112069	DETERGENTE ENZIMATICO PARA LIMPIEZA DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y ENDOSCOPICO	VALSURE, DETERGENTE SOLUCIÓN LIMPIADORA MULTIENSIMÁTICA, PRESENTACIÓN: GALÓN REF. 1C5208 MARCA. STERIS ORIGEN: USA N° REGISTRO ANTE CSSP: IMG059623032017	GALÓN	936	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL (BÁSICA)	STERIS	1C5208	USA	\$32.8000	\$30,700.80
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR US \$254,555.61												

NOTA: EN EL TIPO DE OFERTA SE DESCRIBE “PRINCIPAL (BÁSICA)”, EN VISTA QUE LAS EMPRESAS OFERTANTES DETALLAN “BÁSICA” EN SUS OFERTAS ECONÓMICAS Y LO SOLICITADO EN LA BASE ES “PRINCIPAL”.

(*) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, ESPECÍFICAMENTE EN EL SUBNUMERAL 3.1.1 DE LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN, EN EL QUE SE EXPRESA: “...SE PODRÁ CONSIDERAR PARA POSIBLE RECOMENDACIÓN, AQUELLOS INSUMOS CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EQUIVALENTES O SUPERIORES A LAS SOLICITADAS, O CON UNA PRESENTACIÓN O RANGO DE MEDIDA DIFERENTE A LAS ESTABLECIDAS EN ESTAS BASES, SIEMPRE Y CUANDO DICHAS VARIACIONES NO AFECTEN LA FUNCIONALIDAD DEL INSUMO REQUERIDA Y SEAN DE BENEFICIO INSTITUCIONAL...”, EN VISTA DE LO ANTERIOR, SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LA ADQUISICIÓN DEL **CÓDIGO 7013083**, A LA SOCIEDAD DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V., A PESAR QUE SOBREPASA LA MEDIDA DE ANCHO SOLICITADO "INDICADOR QUIMICO DE CONTROL EXTERNO, PARA ESTERILIZACION A GAS (OXIDO DE ETILENO), ROLLO DE 12 - 16 MM DE ANCHO X 50 - 55 MT DE LARGO" Y LA SOCIEDAD OFERTA "INDICADOR QUIMICO DE CONTROL EXTERNO (CINTA TESTIGO), PARA ESTERILIZACION A GAS (OXIDO DE ETILENO), ROLLO DE 18MM. DE ANCHO X 50MTS. DE LARGO", LO CUAL NO REPRESENTA UNA AFECTACIÓN EN LA FUNCIONALIDAD DEL INSUMO, YA QUE REÚNE LO NECESARIO PARA SU USO EN LAS ÁREAS.

(**) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, ESPECÍFICAMENTE EN EL SUBNUMERAL 3.1.1 DE LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN, EN EL QUE SE EXPRESA: "...SE PODRÁ CONSIDERAR PARA POSIBLE RECOMENDACIÓN, AQUELLOS INSUMOS CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIVALENTES O SUPERIORES A LAS SOLICITADAS, O CON UNA PRESENTACIÓN O RANGO DE MEDIDA DIFERENTE A LAS ESTABLECIDAS EN ESTAS BASES, SIEMPRE Y CUANDO DICHAS VARIACIONES NO AFECTEN LA FUNCIONALIDAD DEL INSUMO REQUERIDA Y SEAN DE BENEFICIO INSTITUCIONAL...”, EN VISTA DE LO ANTERIOR, SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LA ADQUISICIÓN DEL **CÓDIGO 7013084**, A LA SOCIEDAD DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V., A PESAR QUE SOBREPASA LA MEDIDA DE ANCHO SOLICITADO "INDICADOR QUIMICO DE CONTROL EXTERNO, PARA ESTERILIZACION A VAPOR, ROLLO DE 14 - 16 MM DE ANCHO X 50 - 55 MT DE LARGO" Y LA SOCIEDAD OFERTA "INDICADOR QUIMICO DE CONTROL EXTERNO (CINTA TESTIGO), PARA ESTERILIZACION A VAPOR, ROLLO DE 18MM. DE ANCHO X 50MTS. DE LARGO", LO CUAL NO REPRESENTA UNA AFECTACIÓN EN LA FUNCIONALIDAD DEL INSUMO, YA QUE REÚNE LO NECESARIO PARA SU USO EN LAS ÁREAS.

ii. **CUATRO (4) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES.**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	CANTIDAD SOLICITADA Y RECOMENDADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL HASTA POR (US \$) INCLUYENDO IVA
-----	--------	--------------------------	-----------------------	---------------------------	-----------------------------------	--------------------	----------------	-------	--------	----------------	--------------------------	--

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	CANTIDAD SOLICITADA Y RECOMENDADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL HASTA POR (US \$) INCLUYENDO IVA
1	7013073	BOLSA COMBINADA PAPEL - PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 10 - 15 cm DE ANCHO X 20 - 30 cm DE LARGO, CON AUTO SELLANTE	BOLSA COMBINADA PAPEL-PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 13.5 CM. DE ANCHO X 28 CM. DE LARGO = 135MM. DE ANCHO X 280MM. DE LARGO (250mm. área útil más 30mm. área con autosellante).	CAJA DE 200 UNIDADES	422,562	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	OPCION 1	KANG MING NA	NO APLICA	CHINA	\$0.0312	\$13,183.93
2	7013089	PAPEL CREPADO GRADO MEDICO, HOJA DE 110 X 110 cm (43" X 43"), PAQUETE DE 250 HOJAS	PAPEL CREPADO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR, HOJA DE 110 X 110CM. PAQUETE DE 250 HOJAS.	PAQUETE DE 250 HOJAS	405	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	PMG	NO APLICA	MEXICO	\$125.8715	\$50,977.96
3	7013090	PAPEL CREPADO GRADO MEDICO, HOJA DE 90 X 90 cm (36" X 36"), PAQUETE DE 250 HOJAS	PAPEL CREPADO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR, HOJA DE 90 X 90CM. PAQUETE DE 250 HOJAS.	PAQUETE DE 250 HOJAS	1,461	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	PMG	NO APLICA	MEXICO	\$84.8604	\$123,981.04
4	7013091	PAPEL CREPADO GRADO MEDICO, HOJA SUELTA DE 60 X 60 cm (24" X 24"), PAQUETE DE 250 HOJAS	PAPEL CREPADO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR, HOJA DE 60 X 60CM. PAQUETE DE 250 HOJAS.	PAQUETE DE 250 HOJAS	4,403	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	PMG	NO APLICA	MEXICO	\$37.7473	\$166,201.36
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR												\$354,344.29

iii. DOS (2) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER ÚNICA ELEGIBLE.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	CANTIDAD SOLICITADA Y RECOMENDADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL HASTA POR (US \$) INCLUYENDO IVA
1	7018070	COPA INOXIDABLE GRADUADA DE 2 ONZAS.	COPA INOXIDABLE GRADUADA DE 2 ONZAS DE; 2 5/32" X 2 5/32"	UNIDAD	156	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL (BÁSICA)	INTEGRA / MILTEX	CATÁLOGO: # 3-914	INDIA (NO IMPRESO)	\$10.1700	\$1,586.52
2	7014171 (*)	HISOPO EMPAPADO DE ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% Y CLORHEXIDINA AL 2%, LONGITUD DE 10 A 15 CM, EMPACADO DE FORMA INDIVIDUAL, CON PESTAÑA PARA APERTURA QUE EVITE CONTAMINACIÓN	Hisopo Empapado de Alcohol Isopropilico al 70% y Clorhexidina al 2%, Longitud de 12 cm, Empacado de Forma Individual, con pestaña para apertura que evite contaminación (Hisopo Empapado de Alcohol Isopropilico al 70% y Clorhexidina al 2%, Longitud de 12 cm, Empacado laminado de Forma Individual, con pestaña para apertura que evite contaminación, Libre de latex, Dosis Única de 1.6 ml.)	C/U	148,665	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL (BÁSICA)	3M	102.03	CANADA	\$0.3700	\$55,006.05
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR US												\$56,592.57

NOTA: EN EL TIPO DE OFERTA SE DESCRIBE “PRINCIPAL (BÁSICA)”, EN VISTA QUE LAS EMPRESAS OFERTANTES DETALLAN “BÁSICA” EN SUS OFERTAS ECONÓMICAS Y LO SOLICITADO EN LA BASE ES “PRINCIPAL”.

(*) SE RECOMIENDA EL CÓDIGO 7014171 A LA SOCIEDAD 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN VISTA QUE ES DE FACIL APERTURA Y MANIPULACION, SIN RIESGO DE CONTAMINACION Y COLOR DEL EMPAPADO TRANSPARENTE.

iv. CUATRO (4) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	CANTIDAD SOLICITADA Y RECOMENDADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL HASTA POR (US \$) INCLUYENDO IVA
1	7013082	INDICADOR BIOLÓGICO DE LECTURA RÁPIDA PARA ESTERILIZACIÓN A VAPOR	Indicador Biológico de Lectura Rápida 3 horas para Esterilización a Vapor ATTEST 1292	C/U	20,104	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL (BÁSICA)	3M	1292	USA	\$3.3900	\$68,152.56
2	7014143	APOSITO ESTERIL, TRANSPARENTE, ADHESIVO E IMPERMEABLE DE 9-10 X 25-30 cms.	Aposito Esteril Transparente, Adhesivo e Impermeable de 9 X 25 cms TEGADERM 1627 (Aposito Adhesivo Transparente, Respaldo de poliuretano, Esteril que permite la transpiración del paciente e impide el paso de virus y bacterias y previene la contaminación externa, adhesivo hipoalérgico, libre de latex. Resistente al agua, de fácil remoción y no deja residuos. Medida 10 cms. X 25 cms. Empaque Individual Esteril)	C/U	6,996	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL (BÁSICA)	3M	1627	USA	\$0.7300	\$5,107.08
3	7018060 (*)	BALDE INOXIDABLE DE 15" DIAMETRO SUPERIOR, 12" ALTO.	BALDE DE ACERO INOXIDABLE DE; 13 3/4" DE DIAMETRO SUPERIOR (34.9cm.) X 11 13/16" DE ALTO (30cm.)	UNIDAD	77	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL (BÁSICA)	POLAR WARE	CATÁLOGO: # P20N	USA	\$245.2100	\$18,881.17
4	7018083	PORTA EXPEDIENTE, DE ALUMINIO 9" X 12"	PORTA EXPEDIENTE DE ALUMINIO 9" X 12"	UNIDAD	504	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL (BÁSICA)	GRAFICO (NO IMPRESO)	CATÁLOGO: # 3177 (NO IMPRESO)	CHINA (NO IMPRESO)	\$45.8800	\$23,123.52
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR											\$115,264.33	

NOTA: EN EL TIPO DE OFERTA SE DESCRIBE “PRINCIPAL (BÁSICA)”, EN VISTA QUE LAS EMPRESAS OFERTANTES DETALLAN “BÁSICA” EN SUS OFERTAS ECONÓMICAS Y LO SOLICITADO EN LA BASE ES “PRINCIPAL”.

(*) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, ESPECÍFICAMENTE EN EL SUBNUMERAL 3.1.1 DE LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN, EN EL QUE SE EXPRESA: “...SE PODRÁ CONSIDERAR PARA POSIBLE RECOMENDACIÓN, AQUELLOS INSUMOS CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIVALENTES O SUPERIORES A LAS SOLICITADAS, O CON UNA PRESENTACIÓN O RANGO DE MEDIDA DIFERENTE A LAS ESTABLECIDAS EN ESTAS BASES, SIEMPRE Y CUANDO DICHAS VARIACIONES NO AFECTEN LA FUNCIONALIDAD DEL INSUMO REQUERIDA Y SEAN DE BENEFICIO INSTITUCIONAL...”, EN VISTA DE LO ANTERIOR, SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LA ADQUISICIÓN DEL **CÓDIGO 7018060**, A LA SOCIEDAD **HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.**, A PESAR QUE NO CUMPLE LAS MEDIDAS SOLICITADAS "BALDE INOXIDABLE DE 15" DIAMETRO SUPERIOR, 12" ALTO" Y LA SOCIEDAD OFERTA "BALDE

DE ACERO INOXIDABLE DE; 13 3/4" DE DIAMETRO SUPERIOR (34.9CM.) X 11 13/16" DE ALTO (30CM.)", LO CUAL NO REPRESENTA UNA AFECTACIÓN EN LA FUNCIONALIDAD DEL INSUMO, YA QUE REÚNE LO NECESARIO PARA SU USO EN LAS ÁREAS.

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES ADJUDICADOS POR SOCIEDAD/PERSONA NATURAL (INCLUYENDO IVA)

Corr.	Nombre de la Sociedad	Monto Total Hasta por (US \$)	Cantidad de Códigos
1	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	156,029.79	4
2	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	417,351.44	8
3	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	30,700.80	1
4	FALMAR, S. A. DE C. V.	6,552.00	1
5	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	43,591.21	3
6	LABORATORIO, DB, S.A. DE C.V.	94,685.25	1
7	MARMOL GARCIA, JUAN FERNANDO	29,021.51	1
8	JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2,824.80	1
TOTALES		US \$ \$780,756.80	20

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL 23 DE AGOSTO DE 2019, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DIECISÉIS DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DOS (2) CÓDIGOS DESIERTOS POR NO HABERSE RECIBIDO NINGUNA OFERTA, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	Ítems	Código	Descripción	Cantidad Solicitada
1	11	7013096	ROLLO COMBINADO PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO CON INDICADOR QUIMICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 20 cm DE ANCHO X 200 mt DE LARGO	224
2	15	7014170	APOSITO IMPREGNADO DE ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70%, DE 6-8 X 3-4 CM, EMPAQUE INDIVIDUAL	225,840

3º) DIEZ (10) CÓDIGOS DESIERTOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, POR INCUMPLIMIENTOS A LO EXIGIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	Ítems	Código	Descripción	Cantidad Solicitada
1	19	7018052	CONTENEDOR PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO, CON FONDO PERFORADO, ELABORADO CON ALUMINIO ANODIZADO, CON MEDIDAS: 590 A 600 MM DE LARGO X 270 A 300 MM DE ANCHO X 185 A 200 MM DE ALTO; TAPA DE ALUMINIO ANODIZADO CON SISTEMA DE FILTRADO, CESTA PARA INSTRUMENTOS DE ACERO INOXIDABLE DE ACUERDO A LAS MEDIDAS DEL CONTENEDOR; ESTERILLA DE SILICONA ANTIDESLIZANTE DE ACUERDO A LAS MEDIDAS DEL CONTENEDOR; FILTRO DE PTFE, REUTILIZABLE, ETIQUETA INDICADORA ADHESIVA CON INDICADOR PARA PROCESO DE ESTERILIZACION POR VAPOR, PRECINTO QUE ASEGURA EL CIERRE DEL CONTENEDOR CONTRA UNA APERTURA NO CONTROLADA Y GANCHO ORGANIZADOR DE INSTRUMENTAL	53

No.	Ítems	Código	Descripción	Cantidad Solicitada
2	20	7018053	FILTRO REUTILIZABLE DE PTFE PARA CONTENEDOR, COMPATIBLE CON CONTENEDOR PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO DE USO INSTITUCIONAL	330
3	21	7018055	TAPETE DE SILICON ANTIDESLIZANTE, COMPATIBLE CON CONTENEDOR PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO DE USO INSTITUCIONAL	27
4	22	7018056	CESTA PERFORADA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO, COMPATIBLE CON CONTENEDOR DE USO INSTITUCIONAL	27
5	24	7018066	CONTENEDOR PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO, CON FONDO PERFORADO, ELABORADO CON ALUMINIO ANODIZADO, CON MEDIDAS: 450 A 500 MM DE LARGO X 270 A 300 MM DE ANCHO X 130 A 150 MM DE ALTO; TAPA DE ALUMINIO ANODIZADO CON SISTEMA DE FILTRADO, CESTA PARA INSTRUMENTOS DE ACERO INOXIDABLE DE ACUERDO A LAS MEDIDAS DEL CONTENEDOR; ESTERILLA DE SILICONA ANTIDESLIZANTE DE ACUERDO A LAS MEDIDAS DEL CONTENEDOR; FILTRO DE PTFE, REUTILIZABLE, ETIQUETA INDICADORA ADHESIVA CON INDICADOR PARA PROCESO DE ESTERILIZACION POR VAPOR , PRECINTO QUE ASEGURA EL CIERRE DEL CONTENEDOR CONTRA UNA APERTURA NO CONTROLADA Y GANCHO ORGANIZADOR DE INSTRUMENTAL	79
6	25	7018067	CONTENEDOR PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO, CON FONDO PERFORADO , ELABORADO CON ALUMINIO ANODIZADO, CON MEDIDAS: 270 A 300 MM DE LARGO X 270 A 300 MM DE ANCHO X 180 A 250 MM DE ALTO; TAPA DE ALUMINIO ANODIZADO CON SISTEMA DE FILTRADO, CESTA PARA INSTRUMENTOS DE ACERO INOXIDABLE DE ACUERDO A LAS MEDIDAS DEL CONTENEDOR; ESTERILLA DE SILICONA ANTIDESLIZANTE DE ACUERDO A LAS MEDIDAS DEL CONTENEDOR; FILTRO DE PTFE, REUTILIZABLE, ETIQUETA INDICADORA ADHESIVA CON INDICADOR PARA PROCESO DE ESTERILIZACION POR VAPOR , PRECINTO QUE ASEGURA EL CIERRE DEL CONTENEDOR CONTRA UNA APERTURA NO CONTROLADA Y GANCHO ORGANIZADOR DE INSTRUMENTAL	67
7	27	7018082	PORTA BALDE, CON RODOS, PARA SALA DE OPERACIONES (CON BALDE).	13
8	29	7018089	TAMBO INOXIDABLE CON TAPADERA 8" X 10"	14
9	30	7018101	GANCHO ORGANIZADOR DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO COMPATIBLE CON CONTENEDOR DE USO INSTITUCIONAL	126
10	31	7034031	DESINFECTANTE Y DESCONTAMINANTE DE AREAS CRITICAS CON PRINCIPIO ACTIVO DE DICLOROISOCIANURATO DE SODIO EN BASE EFERVESCENTE. TABLETA DE 2.5 GR	253

4°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.

OFERTA No. 1		SOCIEDAD: SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	7018052	CONTENEDOR PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO, CON FONDO PERFORADO , ELABORADO CON ALUMINIO ANODIZADO, CON MEDIDAS: 590 A 600 MM DE LARGO X 270 A 300 MM DE ANCHO X 185 A 200 MM DE ALTO; TAPA DE ALUMINIO ANODIZADO CON SISTEMA DE FILTRADO, CESTA PARA INSTRUMENTOS DE ACERO INOXIDABLE DE ACUERDO A LAS MEDIDAS DEL CONTENEDOR; ESTERILLA DE SILICONA ANTIDESLIZANTE DE ACUERDO A LAS MEDIDAS DEL CONTENEDOR; FILTRO DE PTFE, REUTILIZABLE, ETIQUETA INDICADORA ADHESIVA CON INDICADOR PARA PROCESO DE ESTERILIZACION POR VAPOR, PRECINTO QUE ASEGURA EL CIERRE DEL CONTENEDOR CONTRA UNA APERTURA NO CONTROLADA Y GANCHO ORGANIZADOR DE INSTRUMENTAL	SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO . YA QUE NO ES SUJETO DE RECOMENDACIÓN, POR NO ALCANZAR LA CALIFICACIÓN REQUERIDA POR INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN SUBNUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA, LITERAL "c)" DERIVADO DEL NUMERAL 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, EN VISTA QUE NO ES CONFORME A LO REQUERIDO. (NO TIENE FONDO PERFORADO)

OFERTA No. 1		SOCIEDAD: SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
2	7018067	CONTENEDOR PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO, CON FONDO PERFORADO , ELABORADO CON ALUMINIO ANODIZADO, CON MEDIDAS: 270 A 300 MM DE LARGO X 270 A 300 MM DE ANCHO X 180 A 250 MM DE ALTO; TAPA DE ALUMINIO ANODIZADO CON SISTEMA DE FILTRADO, CESTA PARA INSTRUMENTOS DE ACERO INOXIDABLE DE ACUERDO A LAS MEDIDAS DEL CONTENEDOR; ESTERILLA DE SILICONA ANTIDESLIZANTE DE ACUERDO A LAS MEDIDAS DEL CONTENEDOR; FILTRO DE PTFE, REUTILIZABLE, ETIQUETA INDICADORA ADHESIVA CON INDICADOR PARA PROCESO DE ESTERILIZACION POR VAPOR , PRECINTO QUE ASEGURA EL CIERRE DEL CONTENEDOR CONTRA UNA APERTURA NO CONTROLADA Y GANCHO ORGANIZADOR DE INSTRUMENTAL	SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO , YA QUE NO ES SUJETO DE RECOMENDACIÓN POR NO ALCANZAR LA CALIFICACIÓN REQUERIDA POR INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN SUBNUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA, LITERAL "c)" DERIVADO DEL NUMERAL 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, EN VISTA QUE NO ES CONFORME A LO REQUERIDO. (NO TIENE FONDO PERFORADO)

OFERTA No. 3		SOCIEDAD : JORMAR EL SALVADOR S.A DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	7013073	BOLSA COMBINADA PAPEL - PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 10 - 15 cm DE ANCHO X 20 - 30 cm DE LARGO, CON AUTO SELLANTE	MENOR EN PRECIO, SIN EMBARGO NO ES SUJETO DE RECOMENDACIÓN. NO ALCANZO LA CALIFICACIÓN REQUERIDA, INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN SUBNUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA, LITERAL "c)" DERIVADO DEL NUMERAL 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, EN VISTA QUE NO ES CONFORME A LO REQUERIDO, SOLICITADO "...CON AUTO SELLANTE" OFRECE "...SIN AUTO SELLANTE" . (ALTERNATIVA 1)
2	7013073	BOLSA COMBINADA PAPEL - PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 10 - 15 cm DE ANCHO X 20 - 30 cm DE LARGO, CON AUTO SELLANTE	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
3	7013074	BOLSA COMBINADA PAPEL - PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 20 - 30 cm DE ANCHO X 35 - 40 cm DE LARGO, CON AUTO SELLANTE	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO, ADEMÁS NO ES SUJETO DE RECOMENDACIÓN. NO ALCANZO LA CALIFICACIÓN REQUERIDA, INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN SUBNUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA, LITERAL "c)" DERIVADO DEL NUMERAL 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, EN VISTA QUE NO ES CONFORME A LO REQUERIDO, SOLICITADO "...CON AUTO SELLANTE" OFRECE "...SIN AUTO SELLANTE" . (ALTERNATIVA 1)
4	7013074	BOLSA COMBINADA PAPEL - PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 20 - 30 cm DE ANCHO X 35 - 40 cm DE LARGO, CON AUTO SELLANTE	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
5	7013078	BOLSA PAPEL - PAPEL, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 7.5 - 11 cm DE ANCHO X 18 - 23 cm DE LARGO X 4 - 5 cm DE FUELLE	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
6	7013083	INDICADOR QUIMICO DE CONTROL EXTERNO, PARA ESTERILIZACIÓN A GAS (OXIDO DE ETILENO), ROLLO DE 12 - 16 MM DE ANCHO X 50 - 55 MT DE LARGO	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO (OFERTA "ROLLO DE 1.8 CM DE ANCHO...")
7	7013084	INDICADOR QUIMICO DE CONTROL EXTERNO, PARA ESTERILIZACIÓN A VAPOR, ROLLO DE 14 - 16 MM DE ANCHO X 50 - 55 MT DE LARGO	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO (OFERTA "ROLLO DE 1.8 CM DE ANCHO...")
8	7013087	INDICADOR QUIMICO DE CONTROL INTERNO, PARA ESTERILIZACION A VAPOR, CAJA DE 240-250 UNIDADES	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

OFERTA No. 3		SOCIEDAD : JORMAR EL SALVADOR S.A DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
9	7013089	PAPEL CREPADO GRADO MEDICO, HOJA DE 110 X 110 cm (43" X 43"), PAQUETE DE 250 HOJAS	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
10	7013090	PAPEL CREPADO GRADO MEDICO, HOJA DE 90 X 90 cm (36" X 36"), PAQUETE DE 250 HOJAS	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
11	7013091	PAPEL CREPADO GRADO MEDICO, HOJA SUELTA DE 60 X 60 cm (24" X 24"), PAQUETE DE 250 HOJAS	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

OFERTA No. 5		SOCIEDAD: SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	7013073	BOLSA COMBINADA PAPEL - PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 10 - 15 cm DE ANCHO X 20 - 30 cm DE LARGO, CON AUTO SELLANTE	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO (BASICA)
2	7013073	BOLSA COMBINADA PAPEL - PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 10 - 15 cm DE ANCHO X 20 - 30 cm DE LARGO, CON AUTO SELLANTE	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO (OPCIÓN 1)
3	7013074	BOLSA COMBINADA PAPEL - PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 20 - 30 cm DE ANCHO X 35 - 40 cm DE LARGO, CON AUTO SELLANTE	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
4	7013089	PAPEL CREPADO GRADO MEDICO, HOJA DE 110 X 110 cm (43" X 43"), PAQUETE DE 250 HOJAS	OFERTA A MENOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO. SIN EMBARGO NO CUMPLE CON LO SOLICITADO "...HOJA DE 110 X 110 CM (43" X 43")... , OFERTA "...HOJA DE 100 X 100 CM (39" X 39")..." ; SEGUN SUBNUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA, LITERAL "c)" DERIVADO DEL NUMERAL 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.
5	7013090	PAPEL CREPADO GRADO MEDICO, HOJA DE 90 X 90 cm (36" X 36"), PAQUETE DE 250 HOJAS	OFERTA MENOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO, SIN EMBARGO NO ES SUJETO DE RECOMENDACIÓN, EN VISTA QUE EL PAPEL CREPADO GRADO MEDICO SE ROMPE FACILMENTE CUANDO SE EMPAQUETAN CAJAS PESADAS DE INSTRUMENTAL POR LO TANTO NO ES ELEGIBLE. SEGUN SUBNUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA, LITERAL "c)" DERIVADO DEL NUMERAL 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.
6	7013091	PAPEL CREPADO GRADO MEDICO, HOJA SUELTA DE 60 X 60 cm (24" X 24"), PAQUETE DE 250 HOJAS	OFERTA MENOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO, SIN EMBARGO NO ES SUJETO DE RECOMENDACIÓN, EN VISTA QUE EL PAPEL CREPADO GRADO MEDICO SE ROMPE FACILMENTE CUANDO SE EMPAQUETAN CAJAS PESADAS DE INSTRUMENTAL POR LO TANTO NO ES ELEGIBLE. SEGUN SUBNUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA, LITERAL "c)" DERIVADO DEL NUMERAL 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.
7	7013111	DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL SIN ALDEHIDOS A BASE DE AMINAS TERCIARIAS, PARA USO CON EQUIPO ENDOSCOPICO	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO, ADEMÁS PRESENTA REGISTRO DE LA DNM VENCIDA EL 8 DE MAYO DE 2019.
8	7014171	HISOPO EMPAPADO DE ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% Y CLORHEXIDINA AL 2%, LONGITUD DE 10 A 15 CM, EMPACADO DE FORMA INDIVIDUAL, CON PESTAÑA PARA APERTURA QUE EVITE CONTAMINACIÓN	MEJOR EN PRECIO, SIN EMBARGO NO ES SUJETO DE RECOMENDACIÓN. NO ALCANZO LA CALIFICACIÓN REQUERIDA, INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN SUBNUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA, LITERAL "c)" DERIVADO DEL NUMERAL 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, EN VISTA QUE NO ES CONFORME A LO REQUERIDO, ES DE DIFÍCIL APERTURA Y DIFÍCIL MANIPULACION PARA EL USUARIO QUE LO UTILIZARA, EL COLOR DEL EMPAPADO ES AMARILLENTO Y DEBERIA SER TRANSPARENTE.

OFERTA No. 5		SOCIEDAD: SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
9	7018052	CONTENEDOR PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO, CON FONDO PERFORADO, ELABORADO CON ALUMINIO ANODIZADO, CON MEDIDAS: 590 A 600 MM DE LARGO X 270 A 300 MM DE ANCHO X 185 A 200 MM DE ALTO; TAPA DE ALUMINIO ANODIZADO CON SISTEMA DE FILTRADO, CESTA PARA INSTRUMENTOS DE ACERO INOXIDABLE DE ACUERDO A LAS MEDIDAS DEL CONTENEDOR; ESTERILLA DE SILICONA ANTIDESLIZANTE DE ACUERDO A LAS MEDIDAS DEL CONTENEDOR; FILTRO DE PTFE, REUTILIZABLE, ETIQUETA INDICADORA ADHESIVA CON INDICADOR PARA PROCESO DE ESTERILIZACION POR VAPOR, PRECINTO QUE ASEGURA EL CIERRE DEL CONTENEDOR CONTRA UNA APERTURA NO CONTROLADA Y GANCHO ORGANIZADOR DE INSTRUMENTAL	SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO. YA QUE NO ES SUJETO DE RECOMENDACIÓN, POR NO ALCANZAR LA CALIFICACIÓN REQUERIDA POR INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN SUBNUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA, LITERAL "c)" DERIVADO DEL NUMERAL 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, EN VISTA QUE NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA SOLICITADA.
10	7018053	FILTRO REUTILIZABLE DE PTFE PARA CONTENEDOR, COMPATIBLE CON CONTENEDOR PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO DE USO INSTITUCIONAL	SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO. NO ES SUJETO DE RECOMENDACIÓN. NO ALCANZO LA CALIFICACIÓN REQUERIDA, INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN SUBNUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA, LITERAL "c)" DERIVADO DEL NUMERAL 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, EN VISTA QUE NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA SOLICITADA.
11	7018055	TAPETE DE SILICON ANTIDESLIZANTE, COMPATIBLE CON CONTENEDOR PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO DE USO INSTITUCIONAL	SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO. NO ES SUJETO DE RECOMENDACIÓN. NO ALCANZO LA CALIFICACIÓN REQUERIDA, INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN SUBNUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA, LITERAL "c)" DERIVADO DEL NUMERAL 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, EN VISTA QUE NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA SOLICITADA.
12	7018056	CESTA PERFORADA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO, COMPATIBLE CON CONTENEDOR DE USO INSTITUCIONAL	SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO. NO ES SUJETO DE RECOMENDACIÓN. NO ALCANZO LA CALIFICACIÓN REQUERIDA, INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN SUBNUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA, LITERAL "c)" DERIVADO DEL NUMERAL 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, EN VISTA QUE NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA SOLICITADA.
13	7018066	CONTENEDOR PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO, CON FONDO PERFORADO, ELABORADO CON ALUMINIO ANODIZADO, CON MEDIDAS: 450 A 500 MM DE LARGO X 270 A 300 MM DE ANCHO X 130 A 150 MM DE ALTO; TAPA DE ALUMINIO ANODIZADO CON SISTEMA DE FILTRADO, CESTA PARA INSTRUMENTOS DE ACERO INOXIDABLE DE ACUERDO A LAS MEDIDAS DEL CONTENEDOR; ESTERILLA DE SILICONA ANTIDESLIZANTE DE ACUERDO A LAS MEDIDAS DEL CONTENEDOR; FILTRO DE PTFE, REUTILIZABLE, ETIQUETA INDICADORA ADHESIVA CON INDICADOR PARA PROCESO DE ESTERILIZACION POR VAPOR , PRECINTO QUE ASEGURA EL CIERRE DEL CONTENEDOR CONTRA UNA APERTURA NO CONTROLADA Y GANCHO ORGANIZADOR DE INSTRUMENTAL	SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO. YA QUE NO ES SUJETO DE RECOMENDACIÓN POR NO ALCANZAR LA CALIFICACIÓN REQUERIDA POR INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN SUBNUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA, LITERAL "c)" DERIVADO DEL NUMERAL 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, EN VISTA QUE NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA SOLICITADA.

OFERTA No. 5		SOCIEDAD: SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
14	7018067	CONTENEDOR PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO, CON FONDO PERFORADO, ELABORADO CON ALUMINIO ANODIZADO, CON MEDIDAS: 270 A 300 MM DE LARGO X 270 A 300 MM DE ANCHO X 180 A 250 MM DE ALTO; TAPA DE ALUMINIO ANODIZADO CON SISTEMA DE FILTRADO, CESTA PARA INSTRUMENTOS DE ACERO INOXIDABLE DE ACUERDO A LAS MEDIDAS DEL CONTENEDOR; ESTERILLA DE SILICONA ANTIDESLIZANTE DE ACUERDO A LAS MEDIDAS DEL CONTENEDOR; FILTRO DE PTFE, REUTILIZABLE, ETIQUETA INDICADORA ADHESIVA CON INDICADOR PARA PROCESO DE ESTERILIZACION POR VAPOR, PRECINTO QUE ASEGURA EL CIERRE DEL CONTENEDOR CONTRA UNA APERTURA NO CONTROLADA Y GANCHO ORGANIZADOR DE INSTRUMENTAL	SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO, YA QUE NO ES SUJETO DE RECOMENDACIÓN POR NO ALCANZAR LA CALIFICACIÓN REQUERIDA POR INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN SUBNUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA, LITERAL "c)" DERIVADO DEL NUMERAL 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, EN VISTA QUE NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA SOLICITADA.
15	7018070	COPA INOXIDABLE GRADUADA DE 2 ONZAS.	NO ES SUJETO DE RECOMENDACIÓN. NO ALCANZO LA CALIFICACIÓN REQUERIDA, INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN SUBNUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA, LITERAL "c)" DERIVADO DEL NUMERAL 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, EN VISTA QUE NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA SOLICITADA.
16	7018089	TAMBO INOXIDABLE CON TAPADERA 8" X 10"	SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO, YA QUE NO ES SUJETO DE RECOMENDACIÓN POR NO ALCANZAR LA CALIFICACIÓN REQUERIDA POR INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN SUBNUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA, LITERAL "c)" DERIVADO DEL NUMERAL 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, EN VISTA QUE NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA SOLICITADA.
17	7018101	GANCHO ORGANIZADOR DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO COMPATIBLE CON CONTENEDOR DE USO INSTITUCIONAL	SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO. NO ES SUJETO DE RECOMENDACIÓN. NO ALCANZO LA CALIFICACIÓN REQUERIDA, INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN SUBNUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA, LITERAL "c)" DERIVADO DEL NUMERAL 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, EN VISTA QUE NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA SOLICITADA.
18	7112069	DETERGENTE ENZIMATICO PARA LIMPIEZA DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y ENDOSCOPICO	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

OFERTA No. 7		SOCIEDAD: 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	7014174	PRUEBA DE ELIMINACION COMPLETA DE AIRE PARA AUTOCLAVE DE VAPOR CON PREVACIOS, LIBRE DE PLOMO	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

OFERTA No. 9		SOCIEDAD: HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN

OFERTA No. 9		SOCIEDAD: HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	7018052	CONTENEDOR PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO, CON FONDO PERFORADO, ELABORADO CON ALUMINIO ANODIZADO, CON MEDIDAS: 590 A 600 MM DE LARGO X 270 A 300 MM DE ANCHO X 185 A 200 MM DE ALTO; TAPA DE ALUMINIO ANODIZADO CON SISTEMA DE FILTRADO, CESTA PARA INSTRUMENTOS DE ACERO INOXIDABLE DE ACUERDO A LAS MEDIDAS DEL CONTENEDOR; ESTERILLA DE SILICONA ANTIDESLIZANTE DE ACUERDO A LAS MEDIDAS DEL CONTENEDOR; FILTRO DE PTFE, REUTILIZABLE, ETIQUETA INDICADORA ADHESIVA CON INDICADOR PARA PROCESO DE ESTERILIZACIÓN POR VAPOR, PRECINTO QUE ASEGURA EL CIERRE DEL CONTENEDOR CONTRA UNA APERTURA NO CONTROLADA Y GANCHO ORGANIZADOR DE INSTRUMENTAL	MENOR EN PRECIO, SIN EMBARGO SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO , YA QUE NO ES SUJETO DE RECOMENDACIÓN, POR NO ALCANZAR LA CALIFICACIÓN REQUERIDA POR INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN SUBNUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA, LITERAL "c)" DERIVADO DEL NUMERAL 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, EN VISTA QUE NO ES CONFORME A LO REQUERIDO, SOLICITADO "...590 A 600 MM DE LARGO..." ; OFERTADO "...MEDIDAS: 580 mm. DE LARGO..." ; ADEMÁS ES DE DIFÍCIL MANEJO PARA EL PERSONAL EN SALA DE OPERACIONES POR SER MUY PESADO Y CON EL INSTRUMENTAL EL BOTON DEL FILTRO TENDRIA A DAÑARSE.
2	7018066	CONTENEDOR PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO, CON FONDO PERFORADO, ELABORADO CON ALUMINIO ANODIZADO, CON MEDIDAS: 450 A 500 MM DE LARGO X 270 A 300 MM DE ANCHO X 130 A 150 MM DE ALTO; TAPA DE ALUMINIO ANODIZADO CON SISTEMA DE FILTRADO, CESTA PARA INSTRUMENTOS DE ACERO INOXIDABLE DE ACUERDO A LAS MEDIDAS DEL CONTENEDOR; ESTERILLA DE SILICONA ANTIDESLIZANTE DE ACUERDO A LAS MEDIDAS DEL CONTENEDOR; FILTRO DE PTFE, REUTILIZABLE, ETIQUETA INDICADORA ADHESIVA CON INDICADOR PARA PROCESO DE ESTERILIZACION POR VAPOR , PRECINTO QUE ASEGURA EL CIERRE DEL CONTENEDOR CONTRA UNA APERTURA NO CONTROLADA Y GANCHO ORGANIZADOR DE INSTRUMENTAL	MENOR EN PRECIO, SIN EMBARGO SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO , YA QUE ES DE DIFÍCIL MANEJO PARA EL PERSONAL EN SALA DE OPERACIONES POR SER MUY PESADO, LA CANASTA QUEDA INESTABLE Y CON EL INSTRUMENTAL EL BOTON DEL FILTRO TENDRIA A DAÑARSE.
3	7018067	CONTENEDOR PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO, CON FONDO PERFORADO, ELABORADO CON ALUMINIO ANODIZADO, CON MEDIDAS: 270 A 300 MM DE LARGO X 270 A 300 MM DE ANCHO X 180 A 250 MM DE ALTO; TAPA DE ALUMINIO ANODIZADO CON SISTEMA DE FILTRADO, CESTA PARA INSTRUMENTOS DE ACERO INOXIDABLE DE ACUERDO A LAS MEDIDAS DEL CONTENEDOR; ESTERILLA DE SILICONA ANTIDESLIZANTE DE ACUERDO A LAS MEDIDAS DEL CONTENEDOR; FILTRO DE PTFE, REUTILIZABLE, ETIQUETA INDICADORA ADHESIVA CON INDICADOR PARA PROCESO DE ESTERILIZACION POR VAPOR , PRECINTO QUE ASEGURA EL CIERRE DEL CONTENEDOR CONTRA UNA APERTURA NO CONTROLADA Y GANCHO ORGANIZADOR DE INSTRUMENTAL	MENOR EN PRECIO, SIN EMBARGO SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO , YA QUE ES DE DIFÍCIL MANEJO PARA EL PERSONAL EN SALA DE OPERACIONES POR SER MUY PESADO, LA CANASTA QUEDA INESTABLE Y CON EL INSTRUMENTAL EL BOTON DEL FILTRO TENDRIA A DAÑARSE.
4	7018082	PORTA BALDE, CON RODOS, PARA SALA DE OPERACIONES (CON BALDE).	SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO , DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CRITERIO DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN 6.2 QUE EXPRESA "EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE NO CONSIDERAR AQUELLAS OFERTAS CUYOS PRECIOS NO SEAN ACORDES A LOS PRECIOS HISTÓRICOS DE COMPRA, O SEAN DEMASIADO ONEROSOS AL PRECIO PRESUPUESTADO..."; PRECIO UNITARIO OFERTADO DE US \$ 335.61 , EXCEDE AL PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO DE US \$ 88.00 (EXCEDE EN US \$ 247.61, QUE REPRESENTA EL 284.65%) RAZÓN POR LA QUE SE CONSIDERA DEMASIADO ONEROSO Y NO ES ACORDE A LOS PRECIOS HISTÓRICOS DE COMPRA.

OFERTA No. 10		SOCIEDAD: ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	7112069	DETERGENTE ENZIMATICO PARA LIMPIEZA DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y ENDOSCOPICO	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

OFERTA No. 11		SOCIEDAD: DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	7013073	BOLSA COMBINADA PAPEL - PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 10 - 15 cm DE ANCHO X 20 - 30 cm DE LARGO, CON AUTO SELLANTE	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO (PRINCIPAL)
2	7013074	BOLSA COMBINADA PAPEL - PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 20 - 30 cm DE ANCHO X 35 - 40 cm DE LARGO, CON AUTO SELLANTE	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO (PRINCIPAL)
3	7013089	PAPEL CREPADO GRADO MEDICO, HOJA DE 110 X 110 cm (43" X 43"), PAQUETE DE 250 HOJAS	MENOR EN PRECIO, SIN EMBARGO NO ES SUJETO DE RECOMENDACIÓN, EN VISTA QUE EL PAPEL CREPADO GRADO MEDICO SE ROMPE FACILMENTE CUANDO SE EMPAQUETAN CAJAS PESADAS DE INSTRUMENTAL POR LO TANTO NO ES ELEGIBLE. SEGUN SUBNUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA, LITERAL "b)" DERIVADO DEL NUMERAL 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA. (OPCIÓN 1)
4	7013090	PAPEL CREPADO GRADO MEDICO, HOJA DE 90 X 90 cm (36" X 36"), PAQUETE DE 250 HOJAS	MENOR EN PRECIO, SIN EMBARGO NO ES SUJETO DE RECOMENDACIÓN, EN VISTA QUE EL PAPEL CREPADO GRADO MEDICO SE ROMPE FACILMENTE CUANDO SE EMPAQUETAN CAJAS PESADAS DE INSTRUMENTAL POR LO TANTO NO ES ELEGIBLE. SEGUN SUBNUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA, LITERAL "c)" DERIVADO DEL NUMERAL 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA. (OPCIÓN 1)
5	7013091	PAPEL CREPADO GRADO MEDICO, HOJA SUELTA DE 60 X 60 cm (24" X 24"), PAQUETE DE 250 HOJAS	MENOR EN PRECIO, SIN EMBARGO NO ES SUJETO DE RECOMENDACIÓN, EN VISTA QUE EL PAPEL CREPADO GRADO MEDICO SE ROMPE FACILMENTE CUANDO SE EMPAQUETAN CAJAS PESADAS DE INSTRUMENTAL POR LO TANTO NO ES ELEGIBLE. SEGUN SUBNUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA, LITERAL "c)" DERIVADO DEL NUMERAL 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA. (OPCIÓN 1)
6	7014172	TORUNDA DE GASA DE 20 X 24 HILOS, ELABORADA CON PLIEGOS DE 20 X 20 CM O ELABORADA CON OTRO MATERIAL ABSORBENTE NO TEJIDO, NO ESTERIL, EMPAQUE DE 100 TORUNDAS	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

OFERTA No. 12		SOCIEDAD: SUPLIMED, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	7013073	BOLSA COMBINADA PAPEL - PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 10 - 15 cm DE ANCHO X 20 - 30 cm DE LARGO, CON AUTO SELLANTE	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO. ADEMÁS SEGÚN CORREO REMITIDO POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES EL 11 DE JULIO DE 2019, EN EL QUE MANIFIESTA QUE DE LA SOCIEDAD SUPLIMED, S.A DE C.V. SE HA RECIBIDO RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2019, EN LA CUAL MENCIONA QUE LA REFERIDA EMPRESA NO SE ENCUENTRA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA COMERCIALIZAR INSUMOS MÉDICOS.
2	7013074	BOLSA COMBINADA PAPEL - PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 20 - 30 cm DE ANCHO X 35 - 40 cm DE LARGO, CON AUTO SELLANTE	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO. ADEMÁS SEGÚN CORREO REMITIDO POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES EL 11 DE JULIO DE 2019, EN EL QUE MANIFIESTA QUE DE LA SOCIEDAD SUPLIMED, S.A DE C.V. SE HA RECIBIDO RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2019, EN LA CUAL MENCIONA QUE LA REFERIDA EMPRESA NO SE ENCUENTRA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA COMERCIALIZAR INSUMOS MÉDICOS.

OFERTA No. 12		SOCIEDAD: SUPLIMED, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
3	7013078	BOLSA PAPEL - PAPEL, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 7.5 - 11 cm DE ANCHO X 18 - 23 cm DE LARGO X 4 - 5c m DE FUELLE	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO. ADEMÁS SEGÚN CORREO REMITIDO POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES EL 11 DE JULIO DE 2019, EN EL QUE MANIFIESTA QUE DE LA SOCIEDAD SUPLIMED, S.A DE C.V. SE HA RECIBIDO RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2019, EN LA CUAL MENCIONA QUE LA REFERIDA EMPRESA NO SE ENCUENTRA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA COMERCIALIZAR INSUMOS MÉDICOS.
4	7013087	INDICADOR QUIMICO DE CONTROL INTERNO, PARA ESTERILIZACION A VAPOR, CAJA DE 240-250 UNIDADES	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO. ADEMÁS SEGÚN CORREO REMITIDO POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES EL 11 DE JULIO DE 2019, EN EL QUE MANIFIESTA QUE DE LA SOCIEDAD SUPLIMED, S.A DE C.V. SE HA RECIBIDO RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2019, EN LA CUAL MENCIONA QUE LA REFERIDA EMPRESA NO SE ENCUENTRA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA COMERCIALIZAR INSUMOS MÉDICOS. (NO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN SOLICITADO CAJA DE 240 - 250 UNIDADES, OFERTA "CAJA DE 200 UNIDADES")
5	7013090	PAPEL CREPADO GRADO MEDICO, HOJA DE 90 X 90 cm (36" X 36"), PAQUETE DE 250 HOJAS	OFERTA MENOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO. SIN EMBARGO SEGÚN CORREO REMITIDO POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES EL 11 DE JULIO DE 2019, EN EL QUE MANIFIESTA QUE DE LA SOCIEDAD SUPLIMED, S.A DE C.V. SE HA RECIBIDO RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2019, EN LA CUAL MENCIONA QUE LA REFERIDA EMPRESA NO SE ENCUENTRA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA COMERCIALIZAR INSUMOS MÉDICOS.
6	7013091	PAPEL CREPADO GRADO MEDICO, HOJA SUELTA DE 60 X 60 cm (24" X 24"), PAQUETE DE 250 HOJAS	OFERTA MENOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO. SIN EMBARGO SEGÚN CORREO REMITIDO POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES EL 11 DE JULIO DE 2019, EN EL QUE MANIFIESTA QUE DE LA SOCIEDAD SUPLIMED, S.A DE C.V. SE HA RECIBIDO RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2019, EN LA CUAL MENCIONA QUE LA REFERIDA EMPRESA NO SE ENCUENTRA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA COMERCIALIZAR INSUMOS MÉDICOS.
7	7013103	SOLUCION ESTERELIZANTE Y DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL BASADO EN ORTOFTALDEHIDO AL 0.55%	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO. ADEMÁS SEGÚN CORREO REMITIDO POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES EL 11 DE JULIO DE 2019, EN EL QUE MANIFIESTA QUE DE LA SOCIEDAD SUPLIMED, S.A DE C.V. SE HA RECIBIDO RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2019, EN LA CUAL MENCIONA QUE LA REFERIDA EMPRESA NO SE ENCUENTRA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA COMERCIALIZAR INSUMOS MÉDICOS.
8	7018070	COPA INOXIDABLE GRADUADA DE 2 ONZAS.	MENOR EN PRECIO. SIN EMBARGO SEGÚN CORREO REMITIDO POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES EL 11 DE JULIO DE 2019, EN EL QUE MANIFIESTA QUE DE LA SOCIEDAD SUPLIMED, S.A DE C.V. SE HA RECIBIDO RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2019, EN LA CUAL MENCIONA QUE LA REFERIDA EMPRESA NO SE ENCUENTRA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA COMERCIALIZAR INSUMOS MÉDICOS.

OFERTA No. 12		SOCIEDAD: SUPLIMED, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
9	7034031	DESINFECTANTE Y DESCONTAMINANTE DE AREAS CRITICAS CON PRINCIPIO ACTIVO DE DICLOROISOCIANURATO DE SODIO EN BASE EFERVESCENTE. TABLETA DE 2.5 GR	SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO. SEGÚN CORREO REMITIDO POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES EL 11 DE JULIO DE 2019, EN EL QUE MANIFIESTA QUE DE LA SOCIEDAD SUPLIMED, S.A DE C.V. SE HA RECIBIDO RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2019, EN LA CUAL MENCIONA QUE LA REFERIDA EMPRESA NO SE ENCUENTRA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA COMERCIALIZAR INSUMOS MÉDICOS.
10	7112069	DETERGENTE ENZIMATICO PARA LIMPIEZA DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y ENDOSCOPICO	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO. ADEMÁS SEGÚN CORREO REMITIDO POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES EL 11 DE JULIO DE 2019, EN EL QUE MANIFIESTA QUE DE LA SOCIEDAD SUPLIMED, S.A DE C.V. SE HA RECIBIDO RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2019, EN LA CUAL MENCIONA QUE LA REFERIDA EMPRESA NO SE ENCUENTRA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA COMERCIALIZAR INSUMOS MÉDICOS.

OFERTA No. 13		SOCIEDAD: POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	7013103	SOLUCION ESTERELIZANTE Y DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL BASADO EN ORTOFTALDEHIDO AL 0.55%	NO ES SUJETO DE RECOMENDACIÓN, PRESENTA INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN NUMERAL 1 SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. SOLVENCIA DEL RÉGIMEN SALUD NO CUMPLE, DEBIDO QUE SE ENCONTRABA VENCIDA (04/07/2019) A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS (08//07/2019), SEGÚN INFORME OSC-2019-182 REMITIDO POR CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 19 DE JULIO DE 2019 POR LA SECCIÓN CONTRATACIONES. (ART. 44 LITERAL "w)" DE LA LACAP, ART. 26 LITERAL "b)" DE RELACAP Y LO DISPUESTO EN EL ART. 163 INCISO SEGUNDO DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS)
2	7034031	DESINFECTANTE Y DESCONTAMINANTE DE AREAS CRITICAS CON PRINCIPIO ACTIVO DE DICLOROISOCIANURATO DE SODIO EN BASE EFERVESCENTE. TABLETA DE 2.5 GR	SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO. NO ES SUJETO DE RECOMENDACIÓN, PRESENTA INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN NUMERAL 1 SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. SOLVENCIA DEL RÉGIMEN SALUD NO CUMPLE, DEBIDO QUE SE ENCONTRABA VENCIDA (04/07/2019) A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS (08//07/2019), SEGÚN INFORME OSC-2019-182 REMITIDO POR CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 19 DE JULIO DE 2019 POR LA SECCIÓN CONTRATACIONES. (ART. 44 LITERAL "w)" DE LA LACAP, ART. 26 LITERAL "b)" DE RELACAP Y LO DISPUESTO EN EL ART. 163 INCISO SEGUNDO DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS)
3	7112069	DETERGENTE ENZIMATICO PARA LIMPIEZA DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y ENDOSCOPICO	NO ES SUJETO DE RECOMENDACIÓN, PRESENTA INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN NUMERAL 1 SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. SOLVENCIA DEL RÉGIMEN SALUD NO CUMPLE, DEBIDO QUE SE ENCONTRABA VENCIDA (04/07/2019) A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS (08//07/2019), SEGÚN INFORME OSC-2019-182 REMITIDO POR CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 19 DE JULIO DE 2019 POR LA SECCIÓN CONTRATACIONES. (ART. 44 LITERAL "w)" DE LA LACAP, ART. 26 LITERAL "b)" DE RELACAP Y LO DISPUESTO EN EL ART. 163 INCISO SEGUNDO DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS)

OFERTA No. 14		SOCIEDAD: INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN

OFERTA No. 14		SOCIEDAD: INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	7018070	COPA INOXIDABLE GRADUADA DE 2 ONZAS.	NO ES SUJETO DE RECOMENDACIÓN. NO ALCANZO LA CALIFICACIÓN REQUERIDA, INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN SUBNUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA, LITERAL "c)" DERIVADO DEL NUMERAL 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, EN VISTA QUE NO ES CONFORME CON LO SOLICITADO "COPA INOXIDABLE GRADUADA DE 2 ONZAS", OFERTA "COPA INOXIDABLE GRADUADA DE 1.70 ONZAS (50ml)."
2	7018082	PORTA BALDE, CON RODOS, PARA SALA DE OPERACIONES (CON BALDE).	SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO , DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CRITERIO DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN 6.2 QUE EXPRESA "EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE NO CONSIDERAR AQUELLAS OFERTAS CUYOS PRECIOS NO SEAN ACORDES A LOS PRECIOS HISTÓRICOS DE COMPRA, O SEAN DEMASIADO ONEROSOS AL PRECIO PRESUPUESTADO..."; PRECIO UNITARIO OFERTADO DE US \$ 135.00, EXCEDE AL PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO DE US \$ 88.00 (EXCEDE EN US \$ 47.00, QUE REPRESENTA EL 53.41%) RAZÓN POR LA QUE SE CONSIDERA DEMASIADO ONEROSO Y NO ES ACORDE A LOS PRECIOS HISTÓRICOS DE COMPRA.
3	7018089	TAMBO INOXIDABLE CON TAPADERA 8" X 10"	SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO , YA QUE NO ES SUJETO DE RECOMENDACIÓN POR NO ALCANZAR LA CALIFICACIÓN REQUERIDA POR INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN SUBNUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA, LITERAL "c)" DERIVADO DEL NUMERAL 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, EN VISTA QUE NO ES CONFORME CON LO SOLICITADO "TAMBO INOXIDABLE CON TAPADERA 8" X 10" " OFERTA "TAMBO INOXIDABLE CON TAPADERA 7.87" X 7.87" (200mmx200mm)."

OFERTA No. 15		SOCIEDAD: B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	7013111	DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL SIN ALDEHIDOS A BASE DE AMINAS TERCIARIAS, PARA USO CON EQUIPO ENDOSCOPICO	NO ES SUJETO DE RECOMENDACIÓN, PRESENTA INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN NUMERAL 1 SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. SOLVENCIA DE AFP CRECER NO CUMPLE, DEBIDO QUE SE ENCONTRABA VENCIDA (26/06/2019) A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS. (08/07/2019), SEGÚN INFORME OSC-2019-182 REMITIDO POR CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 19 DE JULIO DE 2019 POR LA SECCIÓN CONTRATACIONES. (ART. 44 LITERAL "w)" DE LA LACAP, ART. 26 LITERAL "c)" DE RELACAP Y LO DISPUESTO EN EL ART. 163 INCISO SEGUNDO DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS). ADEMÁS REGISTRA INCUMPLIMIENTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN SUBNUMERAL 6.11, EN VISTA QUE PRESENTA RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA, DE ACUERDO A CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 11 DE JULIO DE 2019 REMITIDO POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN PROVEEDORES.
2	7018052	CONTENEDOR PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO, CON FONDO PERFORADO, ELABORADO CON ALUMINIO ANODIZADO, CON MEDIDAS: 590 A 600 MM DE LARGO X 270 A 300 MM DE ANCHO X 185 A 200 MM DE ALTO; TAPA DE ALUMINIO ANODIZADO CON SISTEMA DE FILTRADO, CESTA PARA INSTRUMENTOS DE ACERO INOXIDABLE DE ACUERDO A LAS MEDIDAS DEL CONTENEDOR; ESTERILLA DE SILICONA ANTIDESLIZANTE DE ACUERDO A LAS MEDIDAS DEL CONTENEDOR; FILTRO DE PTFE, REUTILIZABLE, ETIQUETA INDICADORA ADHESIVA CON INDICADOR PARA PROCESO DE ESTERILIZACION POR VAPOR, PRECINTO QUE ASEGURA EL CIERRE DEL CONTENEDOR CONTRA UNA APERTURA NO CONTROLADA Y GANCHO ORGANIZADOR DE INSTRUMENTAL	SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO. YA QUE NO ES SUJETO DE RECOMENDACIÓN, PRESENTA INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN NUMERAL 1 SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. SOLVENCIA DE AFP CRECER NO CUMPLE, DEBIDO QUE SE ENCONTRABA VENCIDA (26/06/2019) A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS. (08/07/2019), SEGÚN INFORME OSC-2019-182 REMITIDO POR CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 19 DE JULIO DE 2019 POR LA SECCIÓN CONTRATACIONES. (ART. 44 LITERAL "w)" DE LA LACAP, ART. 26 LITERAL "c)" DE RELACAP Y LO DISPUESTO EN EL ART. 163 INCISO SEGUNDO DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS). ADEMÁS REGISTRA INCUMPLIMIENTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN SUBNUMERAL 6.11, EN VISTA QUE PRESENTA RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA, DE ACUERDO A CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 11 DE JULIO DE 2019 REMITIDO POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN PROVEEDORES.
3	7018053	FILTRO REUTILIZABLE DE PTFE PARA CONTENEDOR, COMPATIBLE CON CONTENEDOR PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO DE USO INSTITUCIONAL	SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO. NO ES SUJETO DE RECOMENDACIÓN, PRESENTA INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN NUMERAL 1 SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. SOLVENCIA DE AFP CRECER NO CUMPLE, DEBIDO QUE SE ENCONTRABA VENCIDA (26/06/2019) A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS. (08/07/2019), SEGÚN INFORME OSC-2019-182 REMITIDO POR CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 19 DE

OFERTA No. 15		SOCIEDAD: B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
			JULIO DE 2019 POR LA SECCIÓN CONTRATACIONES. (ART. 44 LITERAL "w)" DE LA LACAP, ART. 26 LITERAL "c)" DE RELACAP Y LO DISPUESTO EN EL ART. 163 INCISO SEGUNDO DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS). ADEMÁS REGISTRA INCUMPLIMIENTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN SUBNUMERAL 6.11, EN VISTA QUE PRESENTA RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA, DE ACUERDO A CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 11 DE JULIO DE 2019 REMITIDO POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN PROVEEDORES.
4	7018055	TAPETE DE SILICON ANTIDESLIZANTE, COMPATIBLE CON CONTENEDOR PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO DE USO INSTITUCIONAL	SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO. NO ES SUJETO DE RECOMENDACIÓN, PRESENTA INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN NUMERAL 1 SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. SOLVENCIA DE AFP CRECER NO CUMPLE, DEBIDO QUE SE ENCONTRABA VENCIDA (26/06/2019) A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS. (08/07/2019), SEGÚN INFORME OSC-2019-182 REMITIDO POR CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 19 DE JULIO DE 2019 POR LA SECCIÓN CONTRATACIONES (ART. 44 LITERAL "w)" DE LA LACAP, ART. 26 LITERAL "c)" DE RELACAP Y LO DISPUESTO EN EL ART. 163 INCISO SEGUNDO DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS). ADEMÁS REGISTRA INCUMPLIMIENTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN SUBNUMERAL 6.11, EN VISTA QUE PRESENTA RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA, DE ACUERDO A CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 11 DE JULIO DE 2019 REMITIDO POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN PROVEEDORES.
5	7018056	CESTA PERFORADA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO, COMPATIBLE CON CONTENEDOR DE USO INSTITUCIONAL	SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO. NO ES SUJETO DE RECOMENDACIÓN, PRESENTA INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN NUMERAL 1 SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. SOLVENCIA DE AFP CRECER NO CUMPLE, DEBIDO QUE SE ENCONTRABA VENCIDA (26/06/2019) A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS. (08/07/2019), SEGÚN INFORME OSC-2019-182 REMITIDO POR CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 19 DE JULIO DE 2019 POR LA SECCIÓN CONTRATACIONES (ART. 44 LITERAL "w)" DE LA LACAP, ART. 26 LITERAL "c)" DE RELACAP Y LO DISPUESTO EN EL ART. 163 INCISO SEGUNDO DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS). ADEMÁS REGISTRA INCUMPLIMIENTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN SUBNUMERAL 6.11, EN VISTA QUE PRESENTA RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA, DE ACUERDO A CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 11 DE JULIO DE 2019 REMITIDO POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN PROVEEDORES.
6	7018066	CONTENEDOR PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO, CON FONDO PERFORADO, ELABORADO CON ALUMINIO ANODIZADO, CON MEDIDAS: 450 A 500 MM DE LARGO X 270 A 300 MM DE ANCHO X 130 A 150 MM DE ALTO; TAPA DE ALUMINIO ANODIZADO CON SISTEMA DE FILTRADO, CESTA PARA INSTRUMENTOS DE ACERO INOXIDABLE DE ACUERDO A LAS MEDIDAS DEL CONTENEDOR; ESTERILLA DE SILICONA ANTIDESLIZANTE DE ACUERDO A LAS MEDIDAS DEL CONTENEDOR; FILTRO DE PTFE, REUTILIZABLE, ETIQUETA INDICADORA ADHESIVA CON INDICADOR PARA PROCESO DE ESTERILIZACION POR VAPOR , PRECINTO QUE ASEGURA EL CIERRE DEL CONTENEDOR CONTRA UNA APERTURA NO CONTROLADA Y GANCHO ORGANIZADOR DE INSTRUMENTAL	SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO, YA QUE NO ES SUJETO DE RECOMENDACIÓN, PRESENTA INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN NUMERAL 1 SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. SOLVENCIA DE AFP CRECER NO CUMPLE, DEBIDO QUE SE ENCONTRABA VENCIDA (26/06/2019) A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS. (08/07/2019), SEGÚN INFORME OSC-2019-182 REMITIDO POR CORREO ELECTRÓNICO de FECHA 19 DE JULIO DE 2019 POR LA SECCIÓN CONTRATACIONES. (ART. 44 LITERAL "w)" DE LA LACAP, ART. 26 LITERAL "c)" DE RELACAP Y LO DISPUESTO EN EL ART. 163 INCISO SEGUNDO DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS). ADEMÁS REGISTRA INCUMPLIMIENTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN SUBNUMERAL 6.11, EN VISTA QUE PRESENTA RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA, DE ACUERDO A CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 11 DE JULIO DE 2019 REMITIDO POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN PROVEEDORES.

OFERTA No. 15		SOCIEDAD: B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
7	7018067	CONTENEDOR PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO, CON FONDO PERFORADO, ELABORADO CON ALUMINIO ANODIZADO, CON MEDIDAS: 270 A 300 MM DE LARGO X 270 A 300 MM DE ANCHO X 180 A 250 MM DE ALTO; TAPA DE ALUMINIO ANODIZADO CON SISTEMA DE FILTRADO, CESTA PARA INSTRUMENTOS DE ACERO INOXIDABLE DE ACUERDO A LAS MEDIDAS DEL CONTENEDOR; ESTERILLA DE SILICONA ANTIDESLIZANTE DE ACUERDO A LAS MEDIDAS DEL CONTENEDOR; FILTRO DE PTFE, REUTILIZABLE, ETIQUETA INDICADORA ADHESIVA CON INDICADOR PARA PROCESO DE ESTERILIZACION POR VAPOR , PRECINTO QUE ASEGURA EL CIERRE DEL CONTENEDOR CONTRA UNA APERTURA NO CONTROLADA Y GANCHO ORGANIZADOR DE INSTRUMENTAL	SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO, YA QUE NO ES SUJETO DE RECOMENDACIÓN POR PRESENTAR INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN NUMERAL 1 SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. SOLVENCIA DE AFP CRECER NO CUMPLE, DEBIDO QUE SE ENCONTRABA VENCIDA (26/06/2019) A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS. (08/07/2019), SEGÚN INFORME OSC-2019-182 REMITIDO POR CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 19 DE JULIO DE 2019 POR LA SECCIÓN CONTRATACIONES. (ART. 44 LITERAL "w)" DE LA LACAP, ART. 26 LITERAL "c)" DE RELACAP Y LO DISPUESTO EN EL ART. 163 INCISO SEGUNDO DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS). ADEMÁS REGISTRA INCUMPLIMIENTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN SUBNUMERAL 6.11, EN VISTA QUE PRESENTA RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA, DE ACUERDO A CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 11 DE JULIO DE 2019 REMITIDO POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN PROVEEDORES.
8	7018101	GANCHO ORGANIZADOR DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO COMPATIBLE CON CONTENEDOR DE USO INSTITUCIONAL	SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO. NO ES SUJETO DE RECOMENDACIÓN, PRESENTA INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN NUMERAL 1 SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. SOLVENCIA DE AFP CRECER NO CUMPLE, DEBIDO QUE SE ENCONTRABA VENCIDA (26/06/2019) A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS. (08/07/2019), SEGÚN INFORME OSC-2019-182 REMITIDO POR CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 19 DE JULIO DE 2019 POR LA SECCIÓN CONTRATACIONES. (ART. 44 LITERAL "w)" DE LA LACAP, ART. 26 LITERAL "c)" DE RELACAP Y LO DISPUESTO EN EL ART. 163 INCISO SEGUNDO DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS). ADEMÁS REGISTRA INCUMPLIMIENTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN SUBNUMERAL 6.11, EN VISTA QUE PRESENTA RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA, DE ACUERDO A CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 11 DE JULIO DE 2019 REMITIDO POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN PROVEEDORES.
9	7112069	DETERGENTE ENZIMATICO PARA LIMPIEZA DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y ENDOSCOPICO	NO ES SUJETO DE RECOMENDACIÓN, PRESENTA INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN NUMERAL 1 SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. SOLVENCIA DE AFP CRECER NO CUMPLE, DEBIDO QUE SE ENCONTRABA VENCIDA (26/06/2019) A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS. (08/07/2019), SEGÚN INFORME OSC-2019-182 REMITIDO POR CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 19 DE JULIO DE 2019 POR LA SECCIÓN CONTRATACIONES. (ART. 44 LITERAL "w)" DE LA LACAP, ART. 26 LITERAL "c)" DE RELACAP Y LO DISPUESTO EN EL ART. 163 INCISO SEGUNDO DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS). ADEMÁS REGISTRA INCUMPLIMIENTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN SUBNUMERAL 6.11, EN VISTA QUE PRESENTA RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA, DE ACUERDO A CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 11 DE JULIO DE 2019 REMITIDO POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN PROVEEDORES.

5º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN LOS ORDINALES 2º) Y 3º), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS. ASIMISMO SE SOLICITA LA ACTUALIZACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CÓDIGOS DE “PAPEL CREPADO GRADO MÉDICO” Y SE CONSIDERE PARA FUTURAS GESTIONES DE COMPRA EL “PAPEL CREPADO DE ÚLTIMA

TECNOLOGÍA (3ª. GENERACIÓN)” DE LOS CUALES YA SE ENCUENTRAN EN EL MERCADO NACIONAL.

6º) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y TODOS SUS SUBNUMERALES** CONTENIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

7º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA, DE ACUERDO A NUMERAL **8.7 CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD** DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

8º) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL **8. CONTRATO.**

9º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABOREN LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 10º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.2. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2G19000081 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ELECTROFISIOLOGÍA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la **Licitación Pública N° 2G19000081** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ELECTROFISIOLOGÍA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**. Dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria, monto recomendado y diferencial; también informó que 8 sociedades retiraron bases de licitación, y 1 presentó su oferta, la cual fue analizada por la comisión evaluadora de ofertas, y recomienda **adjudicar 11 códigos** a la sociedad que cumple con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1592.SEP. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000081** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ELECTROFISIOLOGÍA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2019-07-0264, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2019 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”*; por

unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ONCE (11) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000081 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ELECTROFISIOLOGÍA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”; AL ÚNICO OFERTANTE NEUROLAB, S.A DE C.V., POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA. HASTA POR UN MONTO TOTAL DE UN MILLÓN CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,055,460.00), INCLUYENDO IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A) DETALLE DE LO RECOMENDADO:

N°	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	NEUROLAB, S.A. DE C.V.	120601045	SERVICIO DE ELECTROMIOGRAFIA FACIAL	ELECTROMIOGRAFIA (EMG FACIAL)	PRINCIPAL	861	861	\$50.00	\$43,050.00
		120601061	SERVICIO DE POTENCIALES EVOCADOS VISUALES	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES (PEV)	PRINCIPAL	1176	1176	\$70.00	\$82,320.00
		120601062	SERVICIO DE POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS (PEAT)	PRINCIPAL	714	714	\$70.00	\$49,980.00
		120601063	SERVICIO DE POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES MIEMBROS SUPERIORES	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES MIEMBROS SUPERIORES (CADA UNO O BILATERAL SEGÚN SOLICITUD)	PRINCIPAL	924	924	\$70.00	\$64,680.00
		120601064	SERVICIO DE POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES MIEMBROS INFERIORES	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES MIEMBROS INFERIORES (CADA UNO O BILATERAL SEGÚN SOLICITUD)	PRINCIPAL	910	910	\$70.00	\$63,700.00
		120601065	SERVICIO DE CONDUCCION NERVIOSA PARA MIEMBROS SUPERIORES	VELOCIDAD DE CONDUCCION NERVIOSA MIEMBROS SUPERIORES (CADA UNO O BILATERAL SEGÚN SOLICITUD)	PRINCIPAL	2618	2618	\$65.00	\$170,170.00
		120601066	SERVICIO DE CONDUCCION NERVIOSA PARA MIEMBROS INFERIORES	VELOCIDAD DE CONDUCCION NERVIOSAMIEMBROS INFERIORES (CADA UNO O BILATERAL SEGÚN SOLICITUD)	PRINCIPAL	2618	2618	\$65.00	\$170,170.00
		120601067	SERVICIO DE CONDUCCION NERVIOSA PARA CUATRO EXTREMIDADES	VELOCIDAD DE CONDUCCION NERVIOSA CUATRO EXTREMIDADES	PRINCIPAL	476	476	\$135.00	\$64,260.00
		120601068	SERVICIO DE CONDUCCION NERVIOSA FACIAL	VELOCIDAD DE CONDUCCION NERVIOSA (VCN FACIAL)	PRINCIPAL	1337	1337	\$50.00	\$66,850.00
		120601071	SERVICIO DE ELECTROMIOGRAFIA PARA MIEMBROS SUPERIORES	ELECTROMIOGRAFIA MIEMBROS SUPERIORES (CADA UNO O BILATERAL SEGÚN SOLICITUD)	PRINCIPAL	2002	2002	\$70.00	\$140,140.00
		120601072	SERVICIO DE ELECTROMIOGRAFIA PARA MIEMBROS INFERIORES	ELECTROMIOGRAFIA MIEMBROS INFERIORES (CADA UNO O BILATERAL SEGÚN SOLICITUD)	PRINCIPAL	2002	2002	\$70.00	\$140,140.00
MONTO TOTAL HASTA POR									\$1,055,460.00

B) DISTRIBUCIÓN DE CÓDIGOS RECOMENDADOS:

CANTIDAD REQUERIDA POR CENTRO DE ATENCION Y ZONA	CANTIDAD TOTAL
--	----------------

CÓDIGO	DESCRIPCION	UM	GEOGRAFICA				REQUERIDA POR CODIGO
			ZONAS GEOGRAFICAS				
			ZONA METROPOLITANA			ZONA ORIENTAL	
			H. GENERAL	H. POLICLINICO ARCE	U.M. FISICA DE REHABILITACION	H. REGIONAL DE SAN MIGUEL	
120601045	SERVICIO ELECTROMIOGRAFIA FACIAL	C/U	7	406	448	0	861
120601061	SERVICIO POTENCIALES EVOCADOS VISUALES	C/U	98	532	490	56	1,176
120601062	SERVICIO DE POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	C/U	70	238	350	56	714
120601063	SERVICIO DE POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES MIEMBROS SUPERIORES	C/U	28	350	490	56	924
120601064	SERVICIO DE POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES MIEMBROS INFERIORES	C/U	28	336	490	56	910
120601065	SERVICIO DE CONDUCCION NERVIOSA PARA MIEMBROS SUPERIORES	C/U	420	532	1,526	140	2,618
120601066	SERVICIO DE CONDUCCION NERVIOSA PARA MIEMBROS INFERIORES	C/U	420	532	1,526	140	2,618
120601067	SERVICIO DE CONDUCCION NERVIOSA PARA CUATRO EXTREMIDADES	C/U	112	336	0	28	476
120601068	SERVICIO DE CONDUCCION NERVIOSA FACIAL	C/U	7	42	910	378	1,337
120601071	SERVICIO DE ELECTROMIOGRAFIA PARA MIEMBROS SUPERIORES	C/U	210	700	1,022	70	2,002
120601072	SERVICIO DE ELECTROMIOGRAFIA PARA MIEMBROS INFERIORES	C/U	210	700	1,022	70	2,002

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD

CUADRO RESUMEN DE LO RECOMENDADO

No. OFERTA	PROVEEDOR	CODIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	NEUROLAB, S.A. DE C.V.	11	\$ 1,055,460.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$		11	\$ 1,055,460.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL 26 DE AGOSTO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA, NO SE ENCUENTRA INHABILITADA SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2019. ASIMISMO, QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA NO SE ENCUENTRA INCAPACITADA PARA CONTRATAR

CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EN FECHA 26 DE JULIO DE 2019.

3°) SE HACE CONSTAR QUE SE SOLICITÓ A LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES, LA NÓMINA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD NEUROLAB, S.A. DE C.V., CON EL FIN DE VERIFICAR, QUE UNO DE LOS RECURSOS PROPUESTOS POR LA OFERTANTE PARA BRINDAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS, QUE TAMBIÉN LABORA EN EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS), NO FORMA PARTE DE LOS ACCIONISTAS, NI ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD NEUROLAB, S.A. DE C.V., POR LO TANTO NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS CAUSALES ESTABLECIDAS EN ARTÍCULO 26 DE LA LACAP.

4°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS SIGUIENTES LITERALES: **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

5°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ CONSIDERAR QUE: “TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE FALTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE FALTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE

A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.”

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.3. Solicitud de **dejar sin efecto la adjudicación** del código **8100053**, realizada a la sociedad Laboratorios Farma, S.A. de C.V., a través de Acuerdo de Consejo Directivo **#2019-1403.JUL.**, Acta N° 3851, de fecha 30 de julio de 2019, en la **Licitación Pública N° 2M19000017** denominada **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE III”** y que se conceda al ofertante que en la evaluación ocupó el segundo lugar con base al Art. 80 inciso 2° LACAP.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de dejar sin efecto la adjudicación realizada a la sociedad Laboratorios Farma, S.A. de C.V., a través de Acuerdo de Consejo Directivo #2019-1403.JUL., contenido en Acta N° 3851, del 30 de julio de 2019, en la Licitación Pública N° 2M19000017 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE III”, y que se conceda al ofertante que en la evaluación ocupó el segundo lugar con base al Art. 80 inciso 2° LACAP. Explico que con base al Art.80 inciso 2° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que literalmente expresa: “Si el adjudicatario no concurriera a firmar el contrato, vencido el plazo correspondiente, se podrá dejar sin efecto la resolución de adjudicación y concederla al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar”. Expuso que la oferta que obtuvo el segundo lugar es Grupo Paill y no sobrepasa la asignación presupuestaria para el código, y cumple con todos los requisitos; mostró el cuadro comparativo de las ofertas, la oferta adjudicada era por un precio de \$2.00 y la segunda es a \$2.52.

El licenciado Barrera Salinas manifestó que en este caso se hará efectiva la garantía de oferta, pero debe quedar específico en el acuerdo.

La licenciada Cañas de Zacarías informó que en la nota del ofertante se menciona que pagará la garantía.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1593.SEP. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DE **DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN** REALIZADA A LA SOCIEDAD **LABORATORIOS FARMA, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-1403.JUL.**, ACTA N° 3851, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2019, RELACIONADO AL CÓDIGO **8100053** “DORZOLAMIDA (CLORHIDRATO); 2%; SOLUCIÓN OFTÁLMICA; FRASCO GOTERO 5 ML, PROTEGIDO DE LA LUZ”, DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000017 DENOMINADA: “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE III”**, DEBIDO A QUE EN NOTA DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019, NO ACEPTÓ LA ADJUDICACIÓN PORQUE SUS PROVEEDORES PREVIAMENTE CALIFICADOS DE MATERIA PRIMA LES INFORMARON QUE NO TIENEN STOCK NI FECHA TENTATIVA DE UNA PRÓXIMA FABRICACIÓN Y QUE CON LA FINALIDAD DE NO ATRASAR NI ENTORPECER EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTREGAS ANTE ESTA LICITACIÓN, INFORMAN QUE SE SOMETEN A LAS DISPOSICIONES DE LA INSTITUCIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES; Y QUE SE CONCEDA LA ADJUDICACIÓN AL OFERTANTE QUE EN LA EVALUACIÓN OCUPÓ EL SEGUNDO LUGAR CON BASE AL ART. 80 INCISO 2° DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUE LITERALMENTE EXPRESA: “SI EL ADJUDICATARIO NO CONCURRIERE A FIRMAR EL CONTRATO, VENCIDO EL PLAZO CORRESPONDIENTE, SE PODRÁ DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y CONCEDERLA AL OFERTANTE QUE EN LA EVALUACIÓN OCUPASE EL SEGUNDO LUGAR.”; SEGÚN NOTA, ANEXA AL EXPEDIENTE DE LA REFERIDA LICITACIÓN PÚBLICA; por unanimidad ACUERDA: **1° DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN** REALIZADA A LA SOCIEDAD **LABORATORIOS FARMA, S.A. DE C.V.**, DEL CÓDIGO **8100053** “DORZOLAMIDA (CLORHIDRATO); 2%; SOLUCIÓN OFTÁLMICA; FRASCO GOTERO 5 ML, PROTEGIDO DE LA LUZ”; SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° **#2019-1403.JUL.**, ACTA N° 3851, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2019, POR NO ACEPTAR LA ADJUDICACIÓN NOTIFICADA. DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI DEL 23 DE AGOSTO DE 2019 Y A LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD EN MENCIÓN, DEL 13 DE AGOSTO DE 2019, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; **2° ADJUDICAR EL CÓDIGO 8100053 “DORZOLAMIDA (CLORHIDRATO); 2%; SOLUCIÓN OFTÁLMICA; FRASCO GOTERO 5 ML, PROTEGIDO DE LA LUZ” A LA**

SOCIEDAD **GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.** POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA, LEGAL Y SER LA SEGUNDA OFERTA SEGÚN ORDEN DE PRECIO, BASADOS EN EL ART.80 INCISO 2° DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	DESCRIPCION LARGA DEL CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL INCLUYENDO IVA (HASTA POR) \$
8100053	Dorzolamida (Clorhidrato); 2%; Solución Oftálmica; Frasco Gotero 5 mL , Protegido de la Luz	8,400	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	PAILL	EL SALVADOR	8,400	\$ 2.5200	\$ 21,168.00

3°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES; 4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; 5°) NOTIFICAR EL RESULTADO DE LA RESOLUCIÓN Y ENCOMENDAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES PARA QUE INICIE EL TRÁMITE LEGAL QUE APLIQUE A LA SOCIEDAD LABORATORIOS PHARMA, S.A. DE C.V., DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA LACAP Y SU REGLAMENTO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.4. Solicitud de aprobación de la **prórroga en el plazo de entrega** del contrato **Q-188/2019** originado de la Licitación Pública N° **2Q19000067**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE NEUROESTIMULADORES PARA CLINICA DE DOLOR DEL HOSPITAL DE ONCOLOGIA”**.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Edith Gámez, jefa de la sección Monitoreo de Contratos de la UACI, presentó la solicitud de aprobación de la **prórroga** en el plazo de entrega del contrato **Q-188/2019**, originado de la Licitación Pública N° **2Q19000067**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE NEUROESTIMULADORES PARA CLINICA DE DOLOR DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA”**. Explicó la base legal (Art. 86 de la LACAP y Art. 76 Relacap), los detalles del contrato: monto total, la suscripción y vigencia, solicitud del contratista, opinión del administrador de contrato y opinión jurídica, las cuales concluyen que dicho trámite es procedente.

Agregó que en la comisión de trabajo no se logró mayoría de votos para la aprobación de la prórroga presentada; se obtuvo 3 votos a favor: doctora Choto de Parada, doctora Hernández de González y señor

Quijano Clará; y 4 en contra: licenciado Solano, licenciada Calderón de Ríos, ingeniero Delgado Melara y señor Ricardo Soriano.

La doctora Menjivar de Hernández manifestó que por un artículo de la Lacap que avala la prórroga, solicitó asesoría a uno de los asesores, ya que es necesaria la opinión de ellos.

La licenciada Calderón de Ríos informó que la ley solicita que las empresas tienen la opción de solicitar prórroga siempre y cuando se haga en el plazo establecido por la Ley, sin embargo se debe tener en cuenta que es a criterio de la Institución si concede o no la prórroga.

El licenciado Corleto Urey consultó cuál es la razón de no conceder la prórroga.

El licenciado Solano puntualizó que todas las empresas tienen la posibilidad y la ley le permite solicitar la prórroga, sin embargo una de las situaciones que se ha estado valorando es que el tema de estar prorrogando se avala el desorden, por lo que se sometió a consideración en la comisión de trabajo, que en principio estaban de acuerdo, pero posteriormente se recapacitó y no se puede estar premiando a las empresas que tienen faltas y se les está dando la prórroga, por lo que es necesario dar un escarmiento y creando una normativa seria y un buen mensaje a los proveedores, ese es el fondo de la razón de haber reconsiderado el punto.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que la empresa argumenta que solicita la prórroga porque su proveedor no le dará el producto, sin embargo durante el proceso no informó que obtendría el producto con otro proveedor, pero lo importante es que cumpla con las entregas, que cómo lo hará es su problema, y tuvo que justificar durante el proceso de licitación, y presentar constancia del proveedor que le dará el producto y cumplir en el tiempo establecido.

El licenciado Solano señaló que no tiene calidad de fuerza mayor ni caso fortuito.

El doctor Franco Castillo manifestó que se debe incluir en la base de licitación en el porcentaje de evaluación los incumplimientos de las empresas, además se informó que la misma empresa ha tenido tardanzas en las entregas en otras gestiones de compra.

La presidente del Consejo Directivo sometió no aceptar la prórroga presentada. Votó en contra la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del Ministerio de Salud; y doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1594.SEP. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES Y LA SOLICITUD DE **PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA** DE LOS PRODUCTOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD **MATESA, S.A. DE C.V.**, RESPECTO DEL **CONTRATO Q-188/2019**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q19000067**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE NEUROESTIMULADORES PARA CLÍNICA DE DOLOR DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA**”, SUSCRITO EN FECHA 24 DE JULIO DE 2019, CON UNA VIGENCIA AL 24 DE AGOSTO DE 2020, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

SOLICITUD DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA SOLICITÓ UNA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA DE 10 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL 23 DE AGOSTO DE 2019 PARA LA ENTREGA DEL **CÓDIGO 7015081** “ELECTRODO DE PRUEBA TRIAL DE 8 CONTACTOS PARA COLOCACIÓN VÍA PERCUTÁNEA, PARA USO CON NEUROESTIMULADOR EXTERNO” Y EL **CÓDIGO 7015098** “NEURO-ESTIMULADOR MEDULAR IMPLANTABLE (GENERADOR DEFINITIVO) DE 8 CONTACTOS QUE INCLUYA ELECTRODO PERCUTÁNEO Y ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LA COLOCACIÓN EN PACIENTE”; INFORMANDO EN SUS ESCRITOS QUE SU PROVEEDOR HA TENIDO RETRASO EN LA PRODUCCIÓN Y ESTO HA GENERADO DEMORAS EN EL ENVÍO DE ESTOS INSUMOS MÉDICOS, MOTIVO POR EL CUAL NO PUEDEN REALIZAR LA ENTREGA EN LA FECHA CONTRACTUALMENTE ESTABLECIDA.

FECHA DE ENTREGA PROGRAMADA	FECHA DE PRÓRROGA DE ENTREGA
22/08/2019	01/09/2019

OPINIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

EL CONTRATO FUE SUSCRITO PARA EL SUMINISTRO DE LOS CÓDIGOS 7015081 Y 7015098, PRODUCTOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES POR DOLOR CRONOLÓGICO NO ONCOLÓGICOS DE LA CLÍNICA DEL DOLOR DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA DEL ISSS, CUYO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO HA EXPRESADO SU ACEPTACIÓN FAVORABLE A LA PRÓRROGA EN LA ENTREGA.

OPINIÓN JURÍDICA.

LA UNIDAD JURÍDICA, PREVIA VERIFICACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA CONTRATISTA, EMITIÓ OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-

0233/2019, EN LA QUE CONCLUYE: “QUE ES LEGAL Y PROCEDENTE LA PRÓRROGA DE DIEZ DÍAS CALENDARIOS PARA LA ENTREGA DE LOS CÓDIGOS 7015081 Y 7015098 SOLICITADA POR LA SOCIEDAD MATESA, S.A. DE C.V., YA QUE POR RAZONES DE FUERZA MAYOR, CONFORME LO INDICA EL ART. 43 DEL CÓDIGO CIVIL, NO LE HA SIDO POSIBLE ENTREGAR LO CONTRATADO, PREVIA APROBACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO.”

POR LO ANTERIOR, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS Y NO ESTANDO DE ACUERDO CON LAS MISMAS; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) **NO ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA PRÓRROGA DE 10 DÍAS CALENDARIO EN EL PLAZO DE ENTREGA DEL CÓDIGO 7015081 Y EL CÓDIGO 7015098, QUE CORREN DESDE EL 23 DE AGOSTO DE 2019 HASTA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2019, CONTENIDOS EN EL CONTRATO CONTRATO Q-188/2019, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000067, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE NEUROESTIMULADORES PARA CLÍNICA DE DOLOR DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA”;** SUSCRITO CON LA SOCIEDAD MATESA, S.A. DE C.V., SEGÚN SOLICITUD DEL 16 DE AGOSTO DE 2019, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DIECINUEVE DE LA PRESENTE ACTA, POR CONSIDERARSE QUE EL ATRASO NO HA SIDO JUSTIFICADO POR EL CONTRATISTA Y LO ARGUMENTADO NO SE INCLUYE DENTRO DE LOS CRITERIOS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR A LOS QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 86 DE LA LACAP; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.5. Solicitud de aprobación de la prórroga del contrato M-084/2018, originado de la Licitación Pública N° 2M19000007 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIII”.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Edith Gámez, jefa de la sección Monitoreo de Contratos de la UACI, presentó la solicitud de aprobación de la prórroga del contrato **M-084/2018**, originado de la **Licitación Pública N° 2M19000007** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIII”**. Explicó que dicho trámite se realiza en cumplimiento al Acuerdo emitido por Consejo Directivo **#2019-1457.AGO.**, contenido en el acta N° 3852, del 12 de agosto de 2019, en cuyo ordinal 2°), ordena iniciar los procesos de prórroga de contrato para los códigos que quedaron pendiente de adjudicación de la Licitación Pública N° 2M19000017, dentro de los cuales se encuentra el código **8070132 Atorvastatina (Cálcica); 10 mg; Tableta recubierta; Empaque primario individual, Protegido de la luz,** incluido en el Contrato **M-084/2018**, pues no ha existido una disminución del precio ofertado en el pasado proceso de compra comparado con el precio de los medicamentos actualmente contratados, se ha

determinado que es más conveniente para el Instituto la prórroga del contrato para el código en mención, ya que el precio constituye una variable que mantiene favorable las condiciones del contrato actual, tal como lo requiere el art. 83 de la LACAP. Explico la solicitud de prórroga, aprobación de la contratista y opinión jurídica, las cuales concluyen que dicho trámite es procedente.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1595.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el Acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **PRÓRROGA** POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL **CONTRATO M-084/2018**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000007** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIII**”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **ACTIVA, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2018 CON VIGENCIA HASTA EL 16 DE ENERO DE 2020, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO EMITIDO POR CONSEJO DIRECTIVO #2019-1457.AGO., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3852, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2019, EN CUYO ORDINAL 2º), ORDENA INICIAR LOS PROCESOS DE PRÓRROGA DE CONTRATO PARA LOS CÓDIGOS QUE QUEDARON PENDIENTE DE ADJUDICACIÓN DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000017**, DENTRO DE LOS CUALES SE ENCUENTRA UN CÓDIGO INCLUIDO EN EL **CONTRATO M-084/2018**, ANTES RELACIONADO:

CODIGO	DESCRIPCION CARTEL COMPLETA	PRECIO UNITARIO CONTRATADO VIGENTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO EN LP 2M19000017	VARIACIÓN A LA BAJA %
8070132	Atorvastatina (Cálcica); 10 mg; Tableta recubierta; Empaque primario individual, Protegido de la luz	\$ 0.017500	\$ 0.017500	0%

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE NO HA EXISTIDO UNA DISMINUCIÓN DEL PRECIO OFERTADO EN EL PASADO PROCESO DE COMPRA COMPARADO CON EL PRECIO DE LOS MEDICAMENTOS ACTUALMENTE CONTRATADOS, SE HA DETERMINADO QUE ES MÁS CONVENIENTE PARA EL INSTITUTO LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA EL CÓDIGO EN MENCIÓN, YA QUE EL PRECIO CONSTITUYE UNA VARIABLE QUE MANTIENE FAVORABLE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO ACTUAL, TAL COMO LO REQUIERE EL ART. 83 DE LA LACAP.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DEL ART. 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y EN APLICACIÓN AL PRINCIPIO DE RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO RECONOCIDO EN LA LETRA “I” DEL ART. 3 DEL REGLAMENTO DE LA MENCIONADA LEY, SE HA PROCEDIDO A EJECUTAR EL PROCEDIMIENTO DE PRÓRROGA DETALLADO EN LA CLÁUSULA DECIMA DEL CONTRATO SEGÚN SE EXPONE A CONTINUACIÓN:

1. SOLICITUD DE PRÓRROGA.

LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS VALIDO LAS CANTIDADES A PRORROGAR Y REMITIÓ LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-0735/2019.

LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN ATENCIÓN A LA NECESIDAD DETERMINADA POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS REMITE SU SOLICITUD, AGREGANDO QUE TAMBIÉN HA CONSIDERADO LAS EXISTENCIAS ACTUALES, LAS GESTIONES EN PROCESO Y LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS, CONCLUYENDO EN LA NECESIDAD DE SOLICITAR LA PRÓRROGA.

2. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA.

MEDIANTE NOTA, LA CONTRATISTA HA MANIFESTADO EXPRESAMENTE SU ACEPTACIÓN A PRORROGAR LO NOTIFICADO.

3. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-216/2019 REMITIDA EL 16 DE AGOSTO DE 2019, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA DECIMA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE ES LEGAL Y PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA, PREVIA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA **PRÓRROGA DEL CONTRATO M-084/2018**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000007** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIII”**, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **ACTIVA, S.A. DE C.V.**, POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS

CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (US \$86,845.50) IVA INCLUIDO, CONFORME A LO ACORDADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLE EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

CONTRATO INICIAL		DETALLE DE LA PRÓRROGA	
VIGENCIA	MONTO HASTA POR US\$ (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	MONTO HASTA POR US\$ (IVA INCLUIDO)
DEL 16/10/2018 AL 16/01/2020	\$997,456.93	HASTA EL 31/08/2020	\$86,845.50

Código ISSS	Descripción	Cantidad Contratada Hasta Por	Precio Unitario US\$	Monto Total Hasta Por (\$) IVA INCLUIDO	Cantidad de Prórroga Hasta Por	MONTO TOTAL PRORROGA HASTA POR (\$) IVA INCLUIDO
8070132	Atorvastatina (Cálcica); 10 mg; Tableta recubierta; Empaque primario individual, protegido de la luz	24,420,100	\$0.0175	\$427,351.75	4,962,600	\$86,845.50

Forma de Entrega: el 01 de Octubre de 2019 en Almacén de Medicamentos.

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UACI, DEL 23 DE AGOSTO DE 2019; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 15 DE AGOSTO DE 2019; NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 12 DE AGOSTO DE 2019; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **ACTIVA, S.A. DE C.V.**, DEL 12 DE AGOSTO DE 2019; Y NOTA DE SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, DEL 9 DE AGOSTO DE 2019; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS;

3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.6. Solicitud de aprobación de la **prórroga** del Contrato **M-088/2018**, originado de la **Licitación Pública N° 2M19000007** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIII**”.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Edith Gámez, jefa de la sección Monitoreo de Contratos de la UACI, presentó la solicitud de aprobación de la **prórroga** del contrato **M-088/2018**, originado de la Licitación Pública N° **2M19000007** denominada: “**ADQUISICIÓN DE**

MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIII". Explicó que dicho trámite se realiza en cumplimiento al Acuerdo emitido por Consejo Directivo #2019-1457.AGO., contenido en el acta N° 3852, del 12 de agosto de 2019, en cuyo ordinal 2°), ordena iniciar los procesos de prórroga de contrato para los códigos que quedaron pendientes de adjudicación de la Licitación Pública N° 2M19000017, dentro de los cuales se encuentra el código **8070308 Levotiroxina Sódica; 0.05mg (50 mcg); Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz**, incluido en el Contrato **M-088/2018**, pues ha existido un incremento en el precio ofertado en el pasado proceso de compra comparado con el precio de los medicamentos actualmente contratados, se ha determinado que es más conveniente para el Instituto la prórroga del contrato para el código en mención, ya que el precio constituye una variable que mantiene favorable las condiciones del contrato actual, tal como lo requiere el art. 83 de la LACAP. Explico la solicitud de prórroga, aprobación de la contratista (quien aceptó solo una parte de lo solicitado) y opinión jurídica, las cuales concluyen que dicho trámite es procedente.

Agregó que la comisión de trabajo recomienda aprobar la prórroga presentada, y dar vigilancia a la entrega de este producto en enero del 2020 (no se otorgará prórroga en la entrega del producto) e ir buscando proveedores que puedan participar en este proceso.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada, con la recomendación de la comisión de trabajo.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2019-1596.SEP. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **PRÓRROGA** POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL **CONTRATO M-088/2018**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000007** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIII"**, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2018 CON VIGENCIA HASTA EL 16 DE ENERO DE 2020, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO EMITIDO POR CONSEJO DIRECTIVO #2019-1457.AGO., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3852, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2019, EN CUYO ORDINAL 2°), ORDENA INICIAR LOS PROCESOS DE PRÓRROGA DE CONTRATO PARA LOS CÓDIGOS QUE QUEDARON PENDIENTE DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000017,

DENTRO DE LOS CUALES SE ENCUENTRA UN CÓDIGO INCLUIDO EN EL CONTRATO M-088/2018, ANTES RELACIONADO:

CODIGO	DESCRIPCION CARTEL COMPLETA	PRECIO UNITARIO CONTRATO VIGENTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO EN LP 2M19000017	VARIACIÓN AL ALZA%
8070308	Levotiroxina Sódica; 0.05mg (50 mcg); Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	\$ 0.082000	\$ 0.135000	64.63%

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE HA EXISTIDO UN INCREMENTO AL PRECIO OFERTADO EN EL PASADO PROCESO DE COMPRA COMPARADO CON EL PRECIO DE LOS MEDICAMENTOS ACTUALMENTE CONTRATADOS, SE HA DETERMINADO QUE ES MÁS CONVENIENTE PARA EL INSTITUTO LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA EL CÓDIGO EN MENCIÓN, YA QUE EL PRECIO CONSTITUYE UNA VARIABLE QUE MANTIENE FAVORABLE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO ACTUAL, TAL COMO LO REQUIERE EL ART. 83 DE LA LACAP.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DEL ART. 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y EN APLICACIÓN AL PRINCIPIO DE RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO RECONOCIDO EN LA LETRA "I" DEL ART. 3 DEL REGLAMENTO DE LA MENCIONADA LEY, SE HA PROCEDIDO A EJECUTAR EL PROCEDIMIENTO DE PRÓRROGA DETALLADO EN LA CLÁUSULA DECIMA DEL CONTRATO SEGÚN SE EXPONE A CONTINUACIÓN:

1. SOLICITUD DE PRÓRROGA.

LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS VALIDO LAS CANTIDADES A PRORROGAR Y REMITIÓ LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-0736/2019.

LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN ATENCIÓN A LA NECESIDAD DETERMINADA POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS REMITIÓ SU SOLICITUD, AGREGANDO QUE TAMBIÉN HA CONSIDERADO LAS EXISTENCIAS ACTUALES, LAS GESTIONES EN PROCESO Y LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS CONCLUYENDO EN LA NECESIDAD DE SOLICITAR LA PRÓRROGA.

2. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA.

MEDIANTE NOTA REMITIDA EL 13 DE AGOSTO DE 2019, LA CONTRATISTA HA MANIFESTADO EXPRESAMENTE SU ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA NOTIFICADA, PERO POR UNA CANTIDAD MENOR A LA SOLICITADA (135,000 TABLETAS) CON VENCIMIENTO DE OCTUBRE DE 2020 Y PROPONIENDO ENTREGARLO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PROPUESTA QUE HA SIDO ACEPTADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y UPLAN; QUEDANDO LA ENTREGA SUJETA A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA QUINTA, ROMANO V, NUMERO 2); POR LO QUE LAS CANTIDADES A PRORROGAR SERÍAN LAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

Código ISSS	Descripción	Cantidad solicitada	Cantidad a prorrogar	MONTO TOTAL PRORROGA HASTA POR (\$ IVA INCLUIDO)
8070308	Levotiroxina Sódica; 0.5mg (50 mcg); Tableta; Empaque Primario Individual, protegido de la Luz	414,300	135,000	\$11,070.00

3. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-218/2019, REMITIDA EL 16 DE AGOSTO DE 2019, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA DECIMA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE ES LEGAL Y PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA, PREVIA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UCACI, LA PRÓRROGA DEL CONTRATO M-088/2018, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000007 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIII”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE ONCE MIL SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$11,070.00) IVA INCLUIDO, PARA EL CÓDIGO DETALLADO EN CUADRO INSERTO, CONFORME A LO ACORDADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLE EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

CONTRATO INICIAL		DETALLE DE LA PRÓRROGA	
VIGENCIA	MONTO HASTA POR US\$ (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	MONTO HASTA POR US\$ (IVA INCLUIDO)
DEL 16/10/2018 AL 16/01/2020	\$1,425,003.60	HASTA EL 31/08/2020	\$11,070.00

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Monto Total Hasta	Cantidad de	MONTO TOTAL
--------	-------------	----------	--------	-------------------	-------------	-------------

ISSS		Contratada	unitario US\$	Por (\$) IVA INCLUIDO	Prórroga	PRORROGA HASTA POR (\$) IVA INCLUIDO
8070308	Levotiroxina Sódica; 0.5mg (50 mcg); Tableta; Empaque Primario Individual, protegido de la Luz	1,938,600	\$ 0.082	\$158,965.20	135,000	\$11,070.00
Forma de Entrega: el 27 de Septiembre de 2019, en Almacén de Medicamentos.						

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE UACI, DEL 23 DE AGOSTO DE 2019; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 15 DE AGOSTO DE 2019; NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 12 DE AGOSTO DE 2019; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V.**, DEL 12 DE AGOSTO DE 2019; Y NOTA DE SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, DEL 09 DE AGOSTO DE 2019; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS;

3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO #2019-1597.SEP. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL **CONTRATO M-088/2018**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000007** DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIII” SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2018, CON VIGENCIA HASTA EL 16 DE ENERO DE 2020; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DEL **DEPARTAMENTO DE ALMACENES DE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO**, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ESTÉ PENDIENTE QUE LA ENTREGA DEL CÓDIGO **8070308 “LEVOTIROXINA SÓDICA; 0.5MG (50 MCG); TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ”**, CUYA GESTIÓN 2020 SE ENCUENTRA EN PROCESO EFECTIVAMENTE SE REALICE EN LA FECHA SOLICITADA, CON EL FIN DE EVITAR DESABASTECIMIENTO DE ESTE MEDICAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UACI: A) DÉ SEGUIMIENTO AL NUEVO CONTRATO DE ESTE CÓDIGO EN EL CUAL NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS PARA EL PLAZO

DE ENTREGA Y B) BUSQUE ALTERNATIVAS DE NUEVOS PROVEEDORES PARA EL MEDICAMENTO “LEVOTIROXINA SÓDICA; 0.5MG (50 MCG); TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ”; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.7. Solicitud de aprobación del incremento del Contrato M-150/2018, originado de la Licitación Pública N° 2M19000006 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIV”.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Edith Gámez, jefa de la sección Monitoreo de Contratos de la UACI, presentó la solicitud de aprobación de la **prórroga** del contrato **M-150/2018**, originado de la **Licitación Pública N° 2M19000006** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIV**”. Explicó que dicho trámite se realiza en cumplimiento al Acuerdo emitido por Consejo Directivo #2019-1457.AGO., contenido en el acta N° 3852, del 12 de agosto de 2019, en cuyo ordinal 2º), ordena iniciar los procesos de prórroga de contrato para los códigos que quedaron pendientes de adjudicación de la Licitación Pública N° 2M19000017, dentro de los cuales se encuentra el código **8100049 Condroitin Sulfato + Hialuronato de Sodio; 40 + 30 mg; Solución Oftálmica ; Jeringa Prellenada 0.75 mL**, incluido en el Contrato **M-150/2018**, pues ha existido un incremento en el precio ofertado en el pasado proceso de compra comparado con el precio de los medicamentos actualmente contratados, se ha determinado que es más conveniente para el Instituto la prórroga del contrato para el código en mención, ya que el precio constituye una variable que mantiene favorable las condiciones del contrato actual, tal como lo requiere el art. 83 de la LACAP. Explico la solicitud del incremento, aprobación de la contratista y opinión jurídica, las cuales concluyen que dicho trámite es procedente.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual fue aceptada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1598.SEP. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **INCREMENTO** POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL **CONTRATO M-150/2018**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000006** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIV**”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD

DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V., EN FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018, CON VIGENCIA HASTA EL 24 DE ENERO DE 2020, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO EMITIDO POR CONSEJO DIRECTIVO #2019-1457.AGO., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3852, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2019, EN CUYO ORDINAL 2º), ORDENA INICIAR LOS PROCESOS DE PRÓRROGA DE CONTRATO PARA LOS CÓDIGOS QUE QUEDARON PENDIENTE DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000017, DENTRO DE LOS CUALES SE ENCUENTRA UN CÓDIGO INCLUIDO EN EL CONTRATO M-150/2018, ANTES RELACIONADO, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION CARTEL COMPLETA	PRECIO UNITARIO CONTRATO VIGENTE	PRECIO UNIT. LP 2M19000017	VARIACIÓN AL ALZA%
8100049	Condroitín Sulfato + Hialuronato de Sodio; 40 + 30 mg; Solución Oftálmica ; Jeringa Prellenada 0.75 mL	\$ 56.500000	\$ 56.510000	0.02%

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE HA EXISTIDO UN INCREMENTO AL PRECIO OFERTADO EN EL PASADO PROCESO DE COMPRA COMPARADO CON EL PRECIO DE LOS MEDICAMENTOS ACTUALMENTE CONTRATADOS, SE HA DETERMINADO QUE ES MÁS CONVENIENTE PARA EL INSTITUTO INCREMENTAR EL CONTRATO PARA EL CÓDIGO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE EL VALOR DE LA NUEVA NECESIDAD NO SOBREPASA DEL 20% DEL MONTO CONTRATADO, TAL COMO LO ESTABLECE EL INCISO 4º DEL ART. 83-A DE LA LACAP; Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LAS FECHAS DE ENTREGA PROGRAMADAS ESTÁN DENTRO DE LA ACTUAL VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LO CUAL NO ES NECESARIO MODIFICAR EL TIEMPO PARA LA EJECUCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DEL INCISO 4º DEL ART. 83-A DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y EN APLICACIÓN AL PRINCIPIO DE RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO RECONOCIDO EN LA LETRA "I" DEL ART. 3 DEL REGLAMENTO DE LA MENCIONADA LEY, SE HA PROCEDIDO A EJECUTAR EL PROCEDIMIENTO DE INCREMENTO DETALLADO EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO SEGÚN SE EXPONE A CONTINUACIÓN:

1. SOLICITUD DE INCREMENTO.

LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS HA VALIDADO LAS CANTIDADES DE ESTE TRÁMITE Y MEDIANTE MEMORÁNDUM DPLAN-BSM-0742/2019, REMITIÓ A UACI LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA.

LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN ATENCIÓN A LA NECESIDAD DETERMINADA POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS REMITE SU SOLICITUD, AGREGANDO QUE TAMBIÉN HA CONSIDERADO LAS EXISTENCIAS ACTUALES, LAS GESTIONES EN PROCESO Y LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS CONCLUYENDO EN LA NECESIDAD DE SOLICITAR EL INCREMENTO.

2. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA.

MEDIANTE NOTA, LA CONTRATISTA HA MANIFESTADO EXPRESAMENTE SU ACEPTACIÓN AL INCREMENTO NOTIFICADO.

3. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-222/2019, REMITIDA EL 16 DE AGOSTO DE 2019, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83A DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA SEXTA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE ES LEGAL Y PROCEDENTE AL INCREMENTO SOLICITADO, PREVIA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, EL **INCREMENTO DEL CONTRATO M-150/2018**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000006** DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIV”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, HASTA POR UN MONTO DE DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$16,950.00) IVA INCLUIDO, PARA EL CÓDIGO **8100049**, CONFORME A LO ACORDADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES.

CONTRATO INICIAL					INCREMENTO	
CODIGO	DESCRIPCION LARGA SEGÚN CARTEL	CANTIDAD CONTRATADA A HASTA POR	PRECIO UNITARIO US\$	MONTO TOTAL (HASTA POR) US\$ IVA INCLUIDO	CANTIDAD	MONTO DEL INCREMENTO US\$ IVA INCLUIDO
8100049	CONDROITIN SULFATO+HIALURONATO DE SODIO; 40+30 MG; SOLUCION OFTALMICA; JERINGA PRELLENADA 0.75 ML	3,100	\$56.5000000	\$175,150.00	300	\$16,950.00

Forma de Entrega en Almacen de Medicamentos: 01/11/2019

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE UACI, DEL 22 DE AGOSTO DE 2019; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 15 DE AGOSTO DE 2019; NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 13 DE AGOSTO DE 2019; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **DROGUERÍA AMERICANA S.A. DE C.V.**, DEL 12 DE AGOSTO DE 2019; Y NOTA DE SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, DEL 09 DE AGOSTO DE 2019; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO AL INCREMENTO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL INCREMENTO DEL CONTRATO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.8. Solicitud de aprobación del **incremento** del Contrato **M-232/2018**, originado de la **Licitación Pública N° 2M19000006** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIV**”.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Edith Gámez, jefa de la sección de Monitoreo de Contratos, presentó la solicitud de aprobación de la **prórroga** del contrato **M-232/2018**, originado de la **Licitación Pública N° 2M19000006** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIV**”. Explicó que dicho trámite se realiza en cumplimiento al Acuerdo emitido por Consejo Directivo #2019-1457.AGO., contenido en el acta N° 3852, del 12 de agosto de 2019, en cuyo ordinal 2º), ordena iniciar los procesos de prórroga de contrato para los códigos que quedaron pendientes de adjudicación de la **Licitación Pública N° 2M19000017**, dentro de los cuales se encuentra el código **8100050 Acido poliácrico; 02%; gel oftálmico; tubo 10 g**, incluido en el Contrato **M-232/2018**, pues ha existido un incremento en el precio ofertado en el pasado proceso de compra comparado con el precio de los medicamentos actualmente contratados, se ha determinado que es más conveniente para el Instituto la prórroga del contrato para el código en mención, ya que el precio constituye una variable que mantiene favorable las condiciones del contrato actual, tal como lo requiere el art. 83 de la LACAP. Explico la solicitud del incremento, aprobación de la contratista y opinión jurídica, las cuales concluyen que dicho trámite es procedente.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual fue aceptada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1599.SEP. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **INCREMENTO** POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL **CONTRATO M-232/2018**, DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000006**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIV**”, SUSCRITO EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2018, CON UNA VIGENCIA AL 14 DE FEBRERO DE 2020, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO POR CONSEJO DIRECTIVO #2019-1457.AGO., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3852, DE FECHA 12 DE AGOSTO 2019, EN CUYO ORDINAL 2°), ORDENA INICIAR LOS PROCESOS DE PRÓRROGA DE CONTRATO PARA LOS CÓDIGOS QUE QUEDARON PENDIENTES DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000017, DENTRO DE LOS CUALES SE ENCUENTRA UN CÓDIGO INCLUIDO EN EL **CONTRATO M-232/2018** ANTES RELACIONADO, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION LARGA SEGÚN CARTEL	PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO UNITARIO LP 2M19000017	VARIACION AL ALZA%
8100050	ÁCIDO POLIACRILICO; 02%; GEL OFTALMICO; TUBO 10 G	\$4.0000000	\$4.9000000	22.50%

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE HA EXISTIDO UN INCREMENTO AL PRECIO OFERTADO EN EL PASADO PROCESO DE COMPRA COMPARADO CON EL PRECIO DE LOS MEDICAMENTOS ACTUALMENTE CONTRATADOS, SE HA DETERMINADO QUE ES MÁS CONVENIENTE PARA EL INSTITUTO INCREMENTAR EL CONTRATO PARA EL CÓDIGO EN MENCIÓN, DEBIDO A QUE EL VALOR DE LA NUEVA NECESIDAD NO SOBREPASA DEL 20% DEL MONTO CONTRATADO, TAL COMO LO ESTABLECE EL INCISO 4° DEL ART. 83-A DE LA LACAP; Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LAS FECHAS DE ENTREGA PROGRAMADAS ESTÁN DENTRO DE LA ACTUAL VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LO CUAL NO ES NECESARIO MODIFICAR EL TIEMPO PARA LA EJECUCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DEL INCISO 4° DEL ART. 83-A DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y EN APLICACIÓN AL PRINCIPIO DE RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO RECONOCIDO EN LA LETRA “I” DEL ART. 3 DEL REGLAMENTO DE LA MENCIONADA LEY, SE HA PROCEDIDO A EJECUTAR EL PROCEDIMIENTO DE INCREMENTO DETALLADO EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO SEGÚN SE EXPONE A CONTINUACIÓN:

1. SOLICITUD DE INCREMENTO

LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS HA VALIDADO LAS CANTIDADES DE ESTE TRÁMITE MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-0743/2019 REMITIÓ A UACI LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA.

LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN ATENCIÓN A LA NECESIDAD DETERMINADA POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS REMITE SU SOLICITUD, AGREGANDO QUE TAMBIÉN HA CONSIDERADO LAS EXISTENCIAS ACTUALES, LAS GESTIONES EN PROCESO Y LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS, CONCLUYENDO EN LA NECESIDAD DE SOLICITAR EL INCREMENTO.

2. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA.

MEDIANTE NOTA 12 DE AGOSTO DE 2019, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN DEL INCREMENTO, PERO PROPONIENDO UNA FECHA DIFERENTE LA CUAL FUE ACEPTADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. ASI MISMO, LA CONTRATISTA HA INFORMADO QUE HA SOMETIDO ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS (DNM) LA AUTORIZACIÓN DE UN NUEVO DISEÑO DEL PRODUCTO CAMBIO QUE TAMBIÉN DEBERÁ OBTENER EL ESTATUS DE CALIFICADO POR EL AREA DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE MEDICAMENTOS DEL ISSS, PREVIO A LA ENTREGA DEL PRODUCTO.

3. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-219/2019, REMITIDA EL 16 DE AGOSTO DE 2019, LA UNIDAD JURIDICA RELACIONADA EL CONTENIDO DEL ART.83-A DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA SEXTA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADO PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE ES LEGALMENTE PROCEDENTE AL INCREMENTO, PREVIA APROBACIÓN POR CONSEJO DIRECTIVO.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, EL **INCREMENTO DEL CONTRATO M-232/2018**, DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000006**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIV**”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **LETERAGO, S.A. DE C.V.**; HASTA POR UN MONTO DE CUARENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$42,000.00**); IVA INCLUIDO, CONFORME A LO ACORDADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y

LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRAMITE, MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES.

CONTRATO INICIAL					INCREMENTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LARGA SEGÚN CARTEL	CANTIDAD CONTRATADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO US\$	MONTO TOTAL (HASTA POR) US\$	CANTIDAD	MONTO	FECHA DE RECEPCION
8100050	ÁCIDO POLIACRILICO; 02%; GEL OFTALMICO; TUBO 10 G	57,200	\$4.0000000	\$228,800.00	10,500	\$42,000.00	15/11/2019
INCREMENTO HASTA POR UN 20% DEL VALOR CONTRATO					10,500	\$42,000.00	
LUGAR DE ENTREGA: SECCION ALMACEN DE MEDICAMENTOS							

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE UACI, DEL 23 DE AGOSTO DE 2019; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 15 DE AGOSTO DE 2019; NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 13 DE AGOSTO DE 2019; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **LETERAGO, S.A. DE C.V.**, DEL 12 DE AGOSTO DE 2019; Y NOTA DE SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, DEL 09 DE AGOSTO DE 2019; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS POR EL INCREMENTO DEL CONTRATO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.9. Solicitud de aprobación de la **prórroga** del Contrato **M-226/2018**, originado de la **Licitación Pública N° 2M19000006** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIV**”.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Edith Gámez, jefa de la sección de Monitoreo de Contratos de la UACI, presentó la solicitud de aprobación de la **prórroga** del contrato **M-226/2018**, originado de la **Licitación Pública N° 2M19000006** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIV**”. Explicó que dicho trámite se realiza en cumplimiento al Acuerdo emitido por Consejo Directivo #2019-1457.AGO., contenido en el acta N° 3852, del 12 de agosto de 2019, en cuyo ordinal 2º), ordena iniciar los procesos de prórroga de contrato para los códigos que quedaron pendiente de adjudicación de la Licitación Pública N° 2M19000017, dentro de los cuales se encuentra el código **8100054 Latanoprost; 0.005% (50 mcg/mL); Solución Oftálmica; Frasco Gotero 2.5- 3 mL Protegido de la luz.**, incluido en el Contrato **M-226/2018**, pues ha existido un incremento en el

precio ofertado en el pasado proceso de compra comparado con el precio de los medicamentos actualmente contratados, se ha determinado que es más conveniente para el Instituto la prórroga del contrato para el código en mención, ya que el precio constituye una variable que mantiene favorable las condiciones del contrato actual, tal como lo requiere el art. 83 de la LACAP. Explico la solicitud de prórroga, aprobación de la contratista y opinión jurídica, las cuales concluyen que dicho trámite es procedente.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual fue aceptada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1600.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **PRÓRROGA** POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **M-226/2018**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000006** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIV”**, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **POR SU SALUD, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2018, CON VIGENCIA HASTA EL 14 DE FEBRERO DE 2020, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO EMITIDO POR CONSEJO DIRECTIVO #2019-1457.AGO., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3852, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2019, EN CUYO ORDINAL 2º), ORDENA INICIAR LOS PROCESOS DE PRÓRROGA DE CONTRATO PARA LOS CÓDIGOS QUE QUEDARON PENDIENTE DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2M19000017, DENTRO DE LOS CUALES SE ENCUENTRA UN CÓDIGO INCLUIDO EN EL CONTRATO M-226/2018, ANTES RELACIONADO:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL COMPLETA	PRECIO UNITARIO CONTRATADO VIGENTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO EN LP 2M19000017	VARIACIÓN AL ALZA%
8100054	Latanoprost; 0.005% (50 mcg/mL); Solución Oftálmica; Frasco Gotero 2.5- 3 mL Protegido de la luz.	\$ 2.3500	\$ 3.9400	67.66%

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE HA EXISTIDO UN INCREMENTO AL PRECIO OFERTADO EN EL PASADO PROCESO DE COMPRA COMPARADO CON EL PRECIO DE LOS MEDICAMENTOS ACTUALMENTE CONTRATADOS, SE HA DETERMINADO QUE ES MÁS CONVENIENTE PARA EL INSTITUTO LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA EL CÓDIGO EN MENCIÓN, YA QUE EL PRECIO CONSTITUYE UNA VARIABLE QUE MANTIENE FAVORABLE

LAS CONDICIONES DEL CONTRATO ACTUAL, TAL COMO LO REQUIERE EL ART. 83 DE LA LACAP.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DEL ART. 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y EN APLICACIÓN AL PRINCIPIO DE RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO RECONOCIDO EN LA LETRA "I" DEL ART. 3 DEL REGLAMENTO DE LA MENCIONADA LEY, SE HA PROCEDIDO A EJECUTAR EL PROCEDIMIENTO DE PRÓRROGA DETALLADO EN LA CLÁUSULA DECIMA DEL CONTRATO SEGÚN SE EXPONE A CONTINUACIÓN:

1. SOLICITUD DE PRÓRROGA.

LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS VALIDO LAS CANTIDADES A PRORROGAR Y REMITIÓ LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-0740/2019.

LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN ATENCIÓN A LA NECESIDAD DETERMINADA POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS REMITIÓ SU SOLICITUD, AGREGANDO QUE TAMBIÉN HA CONSIDERADO LAS EXISTENCIAS ACTUALES, LAS GESTIONES EN PROCESO Y LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS CONCLUYENDO EN LA NECESIDAD DE SOLICITAR LA PRÓRROGA.

2. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA.

MEDIANTE NOTA, LA CONTRATISTA HA MANIFESTADO EXPRESAMENTE SU ACEPTACIÓN A PRORROGAR LO NOTIFICADO

3. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-228/2019, REMITIDA EL 16 DE AGOSTO DE 2019, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA DECIMA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE ES LEGAL Y PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA, PREVIA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA PRÓRROGA DEL CONTRATO M-226/2018, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°

2M19000006; DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIV**”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **POR SU SALUD, S.A. DE C.V.**, POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE TREINTA Y UN MIL VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$31,020.00**) IVA INCLUIDO, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRAMITE, MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES

CONTRATO INICIAL		DETALLE DE LA PRÓRROGA	
VIGENCIA	MONTO HASTA POR US\$ (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	MONTO HASTA POR US\$ (IVA INCLUIDO)
DEL 14/11/2018 AL 14/02/2020	\$135,310,00	HASTA EL 31/08/2020	\$31,020.00

DETALLE MONTO PRÓRROGA.

Código ISSS	Descripción	Cantidad Contratada Hasta Por	Precio Unitario	Monto Total Hasta Por (\$) IVA INCLUIDO	Cantidad Prorroga hasta por	Monto Total Prorroga hasta por (\$) IVA INCLUIDO	Forma de entrega en Almacén Medicamentos	
							Cantidad	FECHA
8100054	LATANOPROST: 0.005% (50 MCG/ML) SOLUCION OFTALMICA; FRASCO GOTERO 2.5-3ML	46,300	\$ 2.3500	\$ 108,805.00	13,200	\$ 31,020.00	6,600	1/10/2019
							6,600	1/11/2019

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE UACI, DEL 22 DE AGOSTO DE 2019; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 15 DE AGOSTO DE 2019; NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 12 DE AGOSTO DE 2019; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **POR SU SALUD, S.A. DE C.V.**, DEL 12 DE AGOSTO DE 2019; Y NOTA DE SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, DEL 09 DE AGOSTO DE 2019; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.10. Solicitud de aprobación de la **prórroga** del Contrato **M-076/2018**, originado de la **Licitación Pública N° 2M19000002** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VII**”.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Edith Gámez, jefa de la sección de Monitoreo de Contratos de la UACI, presentó la solicitud de aprobación de la **prórroga** del contrato **M-076/2018**, originado de la **Licitación Pública N° 2M19000002** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VII**”. Explicó que dicho trámite se realiza en cumplimiento al Acuerdo emitido por Consejo Directivo #2019-1457.AGO., contenido en el acta N° 3852, del 12 de agosto de 2019, en cuyo ordinal 2°), ordena iniciar los procesos de prórroga de contrato para los códigos que quedaron pendientes de adjudicación de la Licitación Pública N° 2M19000017, dentro de los cuales se encuentran los códigos **8060305 Heparina (Sódica); 5,000 UI/mL; Solución Inyectable I.V. - S.C.; Frasco Vial 5mL; y 8060326 Rivaroxaban 15 mg. Comprimidos recubiertos con película, Empaque primario individual**, incluidos en el Contrato **M-076/2018**, pues ha existido un incremento en el precio ofertado en el pasado proceso de compra comparado con el precio de los medicamentos actualmente contratados, se ha determinado que es más conveniente para el Instituto la prórroga del contrato para el código en mención, ya que el precio constituye una variable que mantiene favorable las condiciones del contrato actual, tal como lo requiere el art. 83 de la LACAP. Explico la solicitud de prórroga, aprobación de la contratista y opinión jurídica, las cuales concluyen que dicho trámite es procedente.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual fue aceptada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1601.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **PRÓRROGA** POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **M-076/2018**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000002** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VII**”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2018, CON UNA VIGENCIA HASTA EL 16 DE ENERO DE 2020; HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:**

EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO EMITIDO POR CONSEJO DIRECTIVO 2019-1457.AGO CONTENIDO EN EL ACTA N° 3852, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2019, EN CUYO ORDINAL 2°), ORDENA INICIAR LOS PROCESOS DE PRÓRROGA DE CONTRATO PARA LOS CÓDIGOS QUE QUEDARON PENDIENTE DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2M19000017, DENTRO DE LOS CUALES SE ENCUENTRAN DOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO M-076/2018, ANTES RELACIONADO:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL COMPLETA	PRECIO UNITARIO CONTRATADO VIGENTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO EN LP 2M19000017	VARIACIÓN AL ALZA%
8060305	Heparina (Sódica) ; 5,000 UI/mL; Solución Inyectable I.V. - S.C.; Frasco Vial 5mL	\$ 2.824500	\$ 5.940000	110.30%
8060326	Rivaroxaban 15 mg. Comprimidos recubiertos con película, Empaque primario individual	\$ 2.374900	\$ 2.386300	0.48%

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE HA EXISTIDO UN INCREMENTO AL PRECIO OFERTADO EN EL PASADO PROCESO DE COMPRA COMPARADO CON EL PRECIO DE LOS MEDICAMENTOS ACTUALMENTE CONTRATADOS, SE HA DETERMINADO QUE ES MÁS CONVENIENTE PARA EL INSTITUTO LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA LOS CÓDIGOS EN MENCIÓN, YA QUE EL PRECIO CONSTITUYE UNA VARIABLE QUE MANTIENE FAVORABLE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO ACTUAL, TAL COMO LO REQUIERE EL ART. 83 DE LA LACAP.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DEL ART. 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y EN APLICACIÓN AL PRINCIPIO DE RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO RECONOCIDO EN LA LETRA "P" DEL ART. 3 DEL REGLAMENTO DE LA MENCIONADA LEY, SE HA PROCEDIDO A EJECUTAR EL PROCEDIMIENTO DE PRÓRROGA DETALLADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL CONTRATO SEGÚN SE EXPONE A CONTINUACIÓN:

1. SOLICITUD DE PRÓRROGA

LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS VALIDÓ LAS CANTIDADES A PRORROGAR Y REMITIÓ LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-0733/2019.

LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN ATENCIÓN A LA NECESIDAD DETERMINADA POR UPLAN REMITE SU SOLICITUD, AGREGANDO QUE TAMBIÉN HA CONSIDERADO LAS EXISTENCIAS ACTUALES, LAS GESTIONES EN PROCESO Y LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS CONCLUYENDO EN LA NECESIDAD DE SOLICITAR LA PRÓRROGA.

2. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTAS DE FECHA 12 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA DE CONTRATO NOTIFICADA PARA LOS CÓDIGOS 8060326 Y 8060305.

3. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-227/2019, REMITIDA EL 23 DE AGOSTO DE 2019, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE LA PRÓRROGA SOLICITADA ES PROCEDENTE CONFORME A LO SOLICITADO, PREVIA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA PRÓRROGA DEL CONTRATO M-076/2018, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000002; DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VII”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (US \$210,775.47), IVA INCLUIDO, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRAMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

DETALLE CONTRATO INICIAL		DETALLE DE LA PRORROGA	
VIGENCIA	MONTO HASTA POR US\$ (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	MONTO HASTA POR US\$ (IVA INCLUIDO)
Del 16/10/2018 al 16/01/2020	\$2,910,940.25	HASTA EL 31/08/2020	\$210,775.47

DETALLE MONTO PRÓRROGA.

Código ISSS	Descripción	Cantidad Contratada Hasta Por	Precio Unitario	Monto Total Hasta Por (\$) IVA INCLUIDO	Cantidad	Monto Total Hasta Por (\$) IVA INCLUIDO	Forma de entrega en Almacén Medicamentos	
							Cantidad	FECHA
8060305	Heparina (Sódica) ; 5,000 UI/mL; Solución Inyectable I.V. - S.C.; Frasco Vial 5mL	107,300	\$2.824500	\$303,068.85	21,400	\$ 60,444.30	21,400	01/11/2019
8060326	Rivaroxaban 15 mg. Comprimidos recubiertos con película, Empaque primario individual	68,200	\$2.374900	\$161,968.18	63,300	\$150,331.17	18,300	02/09/2019
							15,000	01/10/2019
							15,000	01/11/2019
							15,000	02/12/2019

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE UACI, DEL 23 DE AGOSTO DE 2019; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 15 DE AGOSTO DE 2019; NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y

EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 12 DE AGOSTO DE 2019; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V.**, DEL 12 DE AGOSTO DE 2019; Y NOTA DE SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, DEL 09 DE AGOSTO DE 2019; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS;

3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.11. Solicitud de aprobación de la prórroga del Contrato M-102/2018, originado de la Licitación Pública N° 2M19000005 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XII”.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Edith Gámez, jefa de la sección de Monitoreo de Contratos de la UACI, presentó la solicitud de aprobación de la prórroga del contrato **M-102/2018**, originado de la **Licitación Pública N° 2M19000005** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XII**”. Explicó que dicho trámite se realiza en cumplimiento al Acuerdo emitido por Consejo Directivo #2019-1457.AGO., contenido en el acta N° 3852, del 12 de agosto de 2019, en cuyo ordinal 2º), ordena iniciar los procesos de prórroga de contrato para los códigos que quedaron pendientes de adjudicación de la Licitación Pública N° 2M19000017, dentro de los cuales se encuentra el código **8060401 ácido fólico; 5 mg; tableta ranurada; empaque primario individual**, incluido en el contrato **M-102/2018**, pues ha existido un incremento en el precio ofertado en el pasado proceso de compra comparado con el precio de los medicamentos actualmente contratados, se ha determinado que es más conveniente para el Instituto la prórroga del contrato para el código en mención, ya que el precio constituye una variable que mantiene favorable las condiciones del contrato actual, tal como lo requiere el art. 83 de la LACAP. Explico la solicitud de prórroga, aprobación de la contratista y opinión jurídica, las cuales concluyen que dicho trámite es procedente.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual fue aceptada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1602.SEP. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO

POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **PRÓRROGA** POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **M-102/2018**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000005**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XII”**, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **PRODUCTOS MÉDICO-FARMACÉUTICOS, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2018, CON VIGENCIA HASTA EL 17 DE ENERO DE 2020, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO EMITIDO POR CONSEJO DIRECTIVO #2019-1457.AGO., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3852, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2019, EN CUYO ORDINAL 2º), ORDENA INICIAR LOS PROCESOS DE PRÓRROGA DE CONTRATO PARA LOS CÓDIGOS QUE QUEDARON PENDIENTE DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000017, DENTRO DE LOS CUALES SE ENCUENTRA UN CÓDIGO INCLUIDO EN EL CONTRATO M-102/2018, ANTES RELACIONADO:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL COMPLETA	PRECIO UNITARIO CONTRATADO VIGENTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO EN LP 2M19000017	VARIACIÓN AL ALZA%
8060401	ÁCIDO FÓLICO; 5 MG; TABLETA RANURADA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	\$ 0.004520	\$ 0.005900	30.53%

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE HA EXISTIDO UN INCREMENTO AL PRECIO OFERTADO EN EL PASADO PROCESO DE COMPRA COMPARADO CON EL PRECIO DE LOS MEDICAMENTOS ACTUALMENTE CONTRATADOS, SE HA DETERMINADO QUE ES MÁS CONVENIENTE PARA EL INSTITUTO LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA EL CÓDIGO EN MENCIÓN, YA QUE EL PRECIO CONSTITUYE UNA VARIABLE QUE MANTIENE FAVORABLE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO ACTUAL, TAL COMO LO REQUIERE EL ART. 83 DE LA LACAP.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DEL ART. 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y EN APLICACIÓN AL PRINCIPIO DE RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO RECONOCIDO EN LA LETRA “I” DEL ART. 3 DEL REGLAMENTO DE LA MENCIONADA LEY, SE HA PROCEDIDO A EJECUTAR EL PROCEDIMIENTO DE PRÓRROGA DETALLADO EN LA CLÁUSULA DECIMA DEL CONTRATO SEGÚN SE EXPONE A CONTINUACIÓN:

1. SOLICITUD DE PRÓRROGA.

LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS VALIDÓ LAS CANTIDADES A PRORROGAR Y REMITIÓ LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-0737/2019.

LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN ATENCIÓN A LA NECESIDAD DETERMINADA POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS REMITIÓ SU SOLICITUD, AGREGANDO QUE TAMBIÉN HA CONSIDERADO LAS EXISTENCIAS ACTUALES, LAS GESTIONES EN PROCESO Y LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS CONCLUYENDO EN LA NECESIDAD DE SOLICITAR LA PRÓRROGA.

2. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA.

LA CONTRATISTA HA MANIFESTADO EXPRESAMENTE SU ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA NOTIFICADA PROPONIENDO OTRAS CONDICIONES DE ENTREGA, SOBRE LO CUAL LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES LUEGO DE LAS CONSULTAS PERTINENTES MANIFESTÓ MEDIANTE CORREO DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2019 DARLAS POR ACEPTADAS.

3. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-224/2019, REMITIDA EL 23 DE AGOSTO DE 2019, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA DECIMA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE ES LEGAL Y PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA, PREVIA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA **PRÓRROGA DEL CONTRATO M-102/2018**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000005**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XII”**, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **PRODUCTOS MÉDICO-FARMACÉUTICOS, S.A. DE C.V.**, POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE DIEZ MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US \$10,200.28), IVA INCLUIDO, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

CONTRATO INICIAL		DETALLE DE LA PRÓRROGA	
Vigencia	Monto Hasta Por US\$ (IVA Incluido)	Vigencia	Monto Hasta Por US\$ (IVA Incluido)

Del 17/10/2018 AL 17/01/2020	\$ 168,308.53	AL 31/08/2020	\$10,200.28
------------------------------	---------------	---------------	-------------

DETALLE MONTO PRÓRROGA

Código ISSS	Descripción	Cantidad Contratada Hasta Por	Precio Unitario	Monto Hasta Por (\$) IVA INCLUIDO	Cantidad	Monto Total Hasta por (\$) IVA INCLUIDO	Forma de entrega en Almacén de Medicamentos	
							Cantidad	Fecha
8060401	ACIDO FOLICO; 5 MG; TABLETA RANURADA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	3,969,400	\$0.004520	\$17,941.69	2,256,700	\$10,200.28	856,700	30/09/2019
							700,000	01/10/2019
							700,000	01/11/2019

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE UACI, DEL 23 DE AGOSTO DE 2019; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 21 DE AGOSTO DE 2019; NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 12 DE AGOSTO DE 2019; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **PRODUCTOS MÉDICO-FARMACÉUTICOS, S.A. DE C.V.**, DEL 15 DE AGOSTO DE 2019; Y NOTA DE SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, DEL 09 DE AGOSTO DE 2019; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS;

3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.12. Solicitud de aprobación de la **prórroga** del Contrato **M-113/2018**, originado de la **Licitación Pública N° 2M19000005** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XII”**.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Edith Gámez, jefa de la sección Monitoreo de Contratos de la UACI, presentó la solicitud de aprobación de la **prórroga** del contrato **M-113/2018**, originado de la **Licitación Pública N° 2M19000005** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XII”**. Explicó que dicho trámite se realiza en cumplimiento al Acuerdo emitido por Consejo Directivo #2019-1457.AGO., contenido en el acta N° 3852, del 12 de agosto de 2019, en cuyo ordinal 2º), ordena iniciar los procesos de prórroga de contrato para los códigos que quedaron pendientes de adjudicación de la **Licitación Pública N° 2M19000017**, dentro de los cuales se encuentra el código **8141408 sales de rehidratación oral; kcl 1.5 g/l, nacl 2.6 g/l, citrato trisodico**

dihidratado 2.9 g/l, glucosa anhidra 13.5 g/l; polvo solución oral; sobre 20.5 g., incluido en el contrato M-113/2018, pues ha existido un incremento en el precio ofertado en el pasado proceso de compra comparado con el precio de los medicamentos actualmente contratados, se ha determinado que es más conveniente para el Instituto la prórroga del contrato para el código en mención, ya que el precio constituye una variable que mantiene favorable las condiciones del contrato actual, tal como lo requiere el art. 83 de la LACAP. Explico la solicitud de prórroga, aprobación de la contratista y opinión jurídica, las cuales concluyen que dicho trámite es procedente.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual fue aceptada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1603.SEP. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO M-113/2018, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000005, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XII”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., EN FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2018, CON VIGENCIA HASTA EL 17 DE ENERO DE 2020, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO EMITIDO POR CONSEJO DIRECTIVO #2019-1457.AGO., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3852, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2019, EN CUYO ORDINAL 2°), ORDENA INICIAR LOS PROCESOS DE PRÓRROGA DE CONTRATO PARA LOS CÓDIGOS QUE QUEDARON PENDIENTE DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000017, DENTRO DE LOS CUALES SE ENCUENTRA UN CÓDIGO INCLUIDO EN EL CONTRATO M-113/2018, ANTES RELACIONADO:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL COMPLETA	PRECIO UNITARIO CONTRATADO VIGENTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO EN LP 2M19000017	VARIACIÓN AL ALZA%
8141408	SALES DE REHIDRATACIÓN ORAL; KCL 1.5 G/L, NACL 2.6 G/L, CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO 2.9 G/L. GLUCOSA ANHIDRA 13.5 G/L; POLVO SOLUCIÓN ORAL; SOBRE 20.5 G.	\$0.1500	\$0.1600	6.67%

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE HA EXISTIDO UN INCREMENTO AL PRECIO OFERTADO EN EL PASADO PROCESO DE COMPRA COMPARADO CON EL PRECIO DE LOS MEDICAMENTOS ACTUALMENTE CONTRATADOS, SE HA DETERMINADO QUE ES MÁS

CONVENIENTE PARA EL INSTITUTO LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA EL CÓDIGO EN MENCIÓN, YA QUE EL PRECIO CONSTITUYE UNA VARIABLE QUE MANTIENE FAVORABLE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO ACTUAL, TAL COMO LO REQUIERE EL ART. 83 DE LA LACAP.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DEL ART. 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y EN APLICACIÓN AL PRINCIPIO DE RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO RECONOCIDO EN LA LETRA "P" DEL ART. 3 DEL REGLAMENTO DE LA MENCIONADA LEY, SE HA PROCEDIDO A EJECUTAR EL PROCEDIMIENTO DE PRÓRROGA DETALLADO EN LA CLÁUSULA DECIMA DEL CONTRATO SEGÚN SE EXPONE A CONTINUACIÓN:

1. SOLICITUD DE PRÓRROGA.

LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS VALIDÓ LAS CANTIDADES A PRORROGAR Y REMITIÓ LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-0738/2019.

LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN ATENCIÓN A LA NECESIDAD DETERMINADA POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS REMITIÓ SU SOLICITUD, AGREGANDO QUE TAMBIÉN HA CONSIDERADO LAS EXISTENCIAS ACTUALES, LAS GESTIONES EN PROCESO Y LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS CONCLUYENDO EN LA NECESIDAD DE SOLICITAR LA PRÓRROGA.

2. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA.

LA CONTRATISTA HA MANIFESTADO EXPRESAMENTE SU ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA NOTIFICADA PROPONIENDO OTRAS CONDICIONES DE ENTREGA, SOBRE LO CUAL LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES LUEGO DE LAS CONSULTAS PERTINENTES MANIFESTÓ MEDIANTE CORREO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019 DARLAS POR ACEPTADAS.

3. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-225/2019, REMITIDA EL 23 DE AGOSTO DE 2019, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LACAP, ASÍ COMO LA

CLÁUSULA DECIMA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE ES LEGAL Y PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA, PREVIA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA **PRÓRROGA** DEL CONTRATO M-113/2018, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000005, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XII”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.**, POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$15,000.00) IVA INCLUIDO, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

CONTRATO INICIAL		DETALLE DE LA PRORROGA	
Vigencia	Monto Hasta Por US\$ (IVA Incluido)	Vigencia	Monto Hasta Por US\$ (IVA Incluido)
Del 17/10/2018 AL 17/01/2020	\$ 58,789.80	AL 31/08/2020	\$15,000.00

DETALLE MONTO PRÓRROGA

Código	Descripción	Cantidad Contratada	Precio Unitario	Monto Total Hasta Por US\$ IVA INCLUIDO	Cantidad	Monto Total Hasta Por US\$ IVA INCLUIDO	Forma de entrega en Almacén de Medicamentos	
							Cantidad	Fecha
8141408	SALES DE REHIDRATACIÓN ORAL; KCL 1.5 G/L, NACL 2.6 G/L, CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO 2.9 G/L, GLUCOSA ANHIDRA 13.5 G/L; POLVO SOLUCIÓN ORAL; SOBRE 20.5 G	125,500	\$0.150000	\$18,825.00	100,000	\$15,000.00	50,000	16/09/2019
							50,000	01/10/2019

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE UACI, DEL 23 DE AGOSTO DE 2019; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 21 DE AGOSTO DE 2019; NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 12 DE AGOSTO DE 2019; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.**, DEL 14 DE AGOSTO DE 2019; Y NOTA DE SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, DEL 09 DE AGOSTO DE 2019; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.13. Solicitud de aprobación de la prórroga del Contrato M-147/2018, originado de la Licitación Pública N° 2M19000006 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIV”.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Edith Gámez, jefa de la sección de Monitoreo de Contratos, presentó la solicitud de aprobación de la **prórroga** del contrato **M-147/2018**, originado de la Licitación Pública N° 2M19000006 denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIV**”. Explicó que dicho trámite se realiza en cumplimiento al Acuerdo emitido por Consejo Directivo 2019-1457.AGO., contenido en el acta 3852, del 12 de agosto de 2019, en cuyo ordinal 2º), ordena iniciar los procesos de prórroga de contrato para los códigos que quedaron pendientes de adjudicación de la Licitación Pública 2M19000017, dentro de los cuales se encuentran los códigos **8100035 Timolol (Maleato); 0.5%; Solución Oftálmica; Frasco Gotero (5 - 15) mL ,Protegido de la Luz** y **8100056 Diclofenaco Sódico; 0.1%; Solución Oftálmica; Frasco Gotero (5-10) mL, Protegido de la Luz**, incluidos en el contrato **M-147/2018**, pues ha existido un incremento en el precio ofertado en el pasado proceso de compra comparado con el precio de los medicamentos actualmente contratados, se ha determinado que es más conveniente para el Instituto la prórroga del contrato para el código en mención, ya que el precio constituye una variable que mantiene favorable las condiciones del contrato actual, tal como lo requiere el art. 83 de la LACAP. Explico la solicitud de prórroga, aprobación de la contratista y opinión jurídica, las cuales concluyen que dicho trámite es procedente.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual fue aceptada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1604.SEP. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **PRÓRROGA** POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL **CONTRATO M-147/2018**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000006** DENOMINADA:

“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIV”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018, CON VIGENCIA HASTA EL 24 DE ENERO DE 2020, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO EMITIDO POR CONSEJO DIRECTIVO #2019-1457.AGO., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3852, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2019, EN CUYO ORDINAL 2º), ORDENA INICIAR LOS PROCESOS DE PRÓRROGA DE CONTRATO PARA LOS CÓDIGOS QUE QUEDARON PENDIENTES DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000017, DENTRO DE LOS CUALES SE ENCUENTRAN DOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO M-147/2018, ANTES RELACIONADO:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL COMPLETA	PRECIO UNITARIO CONTRATADO VIGENTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO EN LP 2M19000017	VARIACIÓN AL ALZA%
8100035	Timolol (Maleato); 0.5%; Solución Oftálmica; Frasco Gotero (5 - 15) mL ,Protegido de la Luz	\$ 0.5400	\$ 0.7000	29.63%
8100056	Diclofenaco Sódico; 0.1%; Solución Oftálmica; Frasco Gotero (5-10) mL , Protegido de la Luz	\$ 0.6400	\$ 1.3700	114.06%

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE HA EXISTIDO UN INCREMENTO AL PRECIO OFERTADO EN EL PASADO PROCESO DE COMPRA COMPARADO CON EL PRECIO DE LOS MEDICAMENTOS ACTUALMENTE CONTRATADOS, SE HA DETERMINADO QUE ES MÁS CONVENIENTE PARA EL INSTITUTO LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA LOS CÓDIGOS EN MENCIÓN, YA QUE EL PRECIO CONSTITUYE UNA VARIABLE QUE MANTIENE FAVORABLE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO ACTUAL, TAL COMO LO REQUIERE EL ART. 83 DE LA LACAP.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DEL ART. 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y EN APLICACIÓN AL PRINCIPIO DE RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO RECONOCIDO EN LA LETRA “I” DEL ART. 3 DEL REGLAMENTO DE LA MENCIONADA LEY, SE HA PROCEDIDO A EJECUTAR EL PROCEDIMIENTO DE PRÓRROGA DETALLADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL CONTRATO SEGÚN SE EXPONE A CONTINUACIÓN:

1. SOLICITUD DE PRÓRROGA.

LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS VALIDÓ LAS CANTIDADES A PRORROGAR Y REMITIÓ LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-0739/2019.

LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN ATENCIÓN A LA NECESIDAD DETERMINADA POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS REMITIÓ SU SOLICITUD, AGREGANDO QUE TAMBIÉN HA CONSIDERADO LAS EXISTENCIAS ACTUALES, LAS GESTIONES EN PROCESO Y LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS CONCLUYENDO EN LA NECESIDAD DE SOLICITAR LA PRÓRROGA.

2. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

MEDIANTE NOTA, LA CONTRATISTA HA MANIFESTADO EXPRESAMENTE SU ACEPTACIÓN PARA PRORROGAR EL CONTRATO, PROPONIENDO OTRA FECHA DE ENTREGA PARA EL CÓDIGO 8100035, YA QUE SE HABÍA SOLICITADO PARA EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2019 LA PRIMERA ENTREGA Y LA PROPONE PARA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019, LO CUAL HA SIDO ACEPTADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR TENER COBERTURA HASTA EL MES DE OCTUBRE DE ESE CÓDIGO.

3. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-229/2019 REMITIDA EL 21 DE AGOSTO DE 2019, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA DECIMA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE ES LEGAL Y PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA, PREVIA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA **PRÓRROGA DEL CONTRATO M-147/2018**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000006** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIV**”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.**, HASTA POR UN MONTO DE SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US **\$7,814.00**), IVA INCLUIDO, CONFORME A LO ACORDADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES.

CONTRATO INICIAL		DETALLE DE LA PRÓRROGA	
VIGENCIA	MONTO HASTA POR US\$ (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	MONTO HASTA POR US\$ (IVA INCLUIDO)
DEL 24/10/2018 AL 24/01/2020	\$49,509.00	HASTA EL 31/08/2020	\$7,814.00

Código ISSS	Descripción	Cantidad Contratada Hasta Por	Precio Unitario	Monto Total Hasta Por (\$) IVA INCLUIDO	Cantidad de Prórroga Hasta Por	MONTO TOTAL PRORROGA HASTA POR (\$) IVA INCLUIDO	FORMA DE ENTREGA EN ALMACEN DE MEDICAMENTOS	
8100035	TIMOLOL (MALEATO); 0.5% SOLUCION OFTALMICA; FRASCO GOTERO (5-15)ML., PROTEGIDO DE LA LUZ	21,900	\$0.54	11,826	12,100	\$6,534.00	4,100	16/09/2019
							4,000	1/10/2019
							4,000	1/11/2019
8100056	DICLOFENACO SODICO; 0.1% SOLUCION OFTALMICA; FRASCO GOTERO (5-10)ML., PROTEGIDO DE LA LUZ	8,400	\$\$0.64	5,376	2,000	\$1,280.00	1,000	1/11/2019
							1,000	2/12/2019

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE UACI, DEL 23 DE AGOSTO DE 2019; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 21 DE AGOSTO DE 2019; NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 12 DE AGOSTO DE 2019; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.**, DEL 12 DE AGOSTO DE 2019; Y NOTA DE SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, DEL 09 DE AGOSTO DE 2019; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.14. Solicitud de informar el estado para la adquisición de aire acondicionado Chiller para el Consultorio de Especialidades que se encuentra dañado y mantenimiento de impresoras en el mismo centro, presentado por la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del Ministerio de Salud.

La relatora de la comisión informó que la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del Ministerio de Salud, presentó la solicitud de informar el estado para la adquisición de aire acondicionado Chiller para el Consultorio de Especialidades que se encuentra dañado y mantenimiento de impresoras en el mismo centro. Explicó que en el Consultorio de Especialidades se arruinó un aire acondicionado (Chiller) y eso disminuye la capacidad para la electricidad de varios equipos importantes que se encuentran en ese centro, por ejemplo el TAC, los aparatos de rayos X, ciertos aparatos de Oftalmología, Gastroenterología, así como de Neumología; no se encontró que se podía reparar, por ello se ha solicitado por medio de mantenimiento que se hiciera la gestión de compra, es por ello que quiere conocer cómo está el proceso, pues habló con el jefe de Radiología recientemente y expresan que sigue el problema.

La relatora de la comisión informó que la ingeniera Artiga de Cañas y la licenciada Rosa de Cornejo tomaron nota de las solicitudes expresadas por la doctora Choto de Parada.

El licenciado Solano manifestó que en el tema del Chiller solicitó que ampliaran las otras empresas, y no quedarse específicamente con las que se tienen, sino que amplíen a otras empresas que probablemente no tengan la infraestructura grande pero son muy eficientes y podrían participar.

El Consejo Directivo se dio por enterado de lo solicitado.

5.3.15. Informe sobre situaciones y necesidades que se presentan en la farmacia, unidad médica y clínicas comunales en Santa Tecla, punto vario presentado por el señor Ricardo Antonio Soriano, representante del Sector Laboral.

La relatora de la comisión informó que el señor Ricardo Antonio Soriano, representante de Sector Laboral informó sobre situaciones y necesidades que se presentan en la farmacia, unidad médica y clínicas comunales en Santa Tecla. Indicó que en la Clínica Comunal Santa Mónica la secretaria es la que indica que pacientes van a pasar y no es el personal indicado, y ella misma autoriza para mandarlo a la Clínica Comunal de Ciudad Merliot. Expuso que el otro caso es en la Unidad Médica que está en Santa Tecla han trasladado el local del laboratorio, pero esa unidad está subutilizada, eso hace que también Merliot pase sobre utilizado, por ello también la parte administrativa debe verse en lo que es Merliot para ver cómo se pueden solucionar estos casos debido a una mala administración, y le echan culpa al Seguro Social y al gobierno central y son las jefaturas que están más que todo en esta parte.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

5.4. COMISIÓN "RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA"

(JUEVES 29 DE AGOSTO DE 2019 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

5.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS:
El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

Cláusula N° 55, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Retiro Voluntario

N° de empleado Monto US \$

5.4.1.1.-

ACUERDO #2019-1605.SEP. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a”** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIECIOCHO AÑOS, DOS MESES Y DIECISIETE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]); **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.2.

ACUERDO #2019-1606.SEP. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a”** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE

PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TRECE AÑOS, UN MES Y VEINTE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ:
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: [REDACTED]

PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED]

SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] ; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] ; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.3. [REDACTED]

ACUERDO #2019-1607.SEP. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a”** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **QUINCE AÑOS, TRES MESES Y VEINTICINCO DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ:
PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED]

ACUERDO #2019-1610.SEP. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] COBRARÁ EL 50%, DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DEL TRABAJADOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTITRÉS AÑOS, ONCE MESES Y DIECISÉIS DÍAS**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED] [REDACTED], SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDO PENDIENTE EN **SECCIÓN REMUNERACIONES**; SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; 2º) EL PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN POR [REDACTED] [REDACTED] NO SE LE DESCONTÓ YA QUE FUE RECUPERADO POR MEDIO DEL SEGURO DE DEUDA; 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO DEL 50%** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 56, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS
(Contrato Colectivo de Trabajo 2018-2019)

Ayuda en caso de Muerte

5.4.1.7. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
Beneficiarios de la trabajadora fallecida
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED])

ACUERDO #2019-1611.SEP. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 - AYUDA EN CASO DE MUERTE** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%); A [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) PARA CADA UNO, LO QUE TOTALIZA EL CIEN POR CIENTO (100%) DE [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA EN CASO DE MUERTE, POR SER LOS BENEFICIARIOS DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 56, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS
(Contrato Colectivo de Trabajo 2019-2022)

Gratificación por Servicios Prestados

5.4.1.8. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
ACUERDO #2019-1612.SEP. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y CUATRO AÑOS, UN MES Y ONCE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCANTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS

PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**

[REDACTED] ; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE:

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.9. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2019-1613.SEP. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]

[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y SEIS AÑOS, DIEZ MESES Y DIECISÉIS DIAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR DEUDA CON **SECCIÓN REMUNERACIONES**, SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.10. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2019-1614.SEP. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y DOS AÑOS, SEIS MESES Y SEIS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR **PRÉSTAMO PESONAL – FONDO DE PROTECCIÓN**, SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] 2); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.11. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2019-1615.SEP. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER

TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIOCHO AÑOS, NUEVE MESES Y SIETE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED], PARA CANCELAR DEUDA CON **SECCIÓN REMUNERACIONES**, SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 57, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

Seguro de Vida

5.4.1.12.- [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED].00

Beneficiarios de la trabajadora fallecida

[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2019-1616.SEP. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 57 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL **VEINTICINCO POR CIENTO (25%) PARA CADA UNO**; LO QUE TOTALIZA EL **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** DE [REDACTED] E LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LOS BENEFICIARIOS DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; 3º) EL **25%** CORRESPONDIENTE AL MENOR [REDACTED], QUEDA PENDIENTE DE TRÁMITE HASTA QUE PRESENTE CERTIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE TUTOR EMITIDA POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.13. Beneficiarios de la trabajadora fallecida

ACUERDO #2019-1617.SEP. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 57 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL CINCuenta POR CIENTO (50%); A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] QUIVALENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) PARA CADA UNO, LO QUE TOTALIZA EL CIEN POR CIENTO (100%) DE [REDACTED] E LA PRESTACIÓN DE SEGURO DE VIDA, POR SER LOS BENEFICIARIOS DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

El ingeniero Delgado Melara consultó cuál es la razón que los trabajadores renuncian.

La licenciada Calderón de Ríos informó que renuncian porque piensan que se quitará el beneficio.

5.4.2. Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

5.4.2.1. **Subdirección de Salud:**

5.4.2.1.1. **Personal Médico** detallado en el cuadro N° 30.

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **diecisiete (17) propuestas de**

nombramientos correspondientes al **personal médico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos plazas vacantes, promociones, licencia por beca, renuncia, incapacidades, y vacaciones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Informó que el cuadro **30**, corresponde al personal médico, el cual detalla 17 nombramientos distribuidos así: 10 son recursos externos de forma interina; y 7 recursos internos: 1 de forma permanente y 6 de manera interina.

La presidente del Consejo Directivo sometió a aprobar las propuestas de nombramientos del personal médico detalladas en el cuadro 30, la cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1618.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A **DIECISIETE (17) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No.14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO TREINTA (30), QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVES DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES SE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

5.4.2.1.2. Personal Paramédico detallado en el cuadro N° 30 “A”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **treinta y un (31) propuestas de nombramientos** correspondientes al **personal paramédico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir plaza creada en ejecución, vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, licencia sindical, renuncia, cambio de nombramiento, de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

El cuadro **30 “A”**, correspondiente a personal paramédico, contiene 31 nombramientos distribuidos así: 25 son recursos externos de forma interina; y 6 recursos internos de manera interina.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramientos del personal paramédico, detalladas en el cuadro 30 “A”.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1619.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el Acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A **TREINTA Y UN (31) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL PARAMÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No.14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL PARAMÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO TREINTA “A” (30 “A”), QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVES DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES SE DÉ

CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.2.1.3. Personal de Enfermería detallado en el cuadro N° 30 “B”

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **ciento cuarenta y seis (146) propuestas de nombramiento** correspondiente a personal de enfermería, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir plaza creada en ejecución, plazas vacantes, promociones, vacaciones, renunciaciones, licencia sindical, incapacidades, licencias por motivos personales, traslados, defunción, cambio de plaza, defunción, y licencias por maternidad, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Explicó que el cuadro **30 “B”**, se refiere al personal de enfermería, contiene 146 nombramientos distribuidos así: 109 son recursos externos: 2 de manera permanente y 107 de forma interina; y 37 recursos internos: 4 de forma permanente y 33 nombramientos de manera interina.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramientos del personal de enfermería, detalladas en el cuadro 30 “B”.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1620.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A **CIENTO CUARENTA Y SEIS (146) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, **RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No.14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS**

DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO TREINTA “B” (30 “B”), QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y UNO DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES SE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.2.1.4. Personal Administrativo de Salud detallado en el cuadro N° 30 “C”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **diez (10) propuestas de nombramientos** correspondientes a personal administrativo de salud, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por incapacidades, cambios de nombramientos y licencia por motivo personal, de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Con respecto al cuadro 30 “C”, concerniente al personal administrativo de salud, son 10 nombramientos de personal interno de forma interina.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramientos del personal administrativo de salud, detalladas en el cuadro 30 “C”.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1621.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A **ONCE (11) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN **DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad

ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No.14, LITERALES “e”, ”g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO TREINTA “C” (30 “C”), QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVES DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES SE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.2.1.5. Personal de Nuevo Ingreso detallado en el cuadro N° 30 “D”

El licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **dieciséis (16) propuestas de nombramientos** correspondiente a personal de **nuevo ingreso**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir plazas vacantes, períodos por incapacidades, plaza creada en ejecución, traslados, vacaciones, y licencia por beca, de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

En relación con el cuadro **30 “D”**, referente al personal de nuevo ingreso, contiene 16 nombramientos de personal interino distribuidos así: 2 son médicos, 4 paramédicos y 10 enfermeras.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramientos del personal de nuevo ingreso, detalladas en el cuadro 30 “D”.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1622.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A **DIECISÉIS (16) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE NUEVO INGRESO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN

DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No.14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, **LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE NUEVO INGRESO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO TREINTA “D” (30 “D”), QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y TRES** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVES DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES SE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.2.2. Subdirección Administrativa: División de infraestructura; División de Apoyo y Mantenimiento; y División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos

- Arq. José Raúl Pérez Corvera - Jefe de División de Infraestructura
- Téc. Gloria Stephanie Cabeza González - Técnico de Mantenimiento II
- Licda. Emma del Carmen Ayala de Manzanares - Inspector
- Sra. Elsy Emeli Jiménez de Chávez - Colaborador de DARBE III

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de **4 propuestas de nombramientos** de la **Subdirección Administrativa:** División de infraestructura; División de Apoyo y Mantenimiento; y División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, las cuales son necesarias para cumplir con las metas y objetivos de la respectiva área.

- **Arquitecto José Raúl Pérez Corvera**, como **Jefe de la división de Infraestructura**, a partir del 3 de septiembre al 1 de diciembre de 2019, de forma interina.
- **Técnico Gloria Stephanie Cabeza González**, como **técnico de mantenimiento II**, de la División de Apoyo y Mantenimiento; a partir del 3 de septiembre al 18 de octubre de 2019, de forma interina
- **Licenciada Emma del Carmen Ayala de Manzanares**, como **inspector**, de la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos a partir del 3 de septiembre al 4 de diciembre de 2019, de forma interina.

- Señora Elsy Emeli Jiménez de Chávez, como colaborador de DARBE III, División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos a partir del 3 de septiembre al 4 de diciembre de 2019, de forma interina.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramientos del personal de enfermería, detalladas en el cuadro 30 “B”.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1623.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, EL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA; DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO; Y DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE;** por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
				DESDE	HASTA	
██████	TÉCNICO GLORIA STEPHANIE CABEZA GONZÁLEZ	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO II	██████	03/09/2019	18/10/2019	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA
██████	ARQUITECTO JOSÉ RAÚL PÉREZ CORVERA	JEFE DE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA	██████	03/09/2019	01/12/2019	DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA
██████	LICENCIADA EMMA DEL CARMEN AYALA DE MANZANARES	INSPECTOR	██████	03/09/2019	04/12/2019	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ADMINISTRATIVA USULUTÁN
██████	SEÑORA ELSY EMELI JIMÉNEZ DE CHÁVEZ	COLABORADOR DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS III	██████	03/09/2019	04/12/2019	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ADMINISTRATIVA USULUTÁN

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y

RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO DIECINUEVE “A” (19 “A”) DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y CUATRO DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

El licenciado Solano manifestó que al final de la presentación de los nombramientos la unidad de Recursos Humanos, da una secuencia de lo que significa el Plan 100, entonces si se conocen nuevas contrataciones deben ser con el tema Plan 100, entonces se presenta un cuadro separado, por lo que se aprueban los nombramientos de forma objetiva.

5.4.3. Solicitud de autorización del **pago de indemnización y prestaciones proporcionales** por finalización laboral, de la [REDACTED], a partir del 8 de agosto de 2019, por un monto de [REDACTED].

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración la solicitud de autorización para el **pago de indemnización y prestaciones proporcionales** por finalización laboral de la [REDACTED], a partir del 8 de agosto de 2019, por un monto de [REDACTED]. Explicó que en cumplimiento al acuerdo de Dirección General número 2019-08-0307, en el que se da por finalizada la relación laboral con la [REDACTED], a partir del 8 de agosto de 2019, y a lo regulado en la cláusula 35 inciso 2do., del Contrato Colectivo de Trabajo, se presenta el informe de cálculo de indemnización, prestaciones proporcionales y descuentos legales por los montos calculados, por la cantidad de [REDACTED]

Agregó que la comisión de trabajo recomienda la aprobación del pago de indemnización presentada, con la observación de informar en sesión plenaria del lunes 2 de septiembre de 2019, periodo de la licencia personal de la [REDACTED] y si se tomó en cuenta dicha licencia para el cálculo de la indemnización.

El licenciado Chacón Ramírez explicó que el licenciado Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, envió nota en la que informa que con respecto a la licencia sin goce se salario de la [REDACTED], de conformidad a lo establecido en la Cláusula 36 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 58 del Código de Trabajo, las licencias de las que goza el trabajador no afectan el pago de la indemnización, debido a que el cálculo de la indemnización se realizó con base a la antigüedad del trabajador, un salario por cada año laborado.

La doctora Choto de Parada consultó cuántos meses tuvo de licencia, y recuerda que son entre 4 y 6 meses, y consultó si existe alguna información sobre el periodo.

El licenciado Chacón Ramírez aclaró que en la nota solo se menciona que en el pago de la indemnización no le afecta las licencias, solo se toma en cuenta la antigüedad.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar el pago de indemnización presentada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1624.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME DE DIRECCIÓN GENERAL PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2019, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE AUTORIZAR EL PAGO A LA [REDACTED] [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL MONTO DE INDEMNIZACIÓN Y PRESTACIONES PROPORCIONALES, POR FINALIZACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA [REDACTED] [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL MONTO DE INDEMNIZACIÓN Y PRESTACIONES PROPORCIONALES, POR FINALIZACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, A PARTIR DEL OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, DE CONFORMIDAD A LO REGULADO EN LA CLÁUSULA 35 INCISO 2DO. DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, POR UN TOTAL DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] 2°) DESCONTAR LOS MONTOS LEGALES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.4. Solicitud de aprobar la **modificativa** del acuerdo de Consejo Directivo **#2018-1833.OCT.**, relacionado a la **donación realizada por UNFPA al ISSS**, del medicamento **Desogestrel 0.015 mg + Etinilestradiol 0.03 mg. tableta.**

La relatora de la comisión informó que el doctor Héctor Armando Cabezas Menjivar, Jefe del departamento Gestión Administrativa de Servicios de Salud, presentó la solicitud de aprobar la **modificativa** del acuerdo de Consejo Directivo **#2018-1833.OCT.**, relacionado a la **donación realizada por UNFPA al**

ISSS, del medicamento **Desogestrel 0.015 mg + Etinilestradiol 0.03 mg. tableta**. Explicó que se ha recibido solicitud de la División de Abastecimiento, a efecto de modificar el acuerdo #2018-1833.OCT, a través del cual se autorizó la recepción del donativo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), consistente en 447,524 tabletas (15,983 ciclos) del código 8090110 Desogestrel 0.015mg + Etinilestradiol 0.03mg tableta. Dicha solicitud tiene como base, la recepción por parte de Almacén Central de Medicamentos, de una cantidad mayor de dicho fármaco, que asciende a 1,342,572 tabletas (equivalentes a 47,949 ciclos), por un monto total de \$13,425.72. Esta situación se presentó, debido a que al momento de la entrega, se verificó que la presentación del producto es caja por tres ciclos en lugar de uno, situación que no se detalla en nota de ofrecimiento enviada por UNFPA. De acuerdo a lo expuesto por la División de Abastecimiento, se hace necesario dar ingreso en sistema, a la cantidad adicional recibida a través de la donación de UNFPA, por lo que se solicita la correspondiente modificativa de acuerdo #2018-1833.OCT.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la modificativa del acuerdo #2018.1833.OCT.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1625.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y POR SOLICITUD DE DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO, PARA LA **MODIFICACIÓN** DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-1833.OCT.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3809, DEL 29 DE OCTUBRE DE 2018, EN EL CUAL SE AUTORIZÓ LA RECEPCIÓN DE **DONATIVO DEL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (UNFPA)**, CONSISTENTE EN 447,524 TABLETAS (EQUIVALENTES A 15,983 CICLOS) DEL CÓDIGO **8090110 DESOGESTREL 0.015MG + ETINILESTRADIOL 0.03MG**, CONSIDERANDO QUE LA CANTIDAD REAL RECIBIDA ES DE 1,342,572 TABLETAS (47,949 CICLOS), DEBIDO A LA PRESENTACIÓN DE ESTE PRODUCTO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES MENCIONADO, DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** APROBAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, Y POR SOLICITUD DE DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO, LA **MODIFICATIVA** DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-1833.OCT.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3809, DEL 29 DE OCTUBRE DE 2018, EN RELACIÓN A LA

CANTIDAD REAL RECIBIDA, SIENDO HASTA POR LA CANTIDAD QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN, EN BASE AL **ARTÍCULO 149** DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO, NUMERALES 3 Y 4; Y EN BASE AL **ARTÍCULO 32** DE LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL ISSS, EL CÓDIGO A RECIBIR EN DONACIÓN ES EL SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	CANTIDAD TOTAL	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	VENCIMIENTO	CONDICIÓN PARA ACEPTAR DONACIÓN	COBERTURA ACTUAL (MESES)
1	8090110	Desogestrel + Etinilestradiol (0.15mg + 0.02-0.03mg) Tableta, empaque primario individual de 21-28 tabletas.	C/U	1,342,572	\$0.01	\$13,425.72	mar-2021	Garantizar cobertura para 2019-2020	3 meses

3°) ENCOMENDAR AL ALMACÉN CENTRAL DE MEDICAMENTOS, QUE PROCEDA CON EL INGRESO DE LA CANTIDAD REAL RECIBIDA A TRAVÉS DE LA DONACIÓN EN REFERENCIA; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.5. Solicitud de aprobar petición del [REDACTED] en representación de su hijo [REDACTED] para que se le brinde apoyo económico para los gastos médicos y hospitalarios en la intervención quirúrgica para trasplante de médula ósea, en el hospital Pablo Tobón Uribe, en Medellín, Colombia.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, Designado Jurídico de Dirección General, presentó la solicitud de aprobar petición del [REDACTED] en representación de su hijo [REDACTED], para que se le brinde apoyo económico para los gastos médicos y hospitalarios en la intervención quirúrgica para trasplante de médula ósea, en el hospital Pablo Tobón Uribe, en Medellín, Colombia. Explicó que teniendo remisión en octubre 2016 y que en julio 2017 presentó nueva recaída que ha sido atendido en ISSS con 6 ciclos de HYPER-CVAD, y quien requirió urgentemente de intervención quirúrgica para Trasplante de Médula Ósea; para lo cual después de una intensa búsqueda de opciones más accesibles obtuvo una cotización US \$90,000.00 para la intervención en el Hospital Pablo Tobón Uribe en Medellín, Colombia, POR LO QUE PIDE UNA AYUDA DE \$25,000. El Departamento de Oncología, Servicio de Hematología de Hospital Médico Quirúrgico, ISSS de fecha 18 de marzo de 2019 informo paciente tuvo condición como LLA en 2° Remisión completa, por lo que era candidato a continuar con tratamiento de Trasplante de Medula ósea Alogénico (TMO), por haber alcanzado la Remisión Completa bajo el Protocolo de Quimioterapia Institucional; requisito indispensable para lograr buena respuesta al trasplante. El 26 de abril del 2018, el paciente [REDACTED] procedió a realizarse el TMO fue donante de las células progenitoras su padre [REDACTED]. El derecho a la salud, la jurisprudencia de la Sala Constitucional en la Sentencia de fecha 21-IX-2011, pronunciada en el proceso de

Amparo 166-2009, ha desarrollado tres aspectos o elementos esenciales que integran su ámbito de protección: (i) la adopción de medidas para su conservación, pues la salud requiere de una protección estatal tanto activa como pasiva contra los riesgos exteriores que puedan ponerla en peligro, de ahí que se deban implementar medidas que, desde el punto de vista positivo, tiendan a la prevención de cualesquiera situaciones que la lesionen o que restablezcan dicha condición y, desde el punto de vista negativo, que eviten la comisión de cualquier acto que provoque su menoscabo; (ii) la asistencia médica, por cuanto debe garantizarse a toda persona la posibilidad de disponer y acceder al sistema o red de servicios de salud; y (iii) la vigilancia de los servicios de salud, lo cual implica la creación de las instituciones y los mecanismos que vigilen y controlen la seguridad e higiene de las actividades profesionales vinculadas con la salud.

El doctor Franco Castillo manifestó que ya sucedió hace 2 o 3 años, cuando se hizo la gestión de la solicitud de aprobación, ya se había realizado el trasplante, y da la idea del atraso de la gestión administrativa.

La licenciada Calderón de Ríos indicó que la persona no ha dejado de insistir en hacer la petición del reembolso; y siempre se ha estado monitoreando la salud de la persona.

El doctor Franco Castillo informó que el paciente siempre tiene sus controles, y recordó que se tiene un proyecto para el trasplante de médula ósea, por lo que es necesario retomar el tema, porque se informó que se presentaría en 3 meses cómo se encuentra dicho proyecto.

La doctora Calderón de Ríos manifestó que se reitera a la administración presentar el informe sobre el proyecto de trasplante de médula ósea.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada; con la recomendación a la administración que presente el informe sobre el proyecto de trasplante de médula ósea.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2019-1626.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y UNIDAD JURÍDICA DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2019, RELATIVO A LA **SOLICITUD DE BRINDAR APOYO ECONOMICO POR** [REDACTED] [REDACTED] PRESENTADO POR EL [REDACTED], EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJO [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA

DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y UNIDAD JURÍDICA, LA SOLICITUD DEL [REDACTED] EN VISTA DE QUE DE ACUERDO A OPINIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA ISSS CON FECHA 16 DE JULIO DE 2019, “NUESTRA OPINIÓN ES QUE SE ACCEDA A LA **SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DEL [REDACTED]**, CONFORME AL ART. 40 DE LAS DISPOSICIONES ESPECIFICAS PARA EL ISSS CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO” “**ART. 40-** SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, EN CASOS EXCEPCIONALES EL INSTITUTO RECONOCERÁ EL VALOR DE LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA ATENCIÓN MÉDICO-QUIRÚRGICA O DENTAL, HOSPITALIZACIÓN Y MEDICINAS SUMINISTRADAS Y EXÁMENES PRACTICADOS A LOS ASEGURADOS QUE, POR RAZÓN DE LUGAR, GRAVEDAD, URGENCIA U OTRAS CIRCUNSTANCIAS SIMILARES, NO HAYAN SIDO ATENDIDOS EN LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO PREVIA CALIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO; DE CONFORMIDAD AL INFORME TÉCNICO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y SIETE DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO #2019-1627.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y UNIDAD JURÍDICA, DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2019, RELATIVO A LA **SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS, POR LA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA PARA TRASPLANTE DE MÉDULA ÓSEA, REALIZADA AL [REDACTED] EN MEDELLÍN, COLOMBIA**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DÉ CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-0917.MAY.**, ESPECÍFICAMENTE EN EL ORDINAL 3°), EN EL CUAL SE ENCOMENDÓ **CONTINUAR CON LAS GESTIONES PARA IMPLEMENTAR EL PROYECTO DE TRASPLANTE DE MÉDULA ÓSEA EN EL ISSS, Y PRESENTAR INFORME EN NOVENTA (90)**

DÍAS, CON PROPUESTAS INTEGRALES QUE INCLUYAN INFRAESTRUCTURA, EQUIPO Y PERSONAL ESPECIALIZADO; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.6. Solicitud de autorizar el **pago en concepto de aporte regular** (2%) al modelo de Negociación Conjunta del Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana – **COMISCA**.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Gilda Hernández, colaborador Técnico en Salud, presentó la solicitud de autorizar el **pago en concepto de aporte regular** (2%) al modelo de Negociación Conjunta del Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana – **COMISCA**. Explicó que el Instituto Salvadoreño del Seguro Social como Institución de Salud miembro de la Comisión Técnica Regional de Medicamentos de la SE-COMISCA (instancia del SICA), dando cumplimiento a lo establecido en la XLVII Reunión Ordinaria del COMISCA celebrada en la ciudad de Panamá el 05 de diciembre de 2017, en lo referente al apartado sobre la propuesta integral para el fortalecimiento de la Negociación Conjunta de Medicamentos en su resolución No.24: “Aprobar el modelo de financiamiento de la Negociación Conjunta COMISCA basado en un porcentaje igualitario con relación al beneficio individual que obtiene cada institución de salud con el uso del mecanismo, realizando aportes financieros en la etapa inicial y etapa regular según lo establecido en el Reglamento para la Negociación Conjunta COMISCA de medicamentos, dispositivos médicos y otros bienes de interés sanitario para los Estados Miembros del SICA”. El Instituto ha verificado los costos de los medicamentos adquiridos durante el año 2017, debido a que SE-COMISCA, considera como ahorro únicamente la diferencia del costo de referencia institucional versus el costo negociado, sin incluir los costos que conlleva la introducción de los medicamentos a los almacenes del ISSS y los respectivos costos indirectos, que equivalen a un 26.2% adicional al costo negociado.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1628.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE POLÍTICAS Y ESTRATEGÍAS EN SALUD Y DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN EXTERNA, DEL 3 DE JULIO DE 2019, REFERENTE AL **PAGO DEL APORTE REGULAR POR EL USO DE LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA COMISCA**, DE ACUERDO A OFICIO EMITIDO EN SAN SALVADOR, EL 11 DE FEBRERO DE 2019 CON NÚMERO DE REFERENCIA SE-COMISCA/N2019/110, DONDE LA SE- COMISCA SOLICITA AL

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE AL APORTE REGULAR POR LA CANTIDAD, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

Organización	Monto
Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana - COMISCA	\$35,028.29
TOTAL	\$35,028.29

EL ISSS TOMANDO DE BASE LA LEY GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2019, **ART. 2.-** “*TODO NUEVO COMPROMISO QUE ADQUIERAN LOS MINISTROS, VICEMINISTROS DE ESTADO, PRESIDENTES DE AUTÓNOMAS, TITULARES DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, REPRESENTANTES O DELEGADOS DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO, EN EL TRANCURSO DEL PRESENTE EJERCICIO FINANCIERO FISCAL, COMO CONTRIBUCIÓN A ORGANISMOS INTERNACIONALES, MEMBRESÍAS, APORTES, SUSCRIPCIONES Y OTROS, ASÍ COMO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DERIVADAS DE LAS SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS COLECTIVOS, DEBERÁN SER CUBIERTOS CON CARGO A SUS PROPIAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS.*” ASIGNACIÓN INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO 2019. Y CON BASE A LAS DISPOSICIONES GENERALES DE PRESUPUESTOS, APLICABLES AL ISSS EN SU ART. 15, REFIERE: EL INSTITUTO INCLUIRÁ ANUALMENTE EN SU PRESUPUESTO LA PARTIDA DESTINADA AL PAGO DE LAS CUOTAS Y CONTRIBUCIONES A QUE ESTÉ OBLIGADO COMO MIEMBRO DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES DE SEGURIDAD SOCIAL A QUE PERTENEZCA.

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA DIVISIÓN DE POLÍTICAS Y ESTRATEGÍAS EN SALUD Y DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN EXTERNA, EL PAGO POR LA CANTIDAD DE TREINTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (US \$35,028.29), EN CONCEPTO DE APORTE REGULAR (2%) AL MODELO DE NEGOCIACIÓN CONJUNTA DEL **CONSEJO DE MINISTROS DE SALUD DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA – COMISCA**; A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 19 FINANCIAMIENTO DE LA ETAPA REGULAR DEL “**REGLAMENTO PARA LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA COMISCA DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTROS BIENES DE INTERÉS SANITARIO PARA LOS ESTADOS MIEMBROS DEL SICA**”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º) ENCOMENDAR** A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL EFECTUAR LA TRANSFERENCIA BANCARIA PARA LA CANCELACIÓN DEL APORTE REGULAR (2%) AL MODELO DE NEGOCIACIÓN CONJUNTA DEL **CONSEJO DE MINISTROS DE SALUD DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA – COMISCA**, SEGÚN LA INFORMACIÓN

DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y BASE DE CÁLCULOS ELABORADOS POR LA SECCIÓN CONTROL DE COSTOS; Y A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DAR SEGUIMIENTO A LA CANCELACIÓN DE DICHA CUOTA Y RECLAMAR EL RECIBO RESPECTIVO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 5.4.7.** Solicitud de aprobar **beca** externa a favor de la **doctora Karla Maciell Ventura Pérez**, médico residente de tercer año subespecialidad de Otorrinolaringología, para realizar rotación de la siguiente manera: del **05 al 30 de septiembre de 2019**, Clínica de la Voz y Deglución; del **01 del 31 de octubre de 2019**, en el Centro Médico Nacional 20 de noviembre Clínica de Laringología y Fonocirugía; y del **01 al 29 de noviembre de 2019**, Clínica de la Voz y Deglución; todas en ciudad de **México**.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Solano manifestó que siempre ha estado en desacuerdo con el tema de los pasantes, pero hará la excepción en aprobarlos en forma general los 3 puntos relacionados a las becas, porque realmente se está conociendo de un proyecto de una forma amplia y beneficiosa para los médicos, por lo que propuso en razón del tiempo aprobarlas; pero que el doctor Zimmermann brinde alguna explicación al respecto.

El licenciado Solano manifestó que es importante que los médicos tengan una capacitación de su especialidad en tiempo, no una beca de 3 semanas o 6 meses, por lo que propuso que estas becas fuesen aprobadas de forma general, y con el doctor Zimmermann se comentó la posibilidad de hacer un estudio para ayudarle a la Institución a contar con profesionales de alto nivel y rendimiento, pero bien remunerados, porque uno de los factores de este Instituto es que los médicos se van, ya que por ejemplo con el tema de cardiología u ortopedas no tienen una remuneración como debería de ser, por lo que propuso crear un plan de becas de largo alcance y con beneficio Institucional, y probablemente a corto plazo se tendrá médicos de primer nivel para los usuarios.

El licenciado Campos Sánchez expuso que ha escuchado a dirigentes del área médica del Instituto y se tienen especialistas y subespecialistas, por lo que se debería hacer un plan emergente para jefes, aunque se está haciendo el análisis de la remuneración, y estuvo conversando con un médico que se retiró, pero son de los médicos que se necesitan, no está interesado en regresar a la Institución, pero muchos se han ido cuando surge algún problema, por lo que se debería hacer un plan emergente, ya que si los médicos están en sus clínicas bien instaladas, no renunciará para venirse al ISSS, entonces se debería buscar la forma de incentivarlos.

El doctor Rivera Alemán informó que se tiene que mejorar la tecnología, ya que una vez mejorada la tecnología médica muchos médicos estarán interesados, ya que en el centro de enseñanza se tendrán simuladores o robot para que los médicos se entrenen ya que tendrán acceso a la nueva tecnología.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la beca de la doctora Karla Maciell Ventura Pérez. La cual fue aceptada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1629.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD PARA ASIGNACIÓN DE **BECA EXTERNA A FAVOR DE LA DOCTORA KARLA MACIELL VENTURA PÉREZ**, MÉDICO RESIDENTE DE TERCER AÑO SUBESPECIALIDAD DE OTORRINOLARINGOLOGÍA, PARA REALIZAR ROTACIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA: DEL **05 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, CLÍNICA DE LA VOZ Y DEGLUCIÓN; DEL **01 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2019**, EN EL CENTRO MÉDICO NACIONAL 20 DE NOVIEMBRE CLÍNICA DE LARINGOLOGÍA Y FONOCIRUGÍA; Y DEL **01 AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019**, CLÍNICA DE LA VOZ Y DEGLUCIÓN; TODAS EN LA CIUDAD DE **MÉXICO**. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR POR RECOMENDACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, OTORGAMIENTO DE **BECA EXTERNA** DANDO CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA ACADÉMICO PARA LA SUBESPECIALIDAD DE OTORRINOLARINGOLOGÍA Y EL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2019, AUTORIZADO EN ACUERDO #2018-2215.DIC., PARA REALIZAR ROTACIÓN A FAVOR DE LA **DOCTORA KARLA MACIELL VENTURA PÉREZ**, MÉDICO RESIDENTE DE TERCER AÑO SUBESPECIALIDAD DE OTORRINOLARINGOLOGÍA, CON NÚMERO DE RESIDENTE ██████████ EN EL PERÍODO DEL **05 DE SEPTIEMBRE AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019**. LAS ROTACIONES SE REALIZARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA: DEL **05 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, CLÍNICA DE LA VOZ Y DEGLUCIÓN, DEL **01 DEL 31 DE OCTUBRE**, EN EL CENTRO MÉDICO NACIONAL **20 DE NOVIEMBRE DE 2019**, CLÍNICA DE LARINGOLOGÍA Y FONOCIRUGÍA Y DEL **01 AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019**, CLÍNICA DE LA VOZ Y DEGLUCIÓN, TODAS EN CIUDAD DE MÉXICO. SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DE MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS RESIDENTES DEL ISSS, AL RECIBIR UN BECARIO RESIDENTE AYUDA ECONÓMICA PARA REALIZAR FORMACIÓN EN EL EXTRANJERO, UNA VEZ FINALICE SU RESIDENCIA Y QUE EL ISSS ESTIME NECESARIA SU CONTRATACIÓN DEBERÁ TRABAJAR

PARA LA INSTITUCIÓN POR UN PERIODO DE 2 AÑOS, PARA TIEMPOS DE ROTACIÓN MENOR O IGUAL A 6 MESES Y 3 AÑOS PARA PERÍODOS MAYORES DE 6 MESES, Y ESTOS TIEMPOS SERÁN SUMADOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE BECARIO.

EL PERÍODO DE LA BECA ES DE 2 MESES 27 DÍAS, LA SALIDA DE LA BECARIA SERÁ EL 04 DE SEPTIEMBRE 2019 Y RETORNARÁ EL 30 DE NOVIEMBRE 2019 (INCLUYE UN DÍA ANTES Y UN DÍA DESPUÉS PARA EL TRASLADO).

2°) CONFORME A LOS CRITERIOS DE FINANCIAMIENTO ESTA BECA EXTERNA ES COMPLETA, POR LO CUAL SE SOLICITA CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE ESTIPENDIO DE BECARIO (APORTE FINANCIERO MENSUAL POR PERTENECER AL PROGRAMA DE RESIDENTES) Y ADICIONALMENTE **CUOTA ECONÓMICA DE BECARIO**, POR LA CANTIDAD DE CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$4,176.85), CORRESPONDIENTE A 2 MESES 27 DÍAS, (INCLUYE UN DÍA ANTES Y UN DÍA DESPUÉS PARA EL TRASLADO); 3°) CONCEDER LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$386.00), EN CONCEPTO DE **PAGO DE BOLETO AÉREO DE IDA Y REGRESO EL SALVADOR- CIUDAD DE MÉXICO- EL SALVADOR**; PARA LO CUAL SE ENCOMIENDA A LA DOCTORA KARLA MACIELL VENTURA PÉREZ, PRESENTAR DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE ACREDITE EL PAGO DEL BOLETO AÉREO, PARA HACER EFECTIVO EL REEMBOLSO; 4°) CONCEDER LA CANTIDAD DE CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$150.00), EN CONCEPTO DE **PAGO DE SEGURO MÉDICO (COTIZACIÓN)**; PARA LO CUAL SE ENCOMIENDA A LA DOCTORA KARLA MACIELL VENTURA PÉREZ, PRESENTAR DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE ACREDITE EL PAGO DEL SEGURO MÉDICO, PARA HACER EFECTIVO EL REEMBOLSO.

DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
Cuota económica de becario, correspondiente a 2 meses 27 días (incluye un día antes y un día después para el traslado)	\$4,176.85
Boleto aéreo de ida y regreso El Salvador- Ciudad de México - El Salvador (costo promedio según cotización)	\$386.00
Seguro Médico (cotización)	\$150.00
MONTO TOTAL	\$4,712.85

5°) AUTORIZAR A LA **UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL** REALIZAR EL REEMBOLSO MONETARIO EN CONCEPTO DE PAGO DE SEGURO MÉDICO; CONTRA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN DICHOS PAGOS; 6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA **UNIDAD JURÍDICA**, ELABORE EL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO

DE MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS RESIDENTES DEL ISSS, AUTORIZADO EN ACUERDO 2019-1072.JUN.; Y 7º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.8. Solicitud de aprobar **beca** externa a favor de la **doctora Karen Nohemy Cruz de Zelaya**, médico residente de tercer año subespecialidad de Uroginecología, para realizar rotación en la **Coordinación de Urología del Instituto Nacional de Perinatología y en el servicio de Coloproctología y Uroginecología**, del Hospital Regional de Alta Especialidad “Bicentenario de la Independencia”, ambos en la ciudad de **México**, del **05 de septiembre al 29 de noviembre de 2019**.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la beca para la doctora Karen Nohemy Cruz de Zelaya.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1630.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2019, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD PARA ASIGNACIÓN DE **BECA EXTERNA A FAVOR DE LA DOCTORA KAREN NOHEMY CRUZ DE ZELAYA**, MÉDICO RESIDENTE DE TERCER AÑO SUBESPECIALIDAD DE UROGINECOLOGÍA, PARA REALIZAR ROTACIONES QUE SE REALIZARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA: DEL **05 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2019**, EN EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD; DEL **01 AL 31 DE OCTUBRE 2019**, EN LA COORDINACIÓN DE UROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA; Y DEL **01 AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019**, EN EL SERVICIO DE UROGINECOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR POR RECOMENDACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, OTORGAMIENTO DE **BECA EXTERNA** DANDO CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA ACADÉMICO PARA LA SUBESPECIALIDAD DE UROGINECOLOGÍA Y EL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2019 AUTORIZADO EN ACUERDO #2018-2215.DIC., PARA REALIZAR ROTACIÓN EN LA COORDINACIÓN DE UROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA Y EN EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGÍA Y UROGINECOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD “BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA”, AMBOS EN LA CIUDAD DE **MÉXICO**; A FAVOR DE LA **DOCTORA KAREN NOHEMY CRUZ DE ZELAYA**, MÉDICO RESIDENTE DE TERCER AÑO SUBESPECIALIDAD DE UROGINECOLOGÍA, CON NÚMERO DE RESIDENTE ████████ EN EL

PERÍODO DEL **05 DE SEPTIEMBRE AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019**. LAS ROTACIONES SE REALIZARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA: DEL **05 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2019**, EN EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD; DEL **01 AL 31 DE OCTUBRE 2019**, EN LA COORDINACIÓN DE UROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA; Y DEL **01 AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019**, EN EL SERVICIO DE UROGINECOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD.

SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DE MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS RESIDENTES DEL ISSS, AL RECIBIR UN BECARIO RESIDENTE AYUDA ECONÓMICA PARA REALIZAR FORMACIÓN EN EL EXTRANJERO, UNA VEZ FINALICE SU RESIDENCIA Y QUE EL ISSS ESTIME NECESARIA SU CONTRATACIÓN DEBERÁ TRABAJAR PARA LA INSTITUCIÓN POR UN PERIODO DE 2 AÑOS, PARA TIEMPOS DE ROTACIÓN MENOR O IGUAL A 6 MESES Y 3 AÑOS PARA PERIODOS MAYORES DE 6 MESES, Y ESTOS TIEMPOS SERÁN SUMADOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE BECARIO.

EL PERÍODO DE LA BECA ES DE 2 MESES 27 DÍAS, LA SALIDA DE LA BECARIA SERÁ EL 04 DE SEPTIEMBRE 2019 Y RETORNARÁ EL 30 DE NOVIEMBRE 2019 (INCLUYE UN DÍA ANTES Y UN DÍA DESPUÉS PARA EL TRASLADO).

2º) CONFORME A LOS CRITERIOS DE FINANCIAMIENTO ESTA BECA EXTERNA ES COMPLETA, POR LO CUAL SE SOLICITA CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE ESTIPENDIO DE BECARIO (APORTE FINANCIERO MENSUAL POR PERTENECER AL PROGRAMA DE RESIDENTES) Y ADICIONALMENTE **CUOTA ECONÓMICA DE BECARIO**, POR LA CANTIDAD TOTAL DE CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (**US \$4,176.85**), CORRESPONDIENTE A 2 MESES 27 DÍAS, (INCLUYE UN DÍA ANTES Y UN DÍA DESPUÉS PARA EL TRASLADO); 2º) CONCEDER LA CANTIDAD DE QUINIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (**US \$567.87**), EN CONCEPTO DE **PAGO DE BOLETO AÉREO** DE IDA Y REGRESO EL SALVADOR- CIUDAD DE MÉXICO- EL SALVADOR (COSTO SEGÚN COTIZACIÓN); 3º) CONCEDER LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$250.00**), EN CONCEPTO DE **PAGO DE SEGURO MÉDICO** (COTIZACIÓN); PARA LO CUAL SE ENCOMIENDA A LA DOCTORA KAREN NOHEMY CRUZ DE ZELAYA, PRESENTAR DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE ACREDITE EL PAGO DEL SEGURO MÉDICO, PARA HACER EFECTIVO EL REEMBOLSO; 4º) CONCEDER LA CANTIDAD DE CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$100.00**), EN CONCEPTO DE **PAGO DE COSTOS DE ADIESTRAMIENTO** AL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA; PARA LO CUAL SE ENCOMIENDA A LA DOCTORA KAREN NOHEMY CRUZ DE ZELAYA, PRESENTAR DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE

ACREDITE EL PAGO DE COSTOS DE ADIESTRAMIENTO, PARA HACER EFECTIVO EL REEMBOLSO;

DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
Cuota económica de becario, correspondiente a 2 meses 27 días (incluye un día antes y un día después para el traslado)	\$4,176.85
Boleto aéreo de ida y regreso El Salvador- Ciudad de México - El Salvador (costo según cotización)	\$567.87
Costo de adiestramiento en el Instituto Nacional de Perinatología	\$100.00
Seguro Médico (cotización)	\$250.00
MONTO TOTAL	\$5,094.72

5°) AUTORIZAR A LA **UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL** REALIZAR EL REEMBOLSO MONETARIO EN CONCEPTO DE PAGO DE SEGURO MÉDICO Y PAGO DE COSTOS DE ADIESTRAMIENTO; CONTRA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN DICHS PAGOS; 6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA **UNIDAD JURÍDICA**, ELABORE EL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS RESIDENTES DEL ISSS, AUTORIZADO EN ACUERDO 2019-1072.JUN.: Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.9. Solicitud de aprobar **beca** externa a favor del **doctor Elkins Wilson Barrera Marroquin** y **doctora Teresa Isabel Rivera Portillo**, Médicos Residentes III de Sub especialidad en Nefrología del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, para realizar adiestramiento en el **Servicio de Nefrología** del Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI, en la ciudad de **México**; del **05 de septiembre al 29 de noviembre 2019**.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la beca para los doctores Elkins Wilson Barrera Marroquin y Teresa Isabel Rivera Portillo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1631.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD PARA ASIGNACIÓN DE **BECA EXTERNA A FAVOR DEL DOCTOR ELKINS WILSON BARRERA MARROQUIN Y DOCTORA TERESA ISABEL RIVERA PORTILLO**, MÉDICOS RESIDENTES III

DE SUB ESPECIALIDAD EN NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, PARA REALIZAR ADIESTRAMIENTO EN EL **SERVICIO DE NEFROLOGÍA** DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN SIGLO XXI, EN LA CIUDAD DE **MÉXICO**; DEL **05 DE SEPTIEMBRE AL 29 DE NOVIEMBRE 2019**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR POR RECOMENDACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, OTORGAMIENTO DE **BECA EXTERNA** DANDO CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA ACADÉMICO PARA LA SUBESPECIALIDAD DE NEFROLOGÍA Y EL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2019, AUTORIZADO EN ACUERDO #2018-2215.DIC.; PARA REALIZAR ADIESTRAMIENTO EN EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN SIGLO XXI, EN LA CIUDAD DE MÉXICO; A FAVOR DE LOS MÉDICOS RESIDENTE III DE SUB ESPECIALIDAD EN NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO: **DOCTOR ELKINS WILSON BARRERA MARROQUIN**, CON NÚMERO DE RESIDENTE [REDACTED] Y **DOCTORA TERESA ISABEL RIVERA PORTILLO**, CON NÚMERO DE RESIDENT [REDACTED] DURANTE EL PERIODO DEL **05 DE SEPTIEMBRE AL 29 DE NOVIEMBRE 2019**. LA SALIDA DE LOS MÉDICOS RESIDENTES SERÁ EL 04 DE SEPTIEMBRE Y REGRESAN EL 30 DE NOVIEMBRE 2019, EL PERIODO DE LA BECA SERÁ 2 MESES 27 DÍAS (INCLUYE UN DÍA ANTES Y UN DÍA DESPUÉS PARA EL TRASLADO).

SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DE MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS RESIDENTES DEL ISSS, AL RECIBIR UN BECARIO RESIDENTE AYUDA ECONÓMICA PARA REALIZAR FORMACIÓN EN EL EXTRANJERO, UNA VEZ FINALICE SU RESIDENCIA Y QUE EL ISSS ESTIME NECESARIA SU CONTRATACIÓN DEBERÁ TRABAJAR PARA LA INSTITUCIÓN POR UN PERIODO DE 2 AÑOS, PARA TIEMPOS DE ROTACIÓN MENOR O IGUAL A 6 MESES Y 3 AÑOS PARA PERÍODOS MAYORES DE 6 MESES, Y ESTOS TIEMPOS SERÁN SUMADOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE BECARIO.

2°) CONFORME A LOS CRITERIOS DE FINANCIAMIENTO ESTA BECA EXTERNA ES COMPLETA, POR LO CUAL SE SOLICITA CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE ESTIPENDIO DE BECARIO (APORTE FINANCIERO MENSUAL POR PERTENECER AL PROGRAMA DE RESIDENTES) Y ADICIONALMENTE **CUOTA ECONÓMICA DE BECARIO**, POR LA CANTIDAD TOTAL DE OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (**US \$8,353.70**), LO CUAL CORRESPONDE A LA CANTIDAD INDIVIDUAL DE CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (**US \$4,176.85**), CORRESPONDIENTE A 2 MESES 27 DÍAS, (INCLUYE UN DÍA ANTES Y UN DÍA DESPUÉS PARA EL TRASLADO; 3°) CONCEDER LA CANTIDAD TOTAL DE UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (**US**

\$1,135.74), LO QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE QUINIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (US \$567.87), EN CONCEPTO DE **PAGO DE BOLETOS AÉREOS** DE IDA Y REGRESO EL SALVADOR-CIUDAD DE MÉXICO- EL SALVADOR (COSTO SEGÚN COTIZACIÓN); 4°) CONCEDER LA CANTIDAD TOTAL ESTIMADA DE QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$500.00), LO QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD INDIVIDUAL DE DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$250.00), EN CONCEPTO DE **SEGURO MÉDICO** (COSTO ESTIMADO); PARA LO CUAL SE ENCOMIENDA A LOS DOCTORES ELKINS WILSON BARRERA MARROQUIN Y TERESA ISABEL RIVERA PORTILLO, PRESENTAR DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE ACREDITE EL PAGO DEL SEGURO MÉDICO, PARA HACER EFECTIVO EL REEMBOLSO.

DESCRIPCIÓN	MONTO INDIVIDUAL	MONTO TOTAL
Cuota económica de becario, correspondiente a 2 meses 27 días (incluye un día antes y un día después para el traslado)	\$4,176.85	\$8,353.70
Boleto aéreo de ida y regreso El Salvador- Ciudad de México - El Salvador (costo según cotización)	\$567.87	\$1,135.74
Seguro Médico (según cotización)	\$250.00	\$500.00
MONTO TOTAL	\$4,994.72	\$9,989.44

5°) AUTORIZAR A LA **UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL** REALIZAR EL REEMBOLSO MONETARIO EN CONCEPTO DE PAGO DE SEGURO MÉDICO, A LOS DOCTORES ELKINS WILSON BARRERA MARROQUIN Y TERESA ISABEL RIVERA PORTILLO; CONTRA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN DICHOS PAGOS; 6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA **UNIDAD JURÍDICA**, ELABORE LOS CONTRATOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS RESIDENTES DEL ISSS, AUTORIZADO EN ACUERDO 2019-1072.JUN.; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.10. Informe de los últimos cinco años de todos los gastos de las becas que se han dado, detallando quiénes fueron los beneficiados y dónde se encuentran actualmente esas personas. En cumplimiento al acuerdo #2019-1317.AGO.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Barrios López informó que el departamento de Investigación y Docencia en Salud, envió un correo electrónico, en el cual informa que no logró reunir toda

la información para presentar el informe solicitado y dar cumplimiento al acuerdo #2019-1317.AGO., por lo que será presentado el próximo jueves 5 de septiembre de 2019.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

5.4.11. Informe relacionado a la solicitud de la [REDACTED], para que se le permita acogerse a la **Disposición Transitoria**, contenida en el artículo 4, literal b, del Decreto Ejecutivo número 11, en cuando a que no se establezcan cotizaciones, multas y recargos por no haber reportado a sus trabajadores, de febrero de 2018 a junio de 2019. En atención al acuerdo de Consejo Directivo #2019-1209.JUN.,

La relatora de la comisión informó que la licenciada Nuria Zuleyma Hernández Jiménez, Jefa división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, presentó el informe relacionado a la solicitud de la [REDACTED] para que se le permita acogerse a la **Disposición Transitoria**, contenida en el artículo 4, literal b, del Decreto Ejecutivo número 11, en cuando a que no se establezcan cotizaciones, multas y recargos por no haber reportado a sus trabajadores, durante el 1 de febrero de 2018 al 30 de junio de 2019. Explicó que se analizó la solicitud antes referida y se ha determinado que procede lo solicitado por el empleador [REDACTED] No. Patronal [REDACTED] a través de su representante [REDACTED] en nota recibida por Secretaría General el 26 de junio de 2019, en el sentido de acogerse a los beneficios del Art. 4 Disposición Transitoria, literal b), ya que no presenta planillas de cotización desde febrero de 2018 hasta junio 2019. Dicha condición, ha sido debidamente verificada la cual armoniza con la Disposición Transitoria establecida en el Reglamento en referencia, por lo tanto no es procedente el establecimiento de las planillas de cotización en mora del período comprendido del uno de febrero de 2018 a junio de 2019.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que siempre tendrá la crítica en el sentido que los trabajadores no tuvieron derechos a los servicios de salud, porque el patrono no pagó en tiempo las cotizaciones.

El licenciado Chacón Ramírez informó que en su momento el decreto permitió que el empleador formalizara la condición de los trabajadores, ya que desde que inició su negocio nunca se inscribió al ISSS, también existe una salvedad que en caso que incurra en no reportar a sus trabajadores, entonces el Instituto si podría hacer acciones porque los trabajadores no gozaron de los servicios de salud.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1632.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, EN ATENCIÓN AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1209.JUN., CONTENIDO EN ACTA N° 3846, DE FECHA 1 DE JULIO DE 2019, EN EL CUAL SE ENCOMENDÓ ANALIZAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA [REDACTED] PARA QUE SE LE PERMITA ACOGERSE A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 4, LITERAL “B” DEL DECRETO EJECUTIVO NÚMERO 11, EN CUANTO A QUE NO SE ESTABLEZCAN COTIZACIONES, MULTAS Y RECARGOS POR NO HABER REPORTADO A SUS TRABAJADORES DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL UNO DE FEBRERO DE 2018 AL 30 DE JUNIO DE 2019, **CONSIDERANDO:** 1- QUE EL LITERAL “B” DEL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO EJECUTIVO NÚMERO 11 CONTIENE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA RELACIONADA CON LA SOLICITUD DEL [REDACTED] [REDACTED] Y QUE ÉSTA SE ENCONTRABA VIGENTE AL MOMENTO DE PRESENTAR SU SOLICITUD, 2- QUE SE ANALIZÓ LA PETICIÓN REALIZADA Y SE COMPROBÓ QUE EL EMPLEADOR CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA, ESPECÍFICAMENTE CON EL LITERAL “B)” QUE EN PARTE DICE: “...O TIENE MÁS DE UN AÑO DE NO REPORTAR NINGUNO.” SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOTIFICAR A [REDACTED] QUE ES PROCEDENTE LO SOLICITADO, SOBRE NO ESTABLECER COTIZACIONES, MULTAS NI RECARGOS POR EL PERÍODO DE FEBRERO 2018 A JUNIO 2019; EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NÚMERO 11, QUE CONTIENE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.12. Informe en relación al **recurso de reconsideración** presentada por la sociedad **Medis Industries, S.A. de C.V.**, en la cual solicita la reclamación de responsabilidad patrimonial de la administración, en contra del ISSS, o en su caso en contra de los concejales que ejercieron sus

funciones en los años 2008 y 2009. El cual se presenta en atención al acuerdo de Consejo Directivo #2019-1480.AGO.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Daniel Chacón Ramírez, designado jurídico de Dirección General, manifestó que la sociedad Medis Industries, S.A. de C.V., ha venido solicitando la reconsideración a un recurso de revisión, el cual fue resuelto, y fue comunicado, pero ha insistido en presentar notas, por lo que la unidad Jurídica procedió a notificarle que es improcedente lo solicitado. Solicitó permitir revisarlo con la asesora de este Consejo, y no desgastarse en conocerlo en este momento, porque ya fue resuelto y se le dio respuesta a las notas de la sociedad Medis Industries, por lo que consideró que no es necesario que se entre a conocer.

La comisión de trabajo concluyó en recomendar que la asesora del Consejo Directivo en conjunto con la unidad Jurídica unifiquen los criterios en relación a la solicitud de reconsideración presentada por la sociedad Medis Industries, S.A. de C.V.

El licenciado Solano manifestó que es importante que se brinde una explicación para que tengan mayor conocimiento. Se refirió al punto anterior, que se trata del Decreto Ejecutivo, el cual se tenía para beneficiar diferentes casos, por ejemplo aquellos que en el campo de buena fe registraron a sus empleados, lo cual hizo con efecto retroactivo en el tiempo causaba una multa, por lo que ese Decreto Ejecutivo era beneficioso para ese tipo de casos, además se rescataba nuevos beneficiarios, pero se venció y quedó en el limbo, porque una persona de la parte legal del Instituto la mantenía oculta y jugaba frente a ese documento en su beneficio, al final se dieron cuenta que existía un Decreto Ejecutivo que podía resolver diferentes problemas, pero nunca se resolvió porque no se hizo público; a raíz de eso ahora se está haciendo un nuevo Decreto para mantenerlo de carácter público en casos que se apartan de proteger al ISSS.

El licenciado Chacón Ramírez informó que el tema es la modernización para descubrir a nuevos empleadores.

El doctor Rivera Alemán expuso que es lamentable que se tenía el Decreto Legislativo, el cual se desconocía, hasta que una empresa informó que se tenía ese Decreto, y se tenían demandas por haber declarado las cotizaciones, hasta amenazaban al ISSS.

El licenciado Corleto Urey consultó cuál era el objeto de la persona de ocultar el Decreto.

El licenciado Solano señaló que lo ocultaba para beneficio personal, no existe otra explicación, incluso en mesa se dieron cuenta de 3 notas del 2, 6 y 8 de junio de 2019, por tal razón se debe ser muy objetivo en el tratamiento normativo del Seguro Social, para no estar involucrados en ese tipo de situaciones.

El doctor Rivera Alemán manifestó que la empresa en una de sus notas argumentó que la multa era considerable, y la nota del 6 de junio de 2019 solicitó que se le informara cuál era el problema, y la sorpresa de ellos es que recibieron un citatorio del 2 de julio, entonces existía anomalías.

El licenciado Chacón Ramírez informó que la empresa insiste en conocer el recurso de reconsideración, pero se presentará el informe en la próxima comisión de Recursos Humanos y Jurídica,

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación encomendar a la unidad Jurídica realicen un análisis de la solicitud de reconsideración presentada por la sociedad Medis Industries, S.A. de C.V.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1633.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME DE LA ASESORA DEL CONSEJO DIRECTIVO, DEL 29 DE AGOSTO DE 2019, EL CUAL SE PRESENTA EN ATENCIÓN AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1480.AGO., CONTENIDO EN ACTA N° 3853, DEL 19 DE AGOSTO DE 2019; EN DONDE SE ENCOMENDÓ ANALIZAR SI ES PROCEDENTE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **MEDIS INDUSTRIES, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, EN ACUERDO #2008-1726.DIC., MEDIANTE EL CUAL SE LE ADJUDICÓ A SIEMENS, S.A., LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-034/2008-P/2009**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO DEL ISSS**”; Y DEL ACUERDO #2009-0135.ENE., EN EL CUAL SE RESOLVIÓ EL RECURSO DE REVISIÓN; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA LICENCIADA YASMINE ROXVENI CALDERÓN, ASESORA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS QUE EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA, SE UNIFIQUEN LOS CRITERIOS EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN PRESENTADA POR LA SOCIEDAD MEDIS INDUSTRIES, S.A. DE C.V., Y PRESENTEN INFORME ANTE LA COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”, A REALIZARSE EL JUEVES 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.13. Informe Jurídico en relación a solicitud de la sociedad **Droguería Universal, S.A. de C.V.**, para que se rectifique la resolución del recurso de revisión, por la **adjudicación** de los códigos **7011089 Y 7011092**, a favor de la sociedad **C. Imberton, S.A. de C.V.**, contenidos en la Licitación Pública N° **2Q19000057**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS PARENTERALES Y ALIMENTACIÓN ENTERAL, INCLUYENDO**

EQUIPO". Presentado por la Unidad Jurídica en atención al acuerdo de Consejo Directivo **#2019-1263.JUL**

La relatora de la comisión informó que el licenciado Carlos Alberto Escobar Fuentes, Colaborador Jurídico, presentó el informe jurídico en atención al acuerdo de Consejo Directivo **#2019-1263.JUL.**, en relación a solicitud de la sociedad **Droguería Universal, S.A. de C.V.**, para que se rectifique la resolución del recurso de revisión, por la **adjudicación** de los códigos **7011089 Y 7011092**, a favor de la sociedad **C. Imberton, S.A. de C.V.**, contenidos en la Licitación Pública N° **2Q19000057**, denominada: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS PARENTERALES Y ALIMENTACIÓN ENTERAL, INCLUYENDO EQUIPO"**. Explicó que en consecuencia se concluye que la petición de Droguería Universal, S.A. de C.V., es improcedente ya que no hay nada que rectificar y que la actuación del Consejo Directivo en el Acuerdo **#2019-1074.JUN.**, nace de sus facultades y potestades derivadas de la Ley y de la Constitución de la Republica, no siendo aplicable en el presente caso la Ley Especial del Ejercicio del Derecho de Rectificación o Respuesta; pues el Instituto no ha propalado hechos falsos, inexactos o difamatorios en ningún medio de comunicación en contra de DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1634.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, CONCERNIENTE AL ESCRITO PRESENTADO POR **DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL SEÑORA MARIA ELENA GUIROLA KURZ, EN TORNO AL ACTO ADMINISTRATIVO CONSIGNADO EN EL ACUERDO **#2019-1074.JUN.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3844, DEL 10 DE JUNIO DE 2019, MEDIANTE EL CUAL SE RESOLVIÓ RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V., SOBRE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q19000057** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS PARENTERALES Y ALIMENTACIÓN ENTERAL, INCLUYENDO EQUIPO"**; EN RAZÓN QUE EN LA TRAMITACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN ESPECÍFICAMENTE EN FASE DEL "ÓIGASE" DE LOS TERCEROS PERJUDICADOS (ART. 72 INCISO 2° RELACAP); LA SOCIEDAD C. IMBERTON, S.A. DE C.V., EXPRESO ARGUMENTOS INEXACTOS, FALSOS Y DIFAMATORIOS, EN CONTRA DE DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V., LOS CUALES FUERON CONSIGNADOS EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO ANTES MENCIONADO; POR LO QUE PIDE QUE SE

RECTIFIQUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ESPECIAL DEL EJERCICIO DEL DERECHO DE RECTIFICACIÓN O RESPUESTA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, DEL 19 DE AGOSTO DE 2019, EL CUAL APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NO HA LUGAR LA RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO #2019-1074.JUN., PUES EL MISMO, NACE DE LAS FACULTADES Y POTESTADES DEL CONSEJO DIRECTIVO DERIVADAS DE LA LEY Y DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA, NO SIENDO APLICABLE EN EL PRESENTE CASO LA LEY ESPECIAL DEL EJERCICIO DEL DERECHO DE RECTIFICACIÓN O RESPUESTA; PUES EL INSTITUTO NO HA PROPALADO HECHOS FALSOS, INEXACTOS O DIFAMATORIOS EN NINGÚN MEDIO DE COMUNICACIÓN EN CONTRA DE DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.; 3º) COMISIONAR A LA UNIDAD JURÍDICA, PARA QUE A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.14. Presentación de los informes: **a)** Situación de las Inversiones Financieras de la Reserva Técnica y otros Recursos del Régimen de Salud del ISSS, al 31 de julio de 2019; y **b)** Programa Mensual de Inversiones y Reinversiones Financieras para el mes de septiembre de 2019, por un monto total de US \$77,544,038.13.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Carlos Argueta Chávez, jefe de la unidad Financiera Institucional, presentó los informes: **a)** Situación de las Inversiones Financieras de la Reserva Técnica y otros Recursos del Régimen de Salud del ISSS, al 31 de julio de 2019; y **b)** Programa Mensual de Inversiones y Reinversiones Financieras para el mes de septiembre de 2019, por un monto total de US \$77,544,038.13. Explicó el informe que contiene: situación de las Reservas Técnicas y Otros Recursos julio 2019; Informe de Inversiones, Cuentas de Ahorro y Cuentas Corrientes, Régimen de Salud al mes de julio 2019; Gráfica de Inversiones, Cuentas de Ahorro y Cuentas Corrientes del Régimen de Salud (Al 31 de julio de 2019); Informe Comparativo de Depósitos a Plazo Fijo en cartera del Régimen de Salud, Incremento y Cancelación de las Inversiones, julio 2019; Saldos Fondo de Inversión para Infraestructura y Equipamiento mes de julio 2019, Fondos Patrimoniales, Límites y disponibilidad Real al mes de julio de 2019; Porcentajes Máximos de Inversión aplicando Lineamientos Internos del ISSS; Ejecución Real y Acumulada del Presupuesto Programa de Inversión julio 2019; Rentabilidad de las Inversiones julio 2019; Intereses percibidos por Depósitos a Plazo, Cuentas de Ahorro Cuentas Corrientes período: julio 2019; Intereses percibidos por Depósitos a Plazo, Cuentas de Ahorro y Cuentas Corrientes Período: julio 2018– 2019; y Programa Mensual de Inversión para el mes de septiembre de 2019.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1635.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE INVERSIONES, DE FECHA VEINTINUEVE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN RELACIÓN A LOS INFORMES SIGUIENTES: **A) INFORME DE LA SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS DE LA RESERVA TÉCNICA Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS, AL 31 DE JULIO DE 2019; Y B) PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES FINANCIERAS PARA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019, POR UN MONTO TOTAL DE SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (US \$77,544,038.13);** SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO LOS INFORMES: **A) INFORME DE LA SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS DE LA RESERVA TÉCNICA Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS, AL 31 DE JULIO DE 2019; Y B) PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES FINANCIERAS PARA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019, POR UN MONTO TOTAL DE SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (US \$77,544,038.13);** DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) APROBAR POR RECOMENDACIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE INVERSIONES, EL **PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES FINANCIERAS PARA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019,** POR UN MONTO TOTAL DE SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (US \$77,544,038.13), QUE SERÁ EJECUTADO CONFORME A LOS “LINEAMIENTOS PARA LA INVERSIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS”, DE CONFORMIDAD A LO RECOMENDADO POR EL COMITÉ DE INVERSIONES, SEGÚN ACTA N° 08/2019, DE LA SESIÓN REALIZADA EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2019, CON BASE AL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DE LAS INVERSIONES DE LAS RESERVAS TÉCNICAS DEL ISSS, NUMERAL 9 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PARA LA COLOCACIÓN DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y NUMERAL 15 DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA INVERSIÓN DE LA RESERVA TÉCNICA DE RIESGOS PROFESIONALES Y OTROS RECURSOS

DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.15. Solicitud de aprobar la Modificación de los Lineamientos Internos para la Inversión en Depósitos a Plazo Fijo en los Bancos Privados.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Carlos Argueta Chávez, jefe de la Unidad Financiera Institucional presentó la solicitud de aprobar la **Modificación de los Lineamientos Internos para la Inversión en Depósitos a Plazo Fijo en los Bancos Privados**. Presentó el informe que contiene: Los porcentajes máximos de inversión en las instituciones financieras, han sido modificados en los Lineamientos Internos del ISSS, hechos relevantes, objetivos, distribución del 60% de inversiones en depósitos a plazo en los bancos privados, Se propone la distribución para el 60% en los bancos privados, actualización de lineamientos internos para invertir en la reserva técnica de riesgos profesionales y otros recursos; detalló lineamientos vigente y actualizado; mostró ejemplo de distribución del 60% en los bancos privados. La recomendación del Comité de Inversiones del ISSS, es la modificación de los Lineamientos Internos para la Inversión Financiera de la Reserva Técnica de Riesgos Profesionales y Otros Recursos del Régimen de Salud del ISSS, en los numerales 7, 8 y 9, con énfasis en el numeral 7, en la distribución del 60% de inversión financiera para los bancos privados con clasificación de riesgo, así: AAA el 50 %, AA el 40% y A el 10%.

El licenciado Solano manifestó que la explicación brindada no es que sea beneficioso para el Instituto, pero se disminuye el riesgo.

El señor Soriano consultó cuánto se tiene en las reservas técnicas.

El licenciado Solano informó que se tienen \$72 millones en la reserva técnica.

El licenciado Barrera Salinas aclaró que mientras no exista un estudio actuarial la base son \$72 millones, pero se tienen otros \$50 millones en otros recursos, se tiene el fondo de inversión y capital de trabajo.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido y aprobar la modificación de los lineamientos internos para la inversión.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1636.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LOS INFORMES PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE INVERSIONES, DEL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN RELACIÓN A: **A) PROPUESTA PARA MODIFICAR LOS LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA INVERSIÓN EN DEPÓSITOS A PLAZO FIJO EN LOS BANCOS PRIVADOS; Y B) APROBAR: LA MODIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA INVERSIÓN EN DEPÓSITOS A PLAZO FIJO EN LOS BANCOS PRIVADOS;** SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME: **A) PROPUESTA PARA MODIFICAR LOS LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA INVERSIÓN EN DEPÓSITOS A PLAZO FIJO EN LOS BANCOS PRIVADOS; Y B) APROBAR: LA MODIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA INVERSIÓN EN DEPÓSITOS A PLAZO FIJO EN LOS BANCOS PRIVADOS,** EN LOS NUMERALES 7, 8 Y 9, CON ÉNFASIS EN EL NUMERAL 7, ASIGNANDO PORCENTAJES DE INVERSIÓN EN DEPÓSITOS A PLAZO FIJO, SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE LOS BANCOS PRIVADOS, ASÍ: AAA EL 50%, AA EL 40% Y A EL 10%, DE CONFORMIDAD A LO RECOMENDADO POR EL COMITÉ DE INVERSIONES, SEGÚN ACTA N° 08/2019 DE LA SESIÓN REALIZADA EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2019. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

No hubo.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las quince horas con treinta minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Maritza Haydeé Calderón de Ríos
Viceministra de Trabajo y Previsión Social y
Presidente del Consejo Directivo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Miguel Ángel Corleto Urey
Miembro del Consejo

Liliana del Carmen Choto de Parada
Miembro del Consejo

Jesús Amado Campos Sánchez
Miembro del Consejo

Alejandro Arturo Solano
Miembro del Consejo

Ricardo Antonio Soriano
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjivar de Hernández
Miembro del Consejo

Ricardo Ernesto Franco Castillo
Miembro del Consejo

Herbert Rolando Rivera Alemán
Secretario del Consejo Directivo

/dh